

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	45
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	52
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	53
LICITACIONES	54
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	74
SOCIEDADES	85
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	96
VARIOS	97

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 309/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-00934183-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual tramitan las renunciaciones y designaciones de diversas funcionarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 31/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, modificada por Decreto N° 1147/21;

Que Rocío Belén PANELLO presentó la renuncia, a partir del 1° de enero de 2022, al cargo de Directora General de Administración, quien había sido designada por Decreto N° 1220/20;

Que, asimismo, Ivanna Florencia DELGADO presentó la renuncia, a partir del 1° de enero de 2022, al cargo de Directora de Compras y Contrataciones, en el que había sido designada por Decreto N° 1105/20;

Que, en consecuencia, se propician las designaciones, a partir del 1° de enero de 2022, de la licenciada María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE, en el cargo de Directora General de Administración; de la abogada Carolina Vanesa BRAVO, en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, y de Ivanna Florencia DELGADO, en el cargo de Directora de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos señalados;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las funcionarias salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero de 2022, la renuncia presentada por Rocío Belén PANELLO (DNI N° 34.081.692 - Clase 1988) al cargo de Directora General de Administración, quien había sido designada por Decreto N° 1220/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero de 2022, la renuncia presentada por Ivanna Florencia DELGADO (DNI N° 39.757.733 - Clase 1994) al cargo de Directora de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, quien había sido designada por Decreto N° 1105/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley

Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de enero de 2022, a las personas citadas a continuación, en los cargos que se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96:

Licenciada María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE (DNI Nº 27.236.352 - Clase 1979), en el cargo de Directora General de Administración.

Abogada Carolina Vanesa BRAVO (DNI Nº 29.307.982 - Clase 1982), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Dirección General de Administración.

Ivanna Florencia DELGADO (DNI Nº 39.757.733 - Clase 1994), en el cargo de Directora de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática en el ámbito de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO Nº 310/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-29368124-GDEBA-DAOSGG de la Secretaría General, por el cual tramita la asignación de la especialidad Chofer al agente Marcelo Fabián PAS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Marcelo Fabián PAS revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Maestranza, Encargado 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General;

Que por el Decreto Nº 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como chofer/choferesa en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley Nº 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que, en esta instancia, se propicia el otorgamiento de la especialidad Chofer al agente Marcelo Fabián PAS;

Que, en consecuencia, corresponde otorgarle al postulante de referencia las bonificaciones remunerativas no bonificables previstas en los artículos 3º y 4º del citado Decreto Nº 588/2019, toda vez que se acredita que desempeñará las funciones con dedicación plena a la labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a favor de Marcelo Fabián PAS (DNI Nº 18.364.267 - Clase 1967), a partir de la fecha de notificación, la especialidad Chofer, Categoría 11, Código 1-0013-V - 1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien actualmente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 11, Maestranza, Encargado 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de la citada jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Marcelo Fabián PAS (DNI Nº 18.364.267 - Clase 1967), las bonificaciones establecidas en los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 588/2019, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 2

"GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR" - Unidad Ejecutora 435 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 1 Servicio. Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 311/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-33980956-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Andrés Roberto ARAINTY, presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Andrés Roberto ARAINTY fue designado Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 3148 del 11 de junio de 1985;

Que el referido magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que la misma le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor ARAINTY;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor ARAINTY;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del día 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Andrés Roberto ARAINTY (DNI N° 8.337.819 - clase 1947) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 312/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-05460905-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Claudia Beatriz DANA presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Junín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Doctora DANA fue designada Jueza del Tribunal de Menores del Departamento Judicial Junín, mediante Decreto N° 1450 del 10 de julio de 2007;

Que la Ley N° 13.634 y sus modificatorias disolvió, en los distintos departamentos judiciales, los Tribunales de Menores existentes hasta ese momento, a efectos de su transformación en Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgados de Garantías del Joven;

Que, asimismo, autorizó al Poder Ejecutivo a reasignar, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia, a los entonces magistrados del Fuero de Menores en los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgados de Garantías del Joven creados por ella;

Que, como consecuencia de ello, mediante el Decreto N° 3434/07 se designó a la Doctora DANA en el cargo de Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Junín;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora DANA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora DANA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Claudia Beatriz DANA (DNI N° 12.371.680 - clase 1956) al cargo de Jueza del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Junín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 313/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-05848223-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Jorge Antonio GARCIA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Jorge Antonio GARCIA fue designado Adjunto de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro mediante Decreto N° 4882 del 28 de diciembre de 1998;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los magistrados que se desempeñaban como Adjunto de Agente Fiscal de primera instancia pasaron a desempeñarse como Agente Fiscal de primera instancia;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor GARCIA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor GARCIA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Jorge Antonio GARCIA (DNI N° 14.375.897 - clase 1961) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 314/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-05463460-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Mónica Adriana

RODRIGUEZ presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Mónica Adriana RODRIGUEZ fue designada Jueza en el Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, mediante Decreto N° 1847 del 20 de julio de 2006;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora RODRIGUEZ;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora RODRIGUEZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Mónica Adriana RODRIGUEZ (DNI N° 14.008.724 - clase 1960) al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 315/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-05454597-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Regina Adriana CUCIT presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Doctora Regina Adriana CUCIT fue designada Jueza del Tribunal de Familia del Departamento Judicial San Nicolás de los Arroyos, mediante Decreto N° 3464 del 25 de noviembre de 1999;

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634, los Tribunales de Familia fueron disueltos transformándose en Juzgados de Familia;

Que, en virtud de ello, conforme Decreto N° 1651/08 y Resolución N° 3622/08 de la Suprema Corte de Justicia, se dispuso a la Doctora CUCIT como titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás;

Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2022;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora CUCIT;

Que la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, ha informado que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora CUCIT;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Regina Adriana CUCIT (DNI N° 13.505.367 - CLASE 1959) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial San Nicolás.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1105-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03412048-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Hugo DELUCA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Hugo DELUCA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Florencia AGUILAR, concretado mediante Resolución N° 359/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariano Hugo DELUCA (D.N.I. 31.743.090 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1106-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14852444-GDEBA-HZGAAAEMSALGP y el expediente N° 2924-304/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Giselle CAIAT, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/2014 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Giselle CAIAT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Giselle CAIATI (D.N.I. 26.230.997- Clase 1978), como Médica- Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 11112 N° 972/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Giselle CAIATI (D.N.I. 26.230.997 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26

de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud -Dirección Provincial de Hospitales-Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio Penitenciario Federal, a partir del 28 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1107-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27272410-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Julieta ULLMANN en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta ULLMANN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Gisela BORDON, concretado mediante Resolución N° 383/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Julieta ULLMANN (D.N.I. 39.169.671 - Clase 1996) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1108-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28190240-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Alejandro DIAZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Alejandro DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Alberto BIANCO, concretado mediante Resolución N° 5110/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcelo Alejandro DIAZ (D.N.I. 18.415.276 - Clase 1966), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital

Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1109-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29734867-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabiana Beatriz JUAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica-Partido de Presidente Perón, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabiana Beatriz JUAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica-Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julieta Isabel CABRERA, concretado mediante Resolución N° 2190/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a Fabiana Beatriz JUAREZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica-Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fabiana Beatriz JUAREZ (D.N.I 35.907.832 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica-Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica-Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1110-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25973203-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Ramona RIVERO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Ramona RIVERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Paola PERALTA, concretada mediante Resolución N° 1274/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Viviana Ramona RIVERO (D.N.I. 26.377.392 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1111-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11671128-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Christopher Leonardo GUERRESCHI GODOY en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Christopher Leonardo GUERRESCHI GODOY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela del Valle BRANDAN, concretado mediante Resolución N° 359/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Christopher Leonardo GUERRESCHI GODOY (D.N.I 40.949.171 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1112-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29240469-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Checha (S.A.) CORONEL -14/1966- D.N.I 17.880.547, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Checha (S.A.) CORONEL -14/1966- D.N.I 17.880.547 como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Gladys PARIHUANCOLLO AGUILAR, concretada mediante Resolución N° 2910/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Checha (S.A.) CORONEL -14/1966- D.N.I 17.880.547, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1113-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-29457080-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Maximiliano OJEDA en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires-Dra. Nora Etchenique, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Maximiliano OJEDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires-Dra. Nora Etchenique, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jesica Paola ROLDAN, concretada mediante Resolución N° 537/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, en virtud de desempeñarse como Chofer.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Walter Maximiliano OJEDA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo y el establecimiento en el que se desempeñará son considerados insalubres, mediante Resoluciones N° 1217/92 y N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Walter Maximiliano OJEDA (D.N.I. 31.317.259 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, a Walter Maximiliano OJEDA (D.N.I. 31.317.259 - Clase 1985), la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/2019, en virtud de desempeñarse como Chofer.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo y el establecimiento en el que se desempeñará son considerados insalubres a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resoluciones N° 1217/92 y N° 164/72.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1115-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13021065-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivonne Maribel PONCE en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivonne Maribel PONCE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Veronica IZAGUIRRE, concretada mediante Resolución N° 1258/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizado, a Ivonne Maribel PONCE (D.N.I. N° 25.005.561 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1116-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02955100-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia QUIROGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia QUIROGA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Agustín BECERRA, concretado mediante Resolución N° 4965/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsual mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de

referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Florencia QUIROGA (D.N.I. 34.535.336 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1117-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03195028-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Sebastián RUSSO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Sebastián RUSSO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Julio José BERTONCELLI, concretado mediante Resolución N° 4726/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mauro Sebastián RUSSO (D.N.I. 30.635.974 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1118-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26698816-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara Verónica MATRELOT en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarra - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara Verónica MATRELOT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarra - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Andrea BRAVO, concretado mediante Resolución N° 356/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Bárbara Verónica MATRELOT, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bárbara Verónica MATRELOT (D.N.I 37.383.198 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1119-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17557267-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de

Rocío Beatriz GARCIA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Cañuelas), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Beatriz GARCIA en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Cañuelas), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo José RIBE, concretado mediante Resolución N° 4479/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Cañuelas), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Rocío Beatriz GARCIA (D.N.I. 36.374.995 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1120-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01213010-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia LUPIANO, en el Ente Descentralizado Hospital Región XI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Región XI, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Florencia LUPIANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia LUPIANO (D.N.I. 38.017.189 - Clase 1993), como Odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Región XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2039/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia LUPIANO (D.N.I. 38.017.189 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1121-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-3577424-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel Fabián SALAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Manuel Fabián SALAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Manuel Fabián SALAS (D.N.I. 21.934.806 - Clase 1971), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3739/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Manuel Fabián SALAS (D.N.I. 21.934.806 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1122-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19446185-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Alejandro ALEGRE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Alejandro ALEGRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Beatriz SERANTES, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Javier Alejandro ALEGRE (D.N.I 36.396.042 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1124-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00508326-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Alejandra FAIERMAN, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Daiana Alejandra FAIERMAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daiana Alejandra FAIERMAN (D.N.I. N° 32.763.872- Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2738/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana Alejandra FAIERMAN (D.N.I. N° 32.763.872- Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1125-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00507607-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristina Soledad LORENZO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cristina Soledad LORENZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristina Soledad LORENZO (D.N.I. N° 31.109.353 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 803/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristina Soledad LORENZO (D.N.I. N° 31.109.353 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1126-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-9240534-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-53/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Andrea Daniela VILLAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Daniela VILLAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N° 3283/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 19 de noviembre de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Daniela VILLAR (D.N.I. 27.308.828 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Andrea Daniela VILLAR (D.N.I. 27.308.828 - Clase 1979), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 507-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2021-13531332-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LIMITADA SAN JOSÉ" presenta recurso contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, lo normado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias, el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, la Ley N° 15.192, el Decreto N° 1022/20, el Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15.174 y sus sucesivas prórrogas, el Decreto Ley N° 7.647/70, el Decreto N° 36/20 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Ley N° 15.192, reglamentada por Decreto N° 1022/20, se declaró de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo, o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos; y, a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes constituidas en la Provincia a la fecha de la sanción de la citada Ley, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial mencionada, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G del monotributo;

Que por el artículo 5° de la citada normativa, se estableció el beneficio de "Tarifa Cero" de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, para las entidades definidas en su artículo 1°, que tengan domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, independientemente de la empresa prestataria y/u órgano de control;

Que, por su parte, y en relación a las restantes Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, el artículo 6° de la norma en análisis, estableció el mecanismo de "Pago por Consumo Real" de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, previéndose asimismo que éste beneficio así como el de "Tarifa Cero", podrán ser prorrogados por el Poder Ejecutivo, una vez concluida la emergencia sanitaria provincial;

Que el Decreto N° 1022/20, que aprobó la reglamentación de la Ley N° 15.192 determinó en el artículo 5° de su Anexo I, que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promoverá las acciones necesarias con los órganos de control de los servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, los entes reguladores nacionales, el Estado Nacional, y con las empresas prestadoras de servicios públicos en jurisdicción bonaerense para la implementación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° de la Ley N° 15.192, así como para la implementación del Pago por Consumo Real de Servicios Públicos;

Que, asimismo, y en su carácter de autoridad de contralor, la reglamentación estableció que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas remitirá la información necesaria al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de la implementación de los beneficios acordados en el artículo 5° de la Ley N° 15.192;

Que la Provincia tiene a su cargo la jurisdicción y competencia sobre los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, de conformidad con el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias, y el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, resultando este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la Autoridad Regulatoria en ambos casos;

Que en dicho marco, se dicta finalmente la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, por cuyo artículo 1° se estableció que los prestadores de servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y municipal, así como los prestadores del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción provincial, deberán aplicar la tarifa cero a los consumos registrados por las Asociaciones Civiles y Mutuales definidas en el artículo 1° de la Ley N° 15.192, mientras se mantenga la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15.174 y sus sucesivas prórrogas;

Que en relación a las asociaciones de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires, que tengan ingresos anuales totales mayores al monto equivalente de la categoría G de monotributo, el artículo 2° de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, establece que dichas entidades deberán efectuar el pago por Consumo Real de Servicios Públicos de agua potable y desagües cloacales, en los casos en que el sistema de facturación se efectivice por servicio medido, y por su artículo 3° dispone que en el caso de que tales entidades cuenten con contrato de potencia celebrado con el distribuidor de energía eléctrica, tanto de jurisdicción provincial como municipal, les resultarán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley N° 15.197, su reglamentación y la 575/20 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por último, en relación a la determinación del universo de sujetos alcanzados por los beneficios establecidos en la Ley N° 15.192, el artículo 4° de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, prevé que los listados de Asociaciones Civiles y Mutuales que informe la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), así como los Clubes de Barrio y Pueblo que a la fecha acceden al beneficio de la Resolución Conjunta N° 1/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Desarrollo Social y/o los Clubes que informe la Dirección de Deporte Social y Clubes de Barrio, de la

Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, se publicarán en el sitio WEB de la Autoridad del Agua (ADA) en su carácter de órgano de control del servicio público de agua potables y desagües cloacales, y en el sitio web del OCEBA para que los distribuidores accedan a ellos mediante sus respectivos códigos de acceso, quienes deberán asimismo remitir a dicho organismo el listado de los usuarios alcanzados por la presente resolución (artículos 4° y 5° de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP);

Que con fecha 31 de mayo del año 2021, la "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LIMITADA SAN JOSÉ" se alza contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido no ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo recurrido -8 de abril de 2021-, y la fecha de interposición de la pieza recursiva - 31 de mayo de 2021-, conforme surge del sello fechador inserto en la misma, por lo que corresponde rechazarlo por extemporáneo;

Que no obstante ello, todo recurso interpuesto fuera de término puede ser considerado por el órgano superior como una denuncia de ilegitimidad, lo que implica que, por su condición de remedio extraordinario previsto por el ordenamiento jurídico tiene el propósito de asegurar el control de legalidad y la eficacia de la actividad administrativa y, a través de él, el respeto de los derechos e intereses de los administrados;

Que es por ello que la denuncia de ilegitimidad no resulta ser un recurso autónomo, sino que deviene como derivación de un recurso presentado extemporáneamente;

Que en consecuencia, teniendo en cuenta el contenido del planteamiento efectuado por la empresa Distribuidora, corresponde dar tratamiento al mismo, como denuncia de ilegitimidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto-Ley N° 7.647/70, por lo que sentado lo que antecede corresponde ahora abordar los planteos introducidos por la recurrente;

Que la recurrente es prestadora del servicio de distribución de electricidad, del servicio de agua potable y desagües cloacales en el Partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires;

Que los agravios expresamente alegados por la impugnante indican que el acto impugnado obliga a aplicar tarifa cero a los sujetos alcanzados por dicha normativa, sin que nada se disponga respecto a cómo ni de qué forma la Cooperativa será compensada, o de donde surgirán los fondos para cubrir los consumos en cuestión y agrega que, "de lo contrario de no poder facturar el consumo real a estos usuarios implica que es lisa y llanamente a cargo de ésta Distribuidora el pretendido beneficio", el cual, según entiende, "está definido en la misma Ley N° 15.192 como subsidio y quien subsidia es el Estado;

Que, además, la recurrente señala que el Estado ha llegado a acordar por medio del contrato de concesión entre el Municipio y la Cooperativa distintas pautas contractuales, para que sea posible una relación que permita integrar en el ámbito provincial una tarifa única, justa y razonable, por medio de una actividad- distribución eléctrica - reglada o regulada;

Que sostiene que el acto administrativo es de imposible cumplimiento e ilegal y que consentir un acto administrativo que anula el equilibrio económico financiero, no solo estaría desnaturalizando la función contratada con el Estado, llevando a la Cooperativa a una relación diferente a la acordada sino que pondría en riesgo su capital, solvencia económica, sustento de fuentes de trabajo, y todo ello transformaría la situación jurídica originaria, en la realización de actos de subsidios que por su propia naturaleza, es de estricta función Administrativa del Estado;

Que en ese lineamiento alega que el Estado es el único que puede tener como objetivo paliar un estado de necesidad con fondos públicos, y señala que el subsidio de determinadas actividades, debería implementarse a través de mecanismo de financiamiento público o retornos de costos de tarifas, citando como ejemplo el caso del régimen de electrodependientes o la tarifa social, medidas estas que a su entender no han afectado la normativa imperante, ya que respetan el contrato de concesión, la normativa nacional y provincial integrando una ecuación económica-financiera del contrato de concesión conforme a lo oportunamente suscripto;

Que la recurrente además manifiesta que no hay un correcto ejercicio de la función administrativa, y que a los fines de analizar los parámetros de legalidad de la normativa emanada mediante la resolución cuestionada, cita la Ley Provincial N° 11.769 y expresa que si bien en el ejercicio de la función administrativa, la Administración está autorizada a la propia interpretación de las normas, nunca su actividad -por más que sea discrecional o reglada- puede llevar a desnaturalizar las normas;

Que asimismo señala que la resolución recurrida viola dos elementos de los actos administrativos a saber: "el objeto del mismo y en lo que hace a la finalidad del acto";

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP fue dictada en el marco de atribuciones previstas en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1022/20, reglamentario de la Ley N° 15.192, el cual establece que "El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promoverá las acciones necesarias con los órganos de control de los servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, los entes reguladores nacionales, el Estado Nacional, y con las empresas prestadoras de servicios públicos en jurisdicción bonaerense para la implementación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° de la Ley N° 15.192";

Que, en ese sentido, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dictó una Resolución en el marco de la acción encomendada por una norma de rango superior, la ley sancionada por la Legislatura Provincial que determinó la Tarifa Cero y la facturación del Consumo Real para determinadas Asociaciones y Mutuales y, que el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó la misma conforme lo determina el artículo 144 proemio e inciso 2 de la Constitución Provincial;

Que en orden a ello, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se limita a cumplimentar las pautas para la correcta implementación de lo ordenado en la Ley N° 15.192 y su Decreto Reglamentario, por lo cual la sujeción al principio de legalidad, el objeto y la finalidad de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP se originan en dichas normas;

Que este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad Regulatoria de conformidad con el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias y de conformidad con el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria;

Que en esta instancia, debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de

la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que en consecuencia el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que la impugnante señala que el vicio del objeto del acto administrativo cuestionado, resulta manifiesto de un simple cotejo con el ordenamiento jurídico en su totalidad (Ley N° 15.192, Ley N° 11.769 y la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, conjuntamente con la normativa nacional), alegando que la norma debió prever el modo de compensar la tarifa cero establecida, máxime cuando la Ley N° 15.192, prevé la creación de un fondo extraordinario de emergencia, según entiende, para atender esa situación;

Que, es menester destacar que el Régimen de Tarifa Cero se encuentra establecido en una ley de carácter formal, sancionada por el Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires, la cual expresamente prevé el beneficio que crea (Tarifa Cero), quienes son los destinatarios del mismo (las entidades definidas en el artículo 1°), y el tiempo limitado durante el cual se gozará tal beneficio (mientras dure la emergencia sanitaria);

Que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se adecúa en su contenido a las pautas legalmente determinadas, sin introducir previsiones que puedan desnaturalizar el beneficio concedido, limitándose a reglar ciertos aspectos operativos conforme lo ordenado en los artículos 5° y 6° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1022/20;

Que en razón de lo expuesto, no asiste razón al recurrente en el sentido de que el acto objeto de recurso se encuentra viciado en cuanto a su objeto, por resultar contradictorio con el ordenamiento jurídico, correspondiendo entonces desestimar las expresiones vertidas por el impugnante en tal sentido;

Que, cabe agregar, en relación a la creación del Fondo Extraordinario previsto en el Capítulo IV, artículos 9°, 10 y 11 de la Ley N° 15.192, que el mismo no fue establecido con la finalidad de atender compensaciones económicas a las empresas distribuidoras, sino que, tal como expresamente prevé el texto legal citado, su destino se dirige al otorgamiento de subsidios a las asociaciones y mutuales incluidas en el artículo 1°, para atender los siguientes objetos: readecuar las instalaciones de las Asociaciones Civiles de acuerdo con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria provincial; solventar gastos operativos y/u ordinarios, debidamente acreditados conforme la reglamentación de la presente;

Que en consecuencia, ello implica que la norma legal en modo alguno reconoce que la tarifa cero que aprueba para las asociaciones durante el estado de emergencia, deba ser reconocida como subsidio a cargo del Estado, a través del Fondo Extraordinario;

Que cabe de igual modo resaltar, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1022/20, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.192 es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (artículo 3°), y en el Anexo I del citado Decreto Reglamentario sólo ordena al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promover las acciones necesarias para la implementación de los beneficios establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ley, por lo cual este Ministerio no tiene injerencia sobre la operatividad del Fondo Extraordinario previsto (artículos 9°, 10 y 11 Ley N° 15.192);

Que, por su parte, en relación al cuestionamiento efectuado sobre la norma en el sentido de que no introduce pautas relativas a como se va a compensar a las distribuidoras por la aplicación del Beneficio Tarifa Cero, es importante señalar que éste Ministerio mal podría haber introducido previsiones de carácter presupuestarios tendientes a establecer mecanismo de compensación económica, cuando la Ley N° 15.192 no lo introdujo, lo cual hubiera implicado exceder las facultades legalmente atribuidas a éste Ministerio, y a todo evento, el planteamiento del reclamo, debe incoarse en sede judicial, toda vez que la administración carece de facultades para ejercer el control de constitucionalidad sobre una norma legal emanada conforme al procedimiento para la formación de las leyes previsto en nuestra Constitución Provincial;

Que paralelamente, se advierte que la impugnante no ha acreditado y/o cuantificado el impacto económico que acarrea la medida dispuesta por la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, que permita inferir la irrazonabilidad de la medida;

Que por último, en relación a la finalidad del acto, la Cooperativa aduce que del análisis del acto administrativo impugnado, surge la violación del referido elemento, toda vez que, bajo el argumento de la emergencia sanitaria nacional y la situación de esas asociaciones, se consuma la violación del derecho de la Cooperativa que debe prestar el servicio sin cobrar el mismo, no se establece el mecanismo compensatorio u el origen de los fondos para atender tal gasto, conculcándose asimismo el artículo 20 de la Ley N° 11.769;

Que el cumplimiento del requisito de motivación de los actos administrativos se relaciona con la observancia del principio de legalidad al que la Administración se encuentra sometida;

Que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP se encuentra debidamente motivada en las circunstancias de hecho y derecho que dieron causa a su dictado y, además, su objeto y finalidad resultan acordes con el ordenamiento jurídico y el interés público comprometido y dictada con sustento en las normas jurídicas vigentes;

Que los hechos son los antecedentes fácticos que tuvo en cuenta el órgano y que, junto con el marco jurídico, constituyen el fundamento del acto, es decir, las circunstancias anteriores que dan sustento al acto estatal;

Que dicho elemento surge de modo claro y expreso en los considerandos del acto administrativo en cuestión;

Que además en las actuaciones EX-2021-02729284-GDEBA-DPTLMIYSPGP en las cuales tramitara la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que de los elementos reseñados es dable concluir que las medidas aprobadas por la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se encuentran enmarcadas en los caracteres de adecuación y razonabilidad, atributos propios del actuar estatal;

Que, asimismo, el artículo 110 del Decreto-Ley N° 7.647/70 establece que los actos administrativos tienen la eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerdan la posibilidad de una acción directa coactiva como medio de asegurar su cumplimiento;

Que por otra parte el recurso planteado no cuenta con aptitud para suspender la ejecución y efectos de la resolución atacada, pues, dicha RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP constituye un acto administrativo dotado de presunción de legitimidad y ejecutoriedad;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen

rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por la "Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos y Vivienda Limitada San José" contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que a tenor de lo preceptuado por el artículo 97 del Decreto - Ley N° 7.647/70, habiendo dictado el acto administrativo atacado la máxima autoridad de la jurisdicción, encuadrando la medida en las Leyes N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias, N° 15.164 y N° 15.192, y los Decretos N° 36/20 y N° 1022/20 y habiendo quedado expedita la vía contencioso administrativa, no resulta procedente el recurso jerárquico en subsidio (artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que ha prestado conformidad el Subsecretario de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la "Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos y Vivienda Limitada San José" contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, tramitado como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7.647/70, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la "Cooperativa de Electricidad, Servicios Públicos y Vivienda Limitada San José". Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 590-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2020-24654771-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Alejandro María CARDOSO y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 2 de febrero de 2020, inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2019-459-GDEBA-MJGP de fecha 28 de junio de 2019 se designó al agente Alejandro María CARDOSO en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicitó se propicie la renovación del cargo por el cual se designó al citado agente en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, inclusive;

Que, por su parte, el Subsecretario de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicitó, se propicie el nombramiento del agente CARDOSO, en el cargo de Director de la Dirección de Lucha Contra la Trata y la Explotación de Personas de la Dirección Provincial de Lucha Contra el Delito Complejo, habiendo sido designado en dicho cargo mediante Resolución N° RESO-2020-225-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 3 de febrero de 2020;

Que se deja constancia de la ausencia del acto administrativo aprobatorio de la contratación gestionada en relación a Alejandro María CARDOSO;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-666-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 5 de mayo de 2021, se dispuso el cese por fallecimiento del interesado;

Que luce incorporado la correspondiente certificación de servicios expedida por el Subsecretario de Justicia;

Que se informa que el mencionado agente percibió sus haberes durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 3 de febrero de 2020, inclusive;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 3 de febrero de 2020, inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certificó que Alejandro María CARDOSO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomó vista el Fiscal de Estado y determinó que, conforme lo establecido por el artículo 1.794 del Código Civil y Comercial, procede el dictado del acto administrativo que reconozca las funciones cumplidas por el interesado desde el 1° de enero 2020 y hasta el 2 de febrero de 2020 -atento que la Resolución N° RESO-2020-225-GDEBA-MJYDHGP lo designó en el cargo de Director a partir del 3 de febrero de 2020-, y considere legítimamente abonados los haberes percibidos;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, los servicios prestados por Alejandro María CARDOSO (DNI N° 12.196.025 - Clase1958), en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 2 de febrero de 2020, inclusive, y declarar el legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 146 - Programa 1 - Subprograma 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Subfun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certifican el desempeño de las funciones realizadas por Alejandro María CARDOSO.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 594-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-03117374-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Cristián Franco SANTILLI en la Subsecretaría de Política Penitenciaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Política Penitenciaria solicitó se gestione, a partir del 1° de febrero de 2022, la designación de Cristián Franco SANTILLI, en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales -La Plata II-;

Que por Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que se deja constancia que el cargo de la Dirección de Alcaldías Departamentales -La Plata II-, se encuentra vacante, en virtud, del cese de Mónica Beatriz FALCONE, mediante Resolución N° RESO-2022-583-GDEBA-MJYDHGP;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que mediante NO-2022-02880776-GDEBA-SSTIMJYDHGP, Cristián Franco SANTILLI solicitó la reserva al cargo que ostenta en el Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de febrero de 2022, a Cristián Franco SANTILLI (DNI 28.768.027 - Clase 1981), en el cargo de Director de la Dirección de Alcaldías Departamentales -La Plata II- de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y

109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 595-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2022-08330919-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a Tomás BOVER, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESO-2022-255-GDEBA-MJYDHGP de fecha 9 de febrero de 2022, se designó a Tomás BOVER, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política de Criminal, a partir del 1° de febrero del 2022, asignándole la cantidad de un mil ciento cincuenta (1150) módulos mensuales a los fines remunerativos;

Que el citado Subsecretario solicitó asignarle a Tomás BOVER, a partir del 1° de abril de 2022, la cantidad de un mil seiscientos (1600) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios y por el Decreto N° 1278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin objeciones que formular a la medida propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de abril de 2022, la cantidad de módulos asignados a Tomás BOVER (DNI 30.140.232 - Clase 1983), como personal de planta temporaria -personal de gabinete del Subsecretario de Política Criminal-, designado mediante Resolución N° RESO-2022-255-GDEBA-MJYDHGP de fecha 9 de febrero de 2022, y asignarle una cantidad de un mil seiscientos (1600) módulos mensuales a los fines remuneratorios, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 85-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-31776221-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de La Chacra Demostrativa Coronel Suarez La Ventura, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73 y el Decreto N° 1037/03, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3° inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 62/2002 el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobó el convenio entre aquel y la asociación Cooperadora de La Chacra Demostrativa Coronel Suarez La Ventura, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Chacra Experimental de Coronel Suarez, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones recíprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3° del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del Decreto N° 1037/03 y 3° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el otorgamiento de tal subsidio contribuirá al "Plan Bonaerense de Desarrollo Rural" impulsado por el señor Gobernador, el cual involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo, en tanto aporta al despliegue de soluciones tecnológicas dirigidas a resolver problemáticas del sector rural bonaerense;

Que a orden 7 obra Nota de la Asociación Cooperadora de La Chacra Demostrativa Coronel Suarez La Ventura solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos cincuenta y ocho millones seiscientos diecisiete mil noventa y ocho (\$58.617.098), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que a orden 17, mediante la PV-2021-32119067-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP, la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio por la suma de pesos veinte millones ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho (\$20.127.748) a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados;

Que a orden 22 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Coronel Suarez, no posee subsidios pendientes de rendición;

Que a orden 65 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar un subsidio por la suma de pesos veinte millones ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho (\$20.127.748) a favor de la Asociación Cooperadora de La Chacra Demostrativa Coronel Suarez La Ventura, a fin de cubrir los gastos de los componentes detallados en la PV-2021-32119067-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP y que a continuación se precisan: 1) Nuevas líneas tecnológico-productivas estratégicas, 2) Ampliaciones de capacidades en proyectos experimentales o de investigación, 3) Remodelaciones/ Ampliaciones/ Construcción viviendas para personal, 4) Movilidad, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$1.880.000,00) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$18.247.748,00). Unidad Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 5-SSTAYLMDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-05200338-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la Contratación Directa entre reparticiones oficiales, dirigida a instrumentar con el Ministerio de Seguridad la provisión del servicio de policía adicional (POLAD) a prestarse en distintas dependencias de este Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que con la prestación citada en el exordio de la presente se procura obtener tanto condiciones de seguridad para el personal que presta servicio en las distintas dependencias, funcionarios y público asistente, como el resguardo del patrimonio fiscal y los bienes muebles e inmuebles afectados a este Ministerio;

Que habiéndose efectuado un relevamiento de las necesidades de seguridad y vigilancia, se concluyó que la cantidad de horas/hombre para cubrir el período citado en el exordio de la presente, asciende a noventa y cuatro mil cincuenta (94.050) horas, resultando conveniente prever la posibilidad de prorrogar hasta en un 100% el plazo de prestación y ampliar hasta un 35% el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas;

Que en la propuesta presentada por la autoridad coordinadora del servicio, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, se detallan los distintos puestos de servicio y la categorización de los agentes prestatarios;

Que mediante la RESO-2021-2206-GDEBA-MSGP, dictada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires se establecieron a partir del 1° de enero de 2022 los montos correspondientes a los distintos servicios acordes la categorización que corresponda;

Que el valor de la hora hombre en el Servicio de categoría 1, se fijó en la suma de pesos trescientos sesenta y tres con 66/100 (\$363,66);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha procedido a confeccionar la correspondiente solicitud de gastos, efectuando la reserva presupuestaria por la suma total de pesos treinta y cuatro millones doscientos dos mil doscientos veintitrés (\$34.202.223), resultando del período indicado en el exordio de la presente;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone "las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso ... a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales y entidades en las que dichos Estados tengan participación mayoritaria...";

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto se entiende procedente el dictado de este acto a fin de perfeccionar la contratación del servicio de policía adicional (POLAD) conforme los alcances indicados precedentemente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Contratación Directa y adjudicar la misma al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en el marco de las prescripciones establecidas en el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la prestación del servicio de Policía Adicional (POLAD) en distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 2022, por un total de noventa y cuatro mil cincuenta (94.050) horas/hombre y por la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos dos mil doscientos veintitrés (\$34.202.223.-), con opción de prorrogar hasta en un 100% el plazo de prestación y ampliar hasta un 35% el total de horas contratadas, a los fines de atender necesidades adicionales a las previstas.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a emitir la Orden de Compra correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3, Principal 4, Parcial 7 - Unidad Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Laguna Weinberg**, Subsecretario

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 176-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-05184489-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se limita la designación de Gastón FINGERMANN en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, propiciándose su designación en el cargo de Director de Acceso a la Información Pública y la designación de Jorge Vicente Eneas PICCOLI en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;  
Que se propicia la limitación de la designación de Gastón FINGERMANN, en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1º de febrero de 2022, designado mediante Resolución N° RESO-2020-254-GDEBA-MGGP;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el citado funcionario no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que asimismo, se impulsan las designaciones de Gastón FINGERMANN, a partir del día 1º de febrero de 2022, en el cargo de Director de Acceso a la Información Pública y de Jorge Vicente Eneas PICCOLI, a partir del día 1º de marzo de 2022, en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, quienes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Viceministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de febrero de 2022, la designación de Gastón FINGERMANN (DNI N° 28.129.134- Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, designado por Resolución N° RESO-2020-254-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de febrero de 2022, a Gastón FINGERMANN (DNI N° 28.129.134 - Clase 1980), en el cargo de Director de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de marzo de 2022, a Jorge Vicente Eneas PICCOLI (DNI N° 21.451.883 - Clase 1970), en el cargo de Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.**

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 219-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-22012468-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Aldana MARINOZZI, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Aldana MARINOZZI, a partir del 31 de agosto de 2021, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente al Agrupamiento Profesional equiparado a Categoría 8 de la escala salarial de la Ley N° 10.430, en la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 214/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes

de resolución;

Que comprende a la agente restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médica Asistencial conforme lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Anexo I, Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley N° 6.982 (T.O. 1972);

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 31 de agosto de 2021, la renuncia presentada por Aldana MARINOZZI (DNI N° 28.129.020 - Clase 1980), al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente al Agrupamiento Profesional equiparado a Categoría 8, en la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 214/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Requerir a Aldana MARINOZZI (DNI N° 28.129.020 - Clase 1980) la restitución de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médica Asistencial, la que deberá ser remitida a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, conforme lo normado por el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado instituto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 78-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-29683523-GDEBA-DSTASGG por el que tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra, y

**CONSIDERANDO:**

Que el presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra de la provincia de Buenos Aires solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores a fin de satisfacer demandas propias;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores Marca Ford Focus Dominio JNE198, Registro Oficial N° 40.226 y Renault Kangoo Dominio KMH954, Registro Oficial N° 40.552, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que, asimismo, respecto del vehículo Registro Oficial N° 40.552, la mencionada Dirección señala que, analizada la unidad, por el estado y antigüedad de la misma no es conveniente proceder a su recuperación, por resultar oneroso a los intereses del Fisco;

Que mediante la Resolución N° 4/21 del Subsecretario de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se dio de baja de su patrimonio el vehículo marca Ford Focus, Dominio JNE198, Registro Oficial N° 40.226, transfiriéndose el mismo a favor de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los Automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y las Fichas Estante emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 Capítulo 3 del Anexo Único del Decreto N° 928/07 la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra deberá contratar por su cuenta y cargo las respectivas pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección General de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios y su reglamentación y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar fuera de uso el vehículo automotor Marca Renault Kangoo Dominio KMH954, Registro Oficial N° 40.552, perteneciente al patrimonio de la Secretaria General.

ARTÍCULO 2°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de Asociación de Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2021-31713510-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar la baja patrimonial de los vehículos automotores afectados por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra deberá realizar la inscripción de la transferencia de los dominios, conforme la normativa en la materia, y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 5°. Disponer que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Norberto de la Riestra deberá contratar por su cuenta y cargo una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

**ANEXO/S**

AnexoUnico IF-2021-31713510-  
GDEBA-DAOSGG

8cd5df5b32f2831e14171541e9d6423ef86e821503fce927ca8fc63c65b525f3 [Ver](#)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 447-IPLYCMJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente administrativo EX-2021-28918523-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "TRANSACCIONES CON TARJETAS DE DEBITO", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 375/07 se limitó la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos en las Salas de Juego en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, así como también en los Casinos, Hipódromos, Agencias Hípicas y Agencias de Quiniela;

Que posteriormente mediante la Resolución N° 2215/16 se ampliaron los términos de la citada Resolución al uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones con tarjetas de crédito y/o débito bancario;

Que en el artículo 10 de la Ley 27253, estableció la obligación de aceptar las transferencias de pago instrumentadas mediante tarjetas de débito para aquellos contribuyentes inscriptos en el impuesto al valor agregado y/o monotributistas que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final, presten servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles;

Que, en torno a ello la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante la Resolución General N° 3997/2017, en su apartado b) Sección R determinó la obligación de su implementación en los Salones de juego, considerándolos un servicio de esparcimiento;

Que siguiendo la intelección que dimana de la normativa citada, y con el fin de propender a la bancarización de los casinos y juegos de azar y/o apuestas en toda la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, resulta conveniente y necesario el restablecimiento del uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones con tarjetas débito bancario;

Que dicha medida tiene como objeto la prevención de la evasión fiscal y el lavado de activos, en las Salas de Juego, así como también el desvío de prestaciones económicas derivadas de planes o programas sociales;

Que la presente medida permitirá ejercer un control más eficaz a fin de contribuir a la prevención de la ludopatía, propendiendo a la generación de mayores limitaciones que contribuyan en la lucha contra juego compulsivo;

Que han tomado se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de

Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal, encontrándose acéfala la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º y 9º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la obligación del uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones con tarjetas débito bancario (Posnet), en las Salas de Juegos autorizadas en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto lo establecido en la Resolución N° 2215/16, en lo relativo a la obligación impuesta por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Prohibir el uso en las Salas de Juego en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de tarjetas de débito derivadas de beneficios de planes o programas sociales.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 108-CIC-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-6577238-GDEBA-DSTYADCIC mediante el cual se propicia el cese a los fines jubilatorios por edad avanzada, de la agente Mónica Herminia CARINO, a partir del 1º de abril de 2022, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80, y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Mónica Herminia CARINO presenta la renuncia, a partir del 1º de abril de 2022, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, por reunir los requisitos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que luce glosado el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (orden n° 4);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente, al 1º de abril de 2022 inclusive, registra una antigüedad de cuarenta y un (41) años, tres (3) meses y once (11) días en la Administración Pública Provincial con y sin aportes, y que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Profesional Principal;

Que se informa que CARINO desempeñó sus tareas bajo el Régimen de Patrocinio Decreto N° 4079/75 durante veinticinco (25) años, siete (7) meses y ocho (8) días, de los cuales: diez (10) años y veintiocho (28) días fueron reconocidos por Resolución N° 964903/22 del IPS, y asimismo en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, acredita quince (15) años, ocho (8) meses y veinte (20) días, con aportes al IPS;

Que de lo antedicho se desprende que la beneficiaria registra veinticinco (25) años, nueve (9) meses y diecinueve (19) días de servicios computables a los fines jubilatorios, como Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;

Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950 y sus modificatorias;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto Ley N° 9650/80;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese a los fines jubilatorios, por edad avanzada, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la Mónica Herminia CARINO (DNI N° 11.377.101 - fecha de nacimiento 04/08/1954, Legajo de Contaduría N° 344.147), a

partir del 1º de abril de 2022, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley Nº 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley Nº 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y el Decreto Ley Nº 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Certificar que la agente cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, registra una antigüedad de veinticinco (25) años, nueve (9) meses y diecinueve (19) días de servicios computables a los fines jubilatorios, como Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley Nº 13.487, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas a abonar a la agente Mónica Herminia CARINO el importe previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950, texto según Ley Nº 13.547, equivalente al sesenta por ciento (%60) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos confeccionaron la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente

## **RESOLUCIÓN N° 77-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-02145404-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Volkswagen, modelo Golf 1.4 TSI Bluemotion Techno, dominio AF184SS, Interno 22405;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley Nº 7543/69 (T.O. Decreto Nº 969/87 y sus modificatorias);

Que se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley Nº 15.310, Nº de Solicitud 4367, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley Nº 7543/69 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley Nº 7543/69 (T.O. Decreto Nº 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOLF 1.4 TSI BLUEMOTION TECHNO, Dominio AF184SS, Motor Nº CHP402976, Chasis Nº 3VW7B6AU5FM095963.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos dos millones quinientos noventa mil (\$2.590.000,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria

## **COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN**

POR 1 DÍA - Se pone en conocimiento de la RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR DE COLPROBA (Reunión 24/02/22) Circular N° 7075 (04/03/22)

**NÚMERO 004/22**

VISTO las resoluciones adoptadas tanto por el Consejo Superior como por los Colegios de Abogados Departamentales, con motivo de la alteración del calendario electoral a consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19; y atendiendo a las circunstancias actuales, resulta necesario establecer el marco de condiciones adecuadas para cumplir con la regularidad institucional en orden al desarrollo de las Asambleas ordinarias y procesos electorales a realizarse durante el año 2022.

En forma excepcional, el Consejo Superior adoptó medidas relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales y asambleas de los Colegios Departamentales, advirtiendo que los motivos que originaron esa situación extraordinaria han desaparecido a la fecha.

En tal sentido, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (art. 50 incs. e) e i) de la Ley 5177 - T.O. Decreto 2885/01),

**RESUELVE:**

**1º) PROCESOS CONCLUIDOS.**

Establecer que se dan por concluidos la totalidad de los procesos electorales de las Colegios Departamentales suspendidos, que debieron llevarse a cabo durante el mes de mayo de 2020 y fueron prorrogados con motivo de la pandemia.

**2º) CONVOCATORIA.**

De acuerdo a lo previsto por la ley, cada Colegio Departamental hará la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el mes de mayo de 2022, la que deberá incluir la celebración de elecciones de autoridades para cubrir cargos colegiales por el período que corresponda de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 5177. Respecto de aquellos cargos que se convoquen a suceder a autoridades que tuvieron su mandato prorrogado, cada Colegio Departamental deberá determinar el período por el cual será electo cada uno de los candidatos.

**3º) PADRONES.**

De conformidad con lo previsto en el art. 107 del Reglamento, los Colegios de Abogados Departamentales procederán a confeccionar el padrón de los abogados inscriptos en ejercicio activo de la profesión que no adeuden la cuota anual correspondiente al año 2021. Al día 15 de abril de 2022 los Colegios Departamentales procederán a confeccionar el padrón adicional previsto en el art. 108 del Reglamento de Funcionamiento, en el que se incluirán los abogados inscriptos, rehabilitados y los que paguen o hayan pagado la matrícula del 2021 entre el 1 de enero de 2022 y el 15 de abril de 2022. Cada Colegio Departamental dispondrá las medidas necesarias para hacer público dicho padrón en forma presencial o electrónica.

**4º) MANDATOS.**

Las nuevas autoridades proclamadas por las Asambleas Generales Ordinarias de cada Colegio Departamental iniciarán sus mandatos el 1 de junio de 2022, quedando prorrogados hasta dicha fecha los mandatos de los presidentes, integrantes de las Mesas Directivas, consejeros titulares y suplentes, y miembros titulares y suplentes de los tribunales de disciplina de los Colegios Departamentales, así como las autoridades del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en los cargos que detenta cada uno. En caso que algún Colegio Departamental no pudiera realizar la elección y/o concluir el proceso electoral iniciado, quedarán también prorrogados de pleno derecho los mandatos de todos los cargos incluidos en la convocatoria, hasta tanto asuman las nuevas autoridades. Ello, por idénticos fundamentos a los establecidos en la resolución de este Consejo Superior de fecha 12 de mayo de 2020.

Todo lo expuesto lo es sin perjuicio de los actos cumplidos en los Colegios de Abogados de los Departamentos Judiciales de La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Moreno-Gral. Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, San Isidro.

**5º) SUPLENCIA DE CONSEJEROS.**

De acuerdo a la normativa vigente que establece que la Ley Electoral vigente en el territorio de la Provincia de Buenos Aires será de aplicación supletoria para el procedimiento electoral de los Colegios de Abogados departamentales, se recomienda ajustarse a los parámetros establecidos en el art. 122 de la mencionada norma.

En tal sentido, se interpreta que en el supuesto de vacancia, suspensión o licencia de los consejeros titulares, por resolución de Mesa Directiva serán llamados para desempeñarse en su reemplazo los candidatos a consejeros titulares de la misma lista que no hubieran resultado electos como tales, en el orden en el que estaban incluidos. Similar decisión resultará aplicable para el caso de vacancia, suspensión o licencia de los consejeros suplentes.

Los consejeros suplentes serán llamados a reemplazar a los titulares una vez agotada la nómina de éstos. Los reemplazantes durarán en sus funciones el tiempo que le faltase a quienes reemplazan para cumplir su período de mandato.

Lo expuesto no altera la conformación de los Consejos Directivos Departamentales, que seguirán integrados conforme el artículo 41 de la Ley 5177, ni las funciones establecidas en el Capítulo VII del cuerpo normativo mencionado.

**6º) VOTO RESIDUAL.**

Se modifica por mayoría el texto del punto 2-3) del art. 126 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS DEPARTAMENTALES (art. 50 inc. "e" de la Ley 5177 - T.O. por Decreto N° 180/87 - modificada por sus similares 12.277 y 12.548), quedando redactado de la siguiente manera: "2-3) Si sumados todos los cocientes no llegase a cubrirse el número total de representantes a elegir, se adjudicará un candidato más a la lista que hubiera logrado el mayor número de votos. Si aun así no se cubriera el total de representantes a elegir, se adjudicará un candidato más a la lista que

*hubiera obtenido el segundo lugar en la cantidad de votos. De ser necesario, por continuar existiendo vacantes, se adjudicará un candidato más a la lista que hubiera obtenido el tercer lugar en cantidad de votos. En caso de haber superado el cociente electoral solamente dos listas, la eventual tercera vacante se adjudicará a la lista que obtuvo mayor cantidad de votos”.*

**Bárbara Paula Pepe**, Secretaria, **Jorge Omar Frega**, Presidente

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 34-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03608438-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, por el cual se propicia la renovación de la designación de Fernando Andrés BATTERIA y otros/as como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los/as agentes Fernando Andrés BATTERIA, Julio BERMANT, Daiana Belén CASCO, Javier David Gabriel CASTRO, Martín Carlos DAGLIO, Nicolás GARCIA ZACARIAS, Manuel GROSSO, Ulises JUHANT FUNEZ, Lautaro KUBAJ, Sandra Mabel LOVERO, Luana MAZZUCHELLI, Deborah MEROLA, Graciana MOLTENI, Nicolás MORENA, Diego Gustavo PIERSANTE, Nancy Alejandra POLCI, Graciela María ROJAS, María Belén SALAS, Gonzalo David SALINAS, María Mercedes VEGA ROBLES y Leandro Javier VISCELLI, se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2021 en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobadas sus designaciones mediante Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 215/21 (RESOC-2021-215-GDEBA-MJGM), y Resolución de firma conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 322/21 (RESOC-2021-322-GDEBA-MJGM);

Que mediante Decreto N° 779/21 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 26 de julio de 2021 (IF-2021-21162062-GDEBA-DPNCMTGP), que establece, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales para los trabajadores y las trabajadoras que revistan en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el artículo 4° del Decreto N° 779/2021, establece que las designaciones en las Plantas Permanente -con estabilidad- y Temporal Transitoria -Mensualizada- en el marco de la Ley N° 10.430, que se realicen a partir del 1° de septiembre de 2021 en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se efectuarán bajo el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de los/as agentes mencionados/as precedentemente, para cumplir funciones en la Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar las designaciones de los/as citados/as agentes a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo los/as mismos/as, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E y modificatorios. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los

agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2022-05262119-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio Año 2022- Ley N° 15.310, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - según se indica en el Anexo II (IF-2022-08549463-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los/as interesados/as, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

#### ANEXO/S

AnexoI IF-2022-05262119-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	0e24d6c09d595ad5f003af80ffb9bf3c3df3a344d122ce812a865760a80b3440	<a href="#">Ver</a>
AnexoIIIF-2022-08549463-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	9364b7ead5ca3aebfccf27a89623ec2072685f00c84bf885ab1036f8ed12e4f1	<a href="#">Ver</a>

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 31 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-23178028-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Ley N° 15.164 -modificada por Resolución N° 15.309-, los Decretos N° 54/20 y N° 22/20 -modificados por el Decreto N° 983/21 y N° 90/22, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 14.998 la Dirección Provincial de Estadística de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, es el organismo técnico rector del Sistema Estadístico Provincial;

Que la Dirección Provincial de Estadística es la responsable de promover la coordinación con los Ministerios y Organismos integrantes de la administración pública provincial, así como con el Poder Judicial y Legislativo con el fin de producir, desarrollar, sistematizar y divulgar la información estadística con perspectiva de género conforme las necesidades del Poder Ejecutivo provincial;

Que la Dirección Provincial de Estadística se encuentra desarrollando el Sistema de Indicadores con Perspectiva de Género de la Provincia de Buenos Aires, el cual permitirá relevar, dimensionar y publicar información sobre las brechas de desigualdades existentes entre mujeres y varones, así como también del colectivo LGBTI+;

Que, por su parte la Ley N° 15.164 -modificada por Resolución N° 15.309- establece en su artículo 29 que se encuentra entre las misiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia, ejerciendo dichas funciones a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación conforme lo dispuesto por el Decreto N° 54/20;

Que mediante la Resolución N° 55/21, se creó, en el ámbito de dicha Subsecretaría, el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)", con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que, asimismo, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica lleva incorporada la perspectiva de género como eje transversal en los programas, planes, acciones y proyectos que diseña e implementa, con el fin de reconocer las desigualdades de género existentes y promover condiciones igualitarias en las políticas;

Que, en ese sentido, por Resolución N° 327/21, se creó la Mesa Transversal de Géneros en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con el objeto de conformar una instancia de gestión que permita el tratamiento de dicha temática en forma transversal e interdisciplinaria desde diversos ámbitos del organismo;

Que es fundamental para la articulación y coordinación entre las partes la creación de marcos institucionales que permitan el desarrollo de las actividades integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales que contribuyan a la efectiva producción de estadísticas públicas con perspectiva de género y diversidad;

Que desde el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires se considera fundamental la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en las políticas de gobierno, específica y prioritariamente, en el ámbito de la administración pública central;

Que en consecuencia y en procura de alcanzar los objetivos dispuestos previamente deviene necesario coordinar la labor de los distintos Ministerios y Organismos integrantes de la administración pública provincial, así como del Poder Judicial y Legislativo en procura del fin descripto, en tanto son partes del Sistema Estadístico Provincial conforme lo dispuesto por la

Ley N° 14.998;

Que las mencionadas políticas de gobierno necesitan contar con un sistema estadístico adecuado que trabaje en pos de conocer, dimensionar y reducir las brechas de desigualdad de género existentes en la provincia de Buenos Aires;

Que esto supone el fortalecimiento de las estadísticas públicas con perspectiva de género y diversidad con el fin de obtener datos estadísticos que permitan elaborar mejores diagnósticos con el objetivo de eficientizar el proceso de toma de decisiones;

Que es fundamental para la articulación y coordinación entre las partes la creación de marcos institucionales que permitan el desarrollo de las actividades integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales que contribuyan a la efectiva producción de estadísticas públicas con perspectiva de género y diversidad;

Que, en ese sentido, con fecha 22 de diciembre de 2021, se suscribió un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que el referido convenio tiene como objetivo establecer las acciones necesarias que permitan la sistematización, armonización metodológica y la divulgación de información estadística con perspectiva de género y diversidad sexual para su uso en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas conforme los indicadores con perspectiva de género y diversidades elaborados por la Dirección Provincial de Estadística, como así también generar espacios de capacitación respecto de los mecanismos de recolección y análisis de información estadística con perspectiva de género y diversidades;

Que las acciones que del mismo se deriven serán llevadas adelante por medio de la Dirección Provincial de Estadística y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en conformidad a los artículos 25 y 29 de Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 54/20 y N° 22/20, modificados por el Decreto N° 983/21 y N° 90/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, suscripto en fecha 22 de diciembre de 2021, el que como Anexo Único (CONVE-2021-33557561-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

AnexoUnico CONVE-2021-33557561-  
GDEBA- SSCTIMPCEITGP

8a21ff6fbe2519eafa21e1ba372f34b5bfa673103ac9e344ad0b245978eaf6dc [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

#### **DISPOSICIÓN N° 25-DPPYSVMIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-09261006-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Leyes N°15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309) N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 1/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como "Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial", que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de San Martín solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Martín al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetro fijo-, conforme el punto indicado en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Municipalidad de San Martín, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-09622831-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

**ARTÍCULO 2º.** La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el

proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director Provincial Interino

**ANEXO/S**

IF-2022-09622831-GDEBA-  
DPPYSVMIYSPGP

41a32e32a3f316518906f2f99dee42f97f99dda26361dea2dda63a0d8c866e03 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 312-HZGADNLMSALGP-2022**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Martes 29 de Marzo de 2022

**VISTO** las actuaciones relacionadas con la Disposición n° DISPO-2022-174-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada n° 22/22 (3er LLAMADO), por la cual se tramita la adquisición de Internación domiciliaria: Mayra ASTETTI DNI 35.758.996 con destino a este establecimiento, y,

**CONSIDERANDO:**

Que debido a que es necesario realizar un cambio de periodo de la licitación.

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas,

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NARCISO LÓPEZ DE LANÚS**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación del llamado de la Licitación Privada N° 22/22 (3er LLAMADO), por la cual se tramita la adquisición de Internación domiciliaria: Mayra ASTETTI DNI 35.758.996 con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**Jose Luis Stroia**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 36-HIGAPDLGMSALGP-2022**

HAEDO, BUENOS AIRES

Miércoles 23 de Marzo de 2022

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de INSUMOS DE ESTERILIZACION afectando el presupuesto Rentas Generales, INCISO 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 18 de Marzo de 2022 al 31 de Agosto del 2022 y el expediente N° 2022-160796-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 26/22 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-578-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**

**LUIS GÜEMES DE HAEDO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 26/22 encuadrándose dicha contratación en el artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y del Decreto Reglamentario N° 59/19 Anexo I y art. 17 apartado 1; y la Resolución 2461/16 (Artículo 1-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

BIONEURAL S.R.L en el renglón 26 por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$234.900,00)  
BYMED S.R.L en los renglones 24, 25 y 42 por la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.541.500,00)  
CEOS MEDICA S.A en el renglón 45 por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$31.440,00)  
DROGUERIA MARTORANI S.A en los renglones 38, 39 y 41 por la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 ctvos. (\$97.424,00)  
KIMS S.R.L en los renglones 3, 4, 5, 11, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 por la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO con 00/100 ctvos. (\$1.784.341,00)  
LABORATORIOS IGALTEX S.R.L en el renglón 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 por la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE con 00/100 ctvos. (\$738.513,00)  
LABORATORIO JAYOR S.R.L en los renglones 27 por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$36.300,00)  
PROPATO HNOS S.A.I.C en los renglones 1, 2 y 23 por la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 50/100 ctvos. (\$962.759,50)  
TERRAGENE S.A en los renglones 12, 30, 37 y 40 por la suma de pesos VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$27.984,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 18 de Marzo del 2022 al 31 de Agosto del 2022.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

BIONEURAL S.R.L por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$234.900,00)  
BYMED S.R.L por la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.541.500,00)  
CEOS MEDICA S.A por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$31.440,00)  
DROGUERIA MARTORANI S.A por la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 ctvos. (\$97.424,00)  
KIMS S.R.L por la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO con 00/100 ctvos. (\$1.784.341,00)  
LABORATORIOS IGALTEX S.R.L en el renglón 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 por la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE con 00/100 ctvos. (\$738.513,00)  
LABORATORIO JAYOR S.R.L por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$36.300,00)  
PROPATO HNOS S.A.I.C por la suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 50/100 ctvos. (\$962.759,50)  
TERRAGENE S.A por la suma de pesos VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$27.984,00)

y dejar en suspenso a las firmas BYMED S.R.L, KIMS S.R.L para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: Los renglones 13 y 43 fueron rechazados según informe de la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO con 50/100 ctvos. (\$5.455.161,50). C. Institucional 1.1.1 - Juris Aux. 0 - Entidad 0 - PRG 015 sub 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 - Procedencia Fuente de financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-2-2, 2-3-3, 2-9-5, 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 439-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Marzo de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-06813347-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 7/2022, por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el período de ABRIL-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13° de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid- 19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/04/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$5.229.201,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 565805 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia,, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$5.229.201,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA  
LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU  
DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 7/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17° Ley 13.981/09 y Art. 17° apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/4/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Verónica	356549	34.348441
Martínez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$5.229.201,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - INCISO.2 - Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 236-HZGADAOMSALGP-2022**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Marzo de 2022

**VISTO:** La Solicitud de Ampliación N° 567738 por la adquisición de Insumos de Descartables: Papel para Secamanos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia (periodo Abril- Julio 2022) afectando el ejercicio 2022, inciso 2 que en orden N° 6 se indica, y el expediente N° EX-2021-30850118-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2022.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 14.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que en orden 83 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación, conforme los lineamientos establecidos en Art. 7 inc b) de la Ley de Contrataciones 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que en orden N° 85 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA  
LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL  
ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019.  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado para la Ampliación de la LICITACION PRIVADA N° 14/2022 Según lo establecido por el Art. 7 inc.) b de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2°: Ampliar la solicitud original N° 555025 por la suma de PESOS: Un Millón Seiscientos Noventa Y Dos Mil Novecientos Noventa Y Nueve (\$1.692.999,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ABRIL- JULIO 2022.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CASAL FABIAN HORACIO por el renglón N° 1 por la suma de PESOS: Un Millón Seiscientos Noventa Y Dos Mil Novecientos Noventa Y Nueve (\$1.692.999,00).

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 1, F11 Inciso 2 Ppr. 3, Ppa 3 (\$1.692.999,00), ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 237-HZGADAOMSALGP-2022**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Marzo de 2022

**VISTO** La Solicitud de Ampliación N° 567739 por la adquisición de Insumos de Descartable: Toallas y Jabon Liquido para manos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia (periodo Abril- Julio 2022) afectando el ejercicio 2022, inciso 2 que en orden N° 6 se indica, y el expediente N° EX-2021-30850118-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/2022.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 14.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que en orden 77 se indica que se ha obtenido la conformidad del proveedor para realizar la ampliación, conforme los lineamientos establecidos en Art. 7 inc b) de la Ley de Contrataciones 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que en orden N° 86 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 1 DE LA  
LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I  
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019.  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado para la Ampliación de la LICITACION PRIVADA N° 14/2022 Según lo establecido por el Art. 7 inc.) b de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2°: Ampliar la solicitud original N° 555025 por la suma de PESOS: Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Y Tres (\$184.543,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ABRIL- JULIO 2022.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma PAPELERA EP S.R.L. por el renglón N° 1 por la suma de PESOS: Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Y Tres (\$184.543,00).

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 1, F11 Inciso 2 Ppr. 3 ,Ppa 3 (\$139.113,00), Inciso 2 Ppr. 9 ,Ppa 1 (\$45.430,00), ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 247-HZGADAOMSALGP-2022**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Marzo de 2022

**VISTO** La disposición DISPO-2022-237-GDEBA-HZGADAOMSALGP que adjudica la Ampliación correspondiente de la Orden de Compra N° 107/22 a favor de la firma PAPELERA EP S.R.L. de la Licitación Privada N° 14/2022, EE-2021-30850118-GDEBA-HZGADAOMSALGP según solicitud de compra N°567739 por la adquisición de Descartables

**CONSIDERANDO:**

Que ha ocurrido un error involuntario en el tipeo del detalle de los renglones mencionados en el Art. 4° de la Disposición en mención;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ARTURO OÑATIVIA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
LE SON PROPIAS Y BASÁNDOSE EN LEY  
DE CONTRATACIONES VIGENTE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la disposición DISPO-2022-237-GDEBA-HZGADAOMSALGP el Art. 4° quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

*Artículo 4°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma PAPELERA EP S.R.L. por los renglones N° 2, 36 por la suma de PESOS: Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Y Tres (\$184.543,00).*

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 248-HZGADAOMSALGP-2022**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Marzo de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N°558197 por la adquisición de AUDIOMETRO - INCUBADORA DE TRANSPORTE Y AUTOREFRACTOR afectando el ejercicio 2022, inciso 4 que en orden N° 7 se indica, para cubrir las necesidades durante el período de consumo ABRIL - DICIEMBRE 2022 y el expediente N° EX2021-32627294-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 19/2022 SAMO.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 14.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden N° 34 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N°

37 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art.2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA  
LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 AP.1  
DEL ANEXO I DEL DECRETO  
REGLAMENTARIO 59/2019,  
DISPONE**

Artículo 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 19/2022 SAMO.

Artículo 2°. Adjudicar a la firma: MEDIX MEDICAL DEVICES S.R.L. el renglón N°1 por la suma de PESOS: Un Millon Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 19/100 (\$1.931.284,19); a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. el renglón N° 2 por la suma de PESOS: Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco (\$888.845,00); a la firma ELECTROMED S.R.L. el renglón N°3 por la suma de PESOS: Seiscientos Noventa Mil Quinientos Once (\$690.511,00).

Artículo 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo ABRIL - DICIEMBRE 2022.

Artículo 4°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: MEDIX MEDICAL DEVICES S.R.L. por la suma de PESOS: Un Millon Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 19/100 (\$1.931.284,19); a la firma CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. por la suma de PESOS: Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco (\$888.845,00); a la firma ELECTROMED S.R.L. por la suma de PESOS: Seiscientos Noventa Mil Quinientos Once (\$690.511,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc.b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

Artículo 5°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional1.1.1. Ju 12, Ja. 01, Ent.0, Prg. 022, Act 1; Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr.0, Obra 0, Fi.3, Fu. 1, Pr 1 F2, Inciso 4 Ppr 3 Ppa 3 (\$3.510.640,19) a cuenta del ejercicio 2022.

Artículo 6°. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

## ▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Ternas y Propuesta Remitidas al Poder Ejecutivo el 6 de abril de 2022.

**Ternas y propuesta votadas por el Consejo de la Magistratura el día 29 de marzo de 2022 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 6 de abril de 2022.**

Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata: (un cargo, vacante N° 3325, correspondiente al concurso N° 1946, cuya prueba escrita fuera tomada el día 15 de agosto de 2013).

Dra. Viviana Elizabeth Arturi - Legajo 006957-.

Dr. Leonardo Martin Bibe - Legajo 007435-.

Dra. María Alejandra Saldise - Legajo 006303-.

Agente Fiscal del Departamento Judicial Azul, con sede en Olavarría: (un cargo, vacante N° 3704, correspondiente al concurso N° 2184, cuya prueba escrita fuera tomada el día 6 de agosto de 2015)

Dr. Álvaro Aquino - Legajo 007117-.

Dra. Paula Mercedes Cataldi - Legajo 006291-.

Dra. Verónica Natalia Vico - Legajo 006139-.

Defensor General Departamental del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante N° 3959, correspondiente al concurso N° 2400, prueba escrita tomada el día 19 de junio de 2018 y prueba oral tomada el día 22 de octubre de 2019)

Dr. Gastón Garbus - Legajo 005100-.

Dra. María Eugenia Nigro Abad - Legajo 005255-.

Dra. María Paz Rodríguez Senese - Legajo 004634-.

Juez de Tribunal de Casación Penal (un cargo, vacante N° 3964, correspondiente al concurso N° 2404, prueba escrita tomada el día 3 de julio de 2018 y prueba oral tomada los días 27 de agosto de 2019 y 2 de septiembre de 2019)

Dr. Manuel Alberto Bouchoux - Legajo 003937-.

Dra. María Helena Clara De la Cruz Orsi - Legajo 005309-.

Dr. Matías Mariano Deane - Legajo 003689-.

Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora (un cargo, vacante N° 3981, correspondiente al concurso N° 2420, cuya prueba escrita fuera tomada el día 13 de noviembre de 2018)

Dr. Néstor Rodrigo Martínez Wakun - Legajo 006120-.

Dra. Mariana Cecilia Sasiain - Legajo 008803-.

Dr. Eusebio Daniel Vaqueiro - Legajo 006471-.

Defensor General Departamental del Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo, vacante N° 4036, correspondiente al concurso N° 2467, prueba escrita tomada el día 14 de agosto de 2019 y prueba oral tomada el día 24 de febrero de 2021)

Dr. Augusto Francisco Duprat - Legajo 005816-.

Dra. Fabiana Paola Vannini - Legajo 004982-

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante N° 4031, correspondiente al concurso N° 2463, prueba escrita tomada el día 20 de agosto de 2019 y prueba oral tomada el día 3 de marzo de 2020)

Dr. Laureano Della Schiava - Legajo 007039-.

Dr. Hugo Adrián Rondina - Legajo 001183-.

Dr. Marcos Fernando Val - Legajo 005001-.

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Necochea (un cargo, vacante N° 4032, correspondiente al concurso N° 2464, prueba escrita tomada el día 20 de agosto de 2019 y prueba oral tomada el día 3 de marzo de 2020)

Dra. Laura Alicia Bulesevich - Legajo 008970-.

Dr. Enrique Antonio Carelli - Legajo 005348-.

Dr. Leonardo Javier Villegas - Legajo 005279-.

Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata (un cargo, vacante N° 4043, correspondiente al concurso N° 2474, prueba escrita tomada el día 22 de octubre de 2019 y prueba oral tomada el día 26 de octubre de 2020)

Dra. Nancy Micaela Bessone - Legajo 009615-

Dr. Bernardo Marcos Diez - Legajo 007539-.

Dr. Andrés Leonel Nizzo - Legajo 009651-.

**Sergio Dr. Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Dr. Osvaldo F. Marcozzi**, Secretario.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor ANDRÉS REGINALDO CEDRON, Legajo 144.531, que en el Expediente N° 21100-361358-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Gustavo Eduardo Diez, Cr. Ariel Héctor Pietronave, Cr. Daniel Carlos Chillo y Cr. Juan Pablo Peredo.

**Ricardo César Patat**, Director

abr. 7 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor JAVIER BUSTOS, Legajo 26.162, que en el Expediente N° 21100-268399-2011-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Gustavo Eduardo Diez, Cr. Ariel Héctor Pietronave, Cr. Daniel Carlos Chillo y Cr. Juan Pablo Peredo.

**Ricardo César Patat**, Director

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-077.0-2020, Municipalidad de Monte, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en considerando cuarto, apartados 1), 2) 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. ... Rogelio Andrés Bernardez..., alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Sexto: Notificar a los Sres... Rogelio Andrés Bernardez... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo: Rubricar..., archívese". Fallo: 136/2022.

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg**. Rubricado: **Ricardo César Patat**.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RODOLFO GERMÁN ARAMAYO MOYANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 2-206.0-2018, Ente

Administrador del Astillero Río Santiago, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022... Resuelve:... Artículo Segundo: Aplicar la sanción de Multa de \$20.000,00 al señor Rodolfo Germán Aramayo Moyano, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto. Artículo Decimo Tercero: Notificar a los Sres... Rodolfo Germán Aramayo Moyano...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Quinto: Rubricar..., archívese". Fallo: 87/2022.

**Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 7 v. abr. 13

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 6/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° SDO 06/2022: Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo. Municipio Morón.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU. Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU.

mar. 22 abr. 12

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 7/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 07/2022 Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón. Para la Ejecución de Una Serie de obras en el marco de "Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, aprobado por RS-2022-07141078-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$8.359.646,57. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 45 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23568284-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 8/2022 "Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón". Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-7142803-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$43.445.615,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 09/2022 "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf. Municipio de General Pueyrredón". Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0002-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación R.N. N° 226 - Sección: R.N. N° 3 (Azul, Km. 254,94) - R.P. N° 76 (Colonia Nieves Km. 273,34), Repavimentación y Ruta Segura R.N. N° 3 - Sección: R.N. N° 226 (Azul) Km. 309 - Km. 327 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$1.054.612.651,62) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con Cincuenta y Un Centavos (\$10.546.126,51).

Apertura de ofertas: 10 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de marzo del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 28 v. abr. 19

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 3/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en RN N° 3 - Tramo: Azul -Coronel Dorrego- Sección: Km. 327,00 - Km. 360,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$1.148.166.769,97) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$11.481.667,69).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>),

Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
abr. 1° v. abr. 25

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Distribuir Acceso a Juan Anchorena - Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergamino - Tramo: VIB - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$507.422.556,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.074.225,56).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
abr. 1° v. abr. 25

## **ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

### **Contratación Menor - Proceso de Compra N° 227-0048-CME22**

POR 4 DÍAS - Llámese a Contratación Menor tramitada a través del Proceso de Compra 227-0048-CME22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición de un vehículo Alta Gama Segmento 1-7 Nafta, por un presupuesto estimado de \$5.668.333 autorizado por Resolución N° 47 del 29/03/2022.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El 11 de abril del 2022 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2022-03831248-GDEBA-DGTYAAGG.

abr. 5 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de los Espacios que bordean la traza del Ferrocarril Roca Ramal Haedo - Temperley, entre las Av. Don Bosco y Crovara - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 29 de abril de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$457.665 (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7859/2021/INT.

abr. 5 v. abr. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2022**

POR 5 DÍAS - Argentina. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/22 "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista-Partido de Ituzaingó".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista- Partido de Ituzaingó", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365

días corridos y el valor de referencia (diciembre 2021) es: \$179.984.401,19 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Uno con Diecinueve).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el Pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 16 de mayo de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 hs. horas del día 16 de mayo de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$1.800.000,00 (Pesos Un millón Ochocientos Mil)

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9° Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.

Página web: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras).

abr. 5 v. abr. 11

## MINISTERIO DE SALUD

### Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0023-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0023-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición Medicamentos de Cobertura respecto del Tratamiento con Hormona de Crecimiento y Programa de Pubertad Precoz, perteneciente a la Dirección de Niñez y Adolescencia, durante 6 meses, con posibilidad de ampliar hasta un bien por ciento (100%), de la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Ciento Veinte con 80/100 (\$454.416.120,80)-. Resolución Ministerial RESO-2022-282-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 29/03/2022

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 22 de abril de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-00224885-GDEBA-DPSCMSALGP

abr. 6 v. abr. 8

## CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

### Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámese por tres (3) días a Licitación Pública N° 01/2022 - Construcción de la Red de Distribución de Energía Eléctrica de Baja Tensión para el Suministro a Buques y Otros en El Espigón 10.

Presupuesto oficial: \$28.000.000 más IVA.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 2 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta y adquisición del pliego: La toma de conocimiento del contenido del Pliego y su adquisición se hará vía web, desde la página [www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net). El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarse a la casilla de correo electrónico [licitaciones@puertomardelplata.net](mailto:licitaciones@puertomardelplata.net) hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Quienes lo descarguen deberán comunicarlo a dicho mail para ser considerados adquirentes del pliego.

Expediente: 5019-CPRMDP-22

abr. 6 v. abr. 8

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 6 v. abr. 28

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-345-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario, para el año 2022.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 285/22.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Mobiliario, para el año 2022 junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-8870282-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 21 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2021-25030221-GDEBA-DPTAARBA.

abr. 7 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 8/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/2022 - Segundo Llamado, por la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Red de Fibra Óptica de las Redes de CCTV, Wifi en Plazas, Internet en Escuelas y Delegaciones Municipales, Dependiente de la Jefatura de Gabinete - Subsecretaría de Modernización del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$10.000.008,00

Valor del pliego: \$11.000,00

Consulta y venta: 11 al 13 de abril de 2022, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar)

Adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 4053/22

abr. 7 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/22, para la obra Ciudad Judicial - Edificio 2, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$81.620.749,63.

Valor del pliego: \$89.782,81.

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 29 de abril de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 10 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 4332/22.

abr. 7 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2022, por la Adquisición de Alimentos para Abastecer Dispositivos de Fortalecimiento Familiar por 4 meses, dependiente de la Secretaría de Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$10.797.150,000.

Valor del pliego: \$11.876,87.

Consulta de pliegos: Entre los días 25 de abril al 3 de mayo de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 10 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4335/22.

abr. 7 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/22, por el Servicio de Aprovisionamiento de Productos Médicos Descartables de Uso General. Destinados a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$52.389.366,80.

Valor del pliego: \$57.628,30.

Consulta de pliegos: Entre los días 18 al 22 de abril de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Adquisición de originales: Entre los días 27 al 29 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4336/22.

abr. 7 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/22, para la Obra Construcción de CDI 2022 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$45.707.221,28.

Pliegos sin cargo, a retirar de la Dirección de Compras.

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 29 de abril de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Retiro de pliegos originales: Entre los días 5 al 10 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4326/22.

abr. 7 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2022, para la Obra Renovación Fachada Edificio Municipal - Av. Balbín, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$9.864.000,00.

Valor del pliego: \$10.850,40.

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 29 de abril de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Adquisición de originales: Entre los días 4 al 6 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4379/22.

abr. 7 v. abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/22, por la Adquisición de Computadoras de Escritorio, Notebooks y

Monitores destinados al Personal de Diferentes Áreas del Municipio, Subsecretaría de Modernización, dependiente de Jefatura de Gabinete del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 6 de mayo de 2022 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$19.850.400,00.

Valor del pliego: \$21.835,44.

Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 26 de abril de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Adquisición de originales: Entre los días 27 al 29 de mayo de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 4386/22.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 29 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Luminarias LED.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$14.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 -planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$14.180.000,00.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 3 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Provisión de Material Intertrabado para Remodelación y Puesta en Valor del Centro.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$15.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$15.575.000,00.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 3 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la "Provisión y Colocación de Baldosas de Caucho en Plazas y Parques de la Ciudad."

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$27.000,00., en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$27.200.000,00.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Compra de Hormigón para Cordones Cuneta, Plazas y Parques de la Ciudad.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$14.000,00., en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$140.120.000,00.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra "Plaza María Auxiliadora."

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$15.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$15.530.000,00.

abr. 7 v. abr. 8

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 40/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/2022 por la Contratación del Servicio de Aprovechamiento de Medicamentos y Material Descartable para los Hospitales Dr. Ramón Carrillo, Centro de Alta Complejidad, de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, Hospital de Rehabilitación Dr. Arnoldo Drozdowski, Primer Nivel de Atención, Maternidad Eva Duarte de Perón, de Pediatría Dr. C. Zin y la Secretaría de Salud, debiendo entregarse los mismos en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2022 - Hora: 14:00.

Presupuesto oficial: \$706.323.151,33.

Valor del pliego: \$706.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/4/2022 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1929/2022.

Expte. N° 4132-17351/2022.

abr. 7 v. abr. 8

### **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

#### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 23/2022 para la Red de Desagües Cloacales. Lotes con servicios - B° Soldado Balvidares.

Presupuesto oficial: \$64.258.145,76 al mes de octubre 2021.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 8 de abril de 2022 hasta el día 29 de abril de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 3 de mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 768/2022.

abr. 7 v. abr. 8

### **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

#### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Pavimentación con Hormigón en Calle Maipú entre Saavedra y Scully de la localidad cabecera.

Llámese a Licitación Pública N° 7/2022 - primer llamado - para la Contratación de la Ejecución de una Calzada de Pavimento Rígido de Hormigón Simple con Cordón Integral en calle Maipú entre calle Saavedra a Avenida Scully, reemplazándose los actuales cordones de adoquín.

Presupuesto oficial: \$16.193.386,86 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis con Ochenta y Seis) IVA incluido.

Valor del pliego: \$16.193,39 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Tres con Treinta y Nueve Centavos) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar.

Presentación de la oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 29 de abril de 2022 a las 10:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-12108/2022.

abr. 7 v. abr. 8

### **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022, para la Obra de Bacheo 700 Tns. de Concreto Asfáltico en Frío con Mezcla Fina Colocada, en Casco Céntrico, Barrios y Localidades del Partido de Luján.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 Centavos (\$30.000.000,00).

La apertura de las propuestas: Se realizará el día 21 de abril de 2022, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliogo de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 18 de abril de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000).

EX-2021-00088697-MUNILUJAN-SSPOI.

abr. 7 v. abr. 8

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

#### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 78 Viviendas Solidaridad en Pueblo Santa Trinidad.

Presupuesto oficial: \$449.299.196,66.

Plazo de ejecución de obra: 365 días corridos.

Valor del pliego: \$449.299.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 22 de abril de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 718/2022.

Expediente: MCS-148/2022.

abr. 7 v. abr. 8

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

#### **Licitación Pública N° 16/2022**

##### **Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria. Llamado a Licitación Pública N° 16/2022: llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$29.332.037,15.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000).

Adquisición del pliego: A partir del 29/03/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 20/04/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 29/03/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 20/04/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Circular aclaratoria: Respecto del Pedido de Cotización se modifica la descripción del ítem N° 13 (Huevos de gallina), se debe considerar a la presentación por 6 unidades; es decir se deberán entregar 15.707 cajas de 6 huevos cada una.

Ítem: 13.

Cantidad: 15707.

Unid.: c/u.

Descripción de los artículos: Huevos de gallina por 6 unidades - primera calidad - packaging en caja - Incluye logística de entrega en los establecimientos educativos - combustible a cargo del proveedor.

abr. 7 v. abr. 8

### **MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

#### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y Partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$50.613.455,23.

Valor del pliego: \$50.613,45.

Apertura de las propuestas: 29 de abril de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la Localidad y Partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar

Exp. N° 4023-E-039/2022.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS**

#### **Licitación Pública N° 3000/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Ambulancia de Alta Complejidad 0 Km. Completamente Equipada con destino: Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.EM.PRE.) - Organismo Descentralizado de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$11.644.142,39.

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Saavedra 971 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Tesorería - Saavedra 971 - Bahía Blanca (hasta el 22/04/22).

Plazo de impugnación: 5 días hábiles después de la compra del pliego.

Valor del pliego: \$12.000.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 17/2022**

##### **Postergación**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de PC All in One, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta (\$29.753.180), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-802-14/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 03/05/2022, a las 11:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego, hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1126/2022.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Insumos destinados a la Repavimentación y Bacheo Asfáltico en el Distrito de Lanús, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido N° 3-207-78/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$102.047.500).

Apertura: 04/05/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. El mismo estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 1002/2022.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

#### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 03/2022 para Recambio Red de Agua Potable (Etapa 2) y Recambio de Red Maestra de Distribución para Abastecimiento de la Etapa 2, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Setecientos Catorce Mil Cuarenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos (\$100.714.046,68).

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Plazo de ejecución de obra: 180 días (6 meses).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, del 11 de abril de 2022 al 22 de abril de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 27 de abril de 2022, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. el día 27 de abril de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Expediente N° 4126-6496/2022 - Decreto: 109/2022.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Calle Italia entre Av. Agustín García (Ruta 27) y Canal Rioja - Dique Luján.

Presupuesto oficial: \$346.299.267,20 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Siete con 20/100).

Valor del pliego: \$346.299,27 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve con 27/100).

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-0044793/21.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático que será utilizado en Aulas y Salas de Capacitación, Laboratorio de Robótica, Oficinas y Espacios Co-working en el Marco del Proyecto Denominado "Quilmes TEC", sito en calle Condarco N° 200 del Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$9.315.000,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Quince Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/04/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 27/04/2022 a las 14:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 07/04/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: [licitaciones@quilmes.gov.ar](mailto:licitaciones@quilmes.gov.ar)

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

#### **Licitación Pública N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento del Sistema de Video de Seguridad Urbana, Secretaría de Modernización y Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$80.000,00 (Ochenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de abril de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 29 de abril de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 7 v. abr. 8

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

## **Licitación Pública N° 417R-1887/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-1887-2022, para la Ejecución de la Obra Pavimentación de Calles Larrea entre Brown y Soler, Matheu entre Brown y Angelini, San Martín entre Chiclana y Sarratea y Alberti entre Vías del Ferrocarril y Las Heras - Cabildo, con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta (\$23.393.670), a realizarse por la modalidad Unidad de Medida, con Precio Tope y Redeterminación de precio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$23.394).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

Capacidad de Contratación: Igual o superior \$38.989.450.

Expediente N° 417R-1887-2022.

abr. 7 v. abr. 8

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0091-CDI22**

POR 1 DÍA - Circular.

Consulta 1: *"Buenos días Según el pliego el Empaquetamiento de los Camisolines son por Unidades, o sea Un Camisolín por cada Bolsa. Me podrían informar si el etiquetado también es individual y con respecto a la presentación esta debe ser en cajas o bolsas?. En el Anexo técnico no lo especifica. Muchas gracias. Saluda atte."*

Respuesta 1: "Al respecto, esta Dirección Provincial informa que en el punto 7, del Formulario de Requerimiento de orden 3, se indica que cada unidad deberá estar contenida en bolsa individual cerrada, motivo por el que se requiere etiquetado individual de manera de poder identificar el producto. Misma identificación corresponderá aplicar a todo embalaje secundario (cajas contenedoras), correspondiendo su contenido a una cantidad de 100 unidades cada uno.

En relación a lo consultado en relación a la presentación, la mercadería deberá entregarse en pallets y los mismos deberán ser adecuados al peso/volumen de la carga, aptos para su almacenamiento en packs. Las dimensiones de los pallets serán de 1 metro x 1,2 metros. La altura máxima (incluyendo el pallet) es de 1,60 metros. Dichos pallets serán foliados con (film adecuado) conformados con los embalajes secundarios que correspondan, de materiales adecuados, que contendrán la cantidad individual arriba enunciada de 100 unidades cada uno. Los pallets también deberán estar identificados con una etiqueta que indique como mínimo la siguiente información: código del producto, descripción del producto, cantidad, lote y fecha de vencimiento." IF-2022-09784806-GDEBA-DPHMSALGP.

Consulta 2: *"Buenas tardes, favor de infomar si los camisolines solicitados en el mencionado Proceso de Compra, son con puño elástico o con puño de algodón. Saludos cordiales"*

Respuesta 2: "Al respecto, esta Dirección Provincial expresa que en el punto 1 del Anexo de Especificaciones Técnicas, se describe que los camisolines solicitados deberán tener "puños elásticos de algodón, poliéster o similar que ajusten correctamente la muñeca, de mínimo 5 cm de ancho". NO-2022-09940131-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-03456830-GDEBA-DPHMSALGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Privada N° 25/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 25/2022, por Reparaciones Sanitarias en los siguientes Establecimiento EP 19/16/21/33 - EES 16/41 - Jardines 906/928.

Fecha de apertura: Día 11 de abril de 2022 - 11:30.horas.

Fecha entrega de pliegos: Viernes 8 de abril de 2022.

Horario: 10:00 a 12:30 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 25/2022

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **C.U.C.A.I.B.A.**

### **Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° F-39/2022 - Proceso de Compra N° 402-0032-LPR22 Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Referente a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-39/22 - Proceso de Compra N° 402-0032-LPR22. Provisión de Catéteres Especiales.

Apertura: Día 11 de abril de 2022 a las 9:00 horas.

Se hace saber que el día 6 de abril se ha ingresado la Circular Aclaratoria en respuesta a la consulta efectuada, informando: Aclaración N° 1: Si se trata de pólizas suscriptas digitalmente no es necesario que sean presentadas en soporte físico pero necesariamente deberán subir el archivo junto con la oferta e individualizarla mediante PBAC.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 22/2022  
Tercer Llamado  
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 22/2022 (Tercer Llamado) para la Contratación, Compra o Adquisición de Internación Domiciliaria: Mayra Astetti, DNI 35.758.996, solicitado por el Servicio de Clínica Médica, del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.

Cuya apertura de propuestas: Fue programada el día 31/03/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, sito en la calle Ohggins 1333 de la Localidad de Lanús. EX-2021-30232953-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 7/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia por el Período Abril-Diciembre/2022 para el Ejercicio 2022 con Destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 18 de abril de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2022-06813347-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2022, autorizada por Decreto N° 785/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Objeto: Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR Bolívar - Sector N° 1.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 Equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38 Uvis). Valor UVi al día 30/09/2021.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/4/2022 al 27/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 08:30 horas del día 6/5/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 6/5/2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/4/2022 hasta el 29/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Tel.: (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Expediente N° 4013-298/22.

abr. 8 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2022, autorizada por Decreto N° 786/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Objeto: Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR Bolívar - Sector N° 2.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 Equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38

Uvis). Valor UVi al día 30/9/2021.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/4/2022 al 27/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 6/5/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 6/5/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/4/2022 hasta el 29/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Tel.: (02314) 427203.

Correo: [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Expediente N° 4013-299/22.

abr. 8 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2022, autorizada por Decreto N° 787/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR Bolívar - Sector N° 3.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 Equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38 Uvis). Valor UVi al día 30/9/2021.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/4/2022 al 27/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 6/5/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 6/5/2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/4/2022 hasta el 29/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Tel.: (02314) 427203.

Correo: [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Expediente N° 4013-300/22.

abr. 8 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

#### **Anulación**

POR 1 DÍA - Por la presente publicación, se informa la Anulación de la Licitación Pública N° 27/22 (1º Llamado), referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelación y Puesta en Valor Integral del Entorno de la Estación González Catán del Ferrocarril Belgrano Sur - Partido de La Matanza.

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Una Máquina Motoniveladora Articulada (Detrás de la Cabina) 0 KM.

Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de mayo de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$42.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 7 de abril de 2022 hasta las 13:00 del 3 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 525/2022

Expediente Municipal: N° 4103-57/2022

abr. 8 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

**Licitación Pública N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - Llamado a: Adquisición de un Camión Nuevo Cero Kilómetro para el Área de Corralón Vial de San Cayetano. Fecha y hora de apertura de sobres: 5 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 7 de abril de 2022 hasta las 13:00 del 4 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 526/2022.

Expediente municipal N° 4103-58/2022.

abr. 8 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/2022 por la Construcción del Complejo Habitacional de 33 Viviendas, Equipamiento de Espacios Comunes y Centro de Día correspondientes al Proyecto "Casa Activa - Centro de Día" para su Adjudicación en Comodato a Personas Mayores de 60 años de edad, ubicado en la intersección de las calles Juan XXIII y Juan Pablo Echague de la ciudad Tortuguitas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Esta obra está financiada con fondos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y PAMI.

Esta obra "De Arquitectura", se licita con terreno y anteproyecto básico proporcionado por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

La obra se licitará y se contratará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y según el Código de la Edificación, Código de Planeamiento, normas supletorias de la Provincia de Buenos Aires, reglamentos, disposiciones y resoluciones vigentes de todas las prestatarias de servicios públicos.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$279.396.215,80.

Valor del pliego: \$279.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 18 y 19 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2009/2022.

Expte.: 4132-17299/2022.

abr. 8 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA****Licitación Pública N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Repavimentación y Ensanche en Calle 43 desde Avda. 122 hasta Calle 126.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$54.600.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil)

Garantía de oferta: \$2.730.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 12 de mayo de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de abril de 2022 hasta el 6 de mayo de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$54.600,00. (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 11 de mayo de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 426/22.

Expediente 4033-106.74/22

abr. 8 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 35/2022, para la Adquisición de Alimentos para Comedores del Programa Municipal Brisas, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$38.861.538,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de abril de 2022 y la

apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de abril de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$38.862,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos).  
Expediente 4003-46012/2022

abr. 8 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona II."

Fecha y hora de apertura: 5 de mayo de 2022, 10:00 horas.

Valor del pliego: \$149.991,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno).

Presupuesto oficial: \$149.990.511,06 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Once con Seis Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 357-S-2022.

abr. 8 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación y Desagües Pluviales de Calle Corvalán.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trescientos Veintitrés Millones Trescientos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 87/100 (\$323.310.435,87).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de abril 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 26 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 13/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 26 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-236089-J-2022.

abr. 8 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Materiales para la Refacción de Plazas.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Diez Mil Novecientos Dieciséis con 24/100 (\$89.010.916,24).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 28 de abril 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 27 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 14/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 27 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-236345-J-2022.

abr. 8 v. abr. 11

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2022 para el Servicio de Diálisis para el Hospital Municipal de Presidente Derqui y el Hospital Juan C. Sanguinetti, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/5/2022 - Hora: 11:00.

Presupuesto oficial: \$23.647.955,76 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 76/100).

Valor del pliego: \$23.648,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100)

Lugar de apertura, compra y consultas: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar, lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 731/2022.

Expte. N° 716/2021.

abr. 8 v. abr. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DEPORTES**

### **Licitación Pública N° 16/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de Equipos de Climatización de Piscinas y Globos - Polideportivos 1 y 2 - Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de abril de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 20 de abril de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 8 v. abr. 11

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 1263/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento Informático (Computadoras, Monitores e Impresoras) para distribuir a distintas Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$9.619.870,60.

Fecha de apertura: 25 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$9.000.

abr. 8 v. abr. 11

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Fe de Erratas.

Objeto: Ejecución de Obra "Construcción de Obra Edificio Comisaría J. M. Ezeiza a Ubicarse en la calle Presidente Perón entre Avellaneda y French de la ciudad de Jose Maria Ezeiza, Partido de Ezeiza" con Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$106.854.072,73 (Pesos Ciento Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y dos con 73/100).

Consulta y retiro de pliego desde el 30/03/22 hasta el 05/04/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 13/04/2022 a las 10:00 hs.

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.231**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única.

Objeto: Adquisición de Materiales para Fibra Óptica.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 19/4/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 8/4/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/4/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.685.

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Privada N° 12.236**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Sillas Ergonómicas y Sillones Gerenciales.

Fecha de apertura: 19/04/2022 a las 11:30 hs.

valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/04/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/04/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.727.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Licitación Privada N° 24/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Cloacas en Norberto de La Riestra - 25 de Mayo, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada Nro. 24/2022 Cloacas en Norberto de La Riestra - 25 de Mayo: Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de abril de 2022. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$13.420.768,60 más IVA.

### **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

#### **Contratación Directa Art. 132 Inc F) Lom N° 1/2022**

##### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Apertura llamado

Referencia: Obra Civil Mejora Operativa E.E. Cloacal Magallanes - Fase 1.

Presupuesto oficial: \$55.723.417,39.

Fecha de apertura: 13 de abril de 2022 - 10:00 hs.

Informes y consulta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar). Web-site: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1°piso

Valor del pliego: Sin cargo.

Expediente: N° 1716-S-2014 Alcance N° 9

abr. 8 v. abr. 11

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FERNÁNDEZ CESAR, CUIT 20276684249, transfiere a Escobar Mónica, CUIT 27216688924, el Fondo de Comercio de Bazar y Art. de Limpieza. Sito en Los Cerros N° 1441, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio.  
abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. REINAUT SA. (30-50501591/2), avisa que cede a R-Motor S.R.L. (30-71738000/9), la Tornería Automática, ubicada en la calle (37) Roca N° 2053 de Villa Maipú, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Reclamos en el mismo.  
abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Se hace saber que LALIN HERNÁN ARIEL y LAPENNA MARTÍN LUIS, SOCIEDAD DE HECHO S.H., CUIT 30-71412313-7, transfiere Fondo de Comercio dedicado a la Venta al Por Mayor y Menor de Artículos de Librería y Papelería, ubicado en la calle Leandro N. Alem 822/28 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, libre de deudas, gravámenes y personal a HyM Papelera Monte Grande S.A.S., CUIT 30-71642301-4. Opositores y reclamos de Ley en Leandro N. Alem 822/28, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 16:00 horas. Dr. Gabriel Francisco Castro. Contador Público.  
abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. MARIA ESTELA ROSALES, DNI 31.962.840, domiciliada en Los Ombúes 140, Matheu, vende a Florencia Belen Gonzalez, DNI 38.170.473, domiciliada en Don Orione 219, Maschwitz, el Fondo de Comercio del rubro: Rotisería y Papas Fritas Excepto Pizzas y Empanadas, sito en Paso 1696, Maschwitz, nombrado Rey Papas que pasa a llamarse Papas Viking@s. Reclamos de ley al domicilio del negocio.  
abr. 4 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor MAXIMILIANO HERNAN HIDALGO, DNI 37.555.481, con domicilio en calle Segunda Brickman 1546 de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 138 a favor de la Señora Gladys Mabel Gandolfi, DNI. 16.922.250, con domicilio en calle Guardia Vieja 1050 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 29 días del mes de marzo de 2022.  
abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Belen de Escobar. YATACO NAPAN JULIO CESAR, CUIT 20-94434162-6, transfiere a Montes Socantaype Miriam Senobia, CUIT 23-94514814-4, el Fondo de Comercio de "Regalería, Juguetería, Bazar, Librería", sito en calle Av. Eugenia Tapia de Cruz 34 de la Localidad de Belen de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Alejandro Bevacqua. Abogado.  
abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. YATACO NAPAN JULIO CESAR, CUIT 20-94434162-6 transfiere a Liu Yuhua CUIT 27-95912514-2 el Fondo de Comercio de "Juguetería, Regalería, Bazar, Librería", sito en calle Mitre 625 de la Localidad de Belen de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio.  
abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PARRETA OSCAR FRANCISCO, transfiere a Benitez Rosalba Carolina, la Hab. Municipal en (48) Moreno N° 3719, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.  
abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. PABLO ARIEL DAICH, DNI 20.049.847, domiciliado en B. Bca., transfiere el Legajo de Taxi 187, a Valeria Cintia Campion, DNI 30.673.502, domiciliada en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 508, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 30 de marzo de 2022. Leandro Larribite, Notario.  
abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Aviso que la Sra. SILVINA ANDREA ORTIZ, con DNI N° 27.555.610, con domicilio calle Matheu N° 2500, casa N° 26 de la Ciudad de Zárate, vende al señor Julio Ernesto Montero, con DNI N° 12.981.484, con domicilio en U. Fernández 12 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de un Kiosco, que funciona en calle Rivadavia N° 1390 de la ciudad de Zárate, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.  
abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. RAMOS JULIAN ARIEL, transfiere a Cofelice Andrea, Lavadero "Lavanderas de Belgrano II". Sito en 25 de Mayo 631, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.  
abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. BERNACHEA NELLY LILIANA, DNI N° 14.857.913, transfiere fondo de comercio, Marinos del

Fournier N° 1350, provincia de Buenos Aires. Almacén, Despensa, a Rugel Luisa Mariana, DNI N° 95.961.614, Reclamo de Ley Marinos del Fournier N° 1308, El Palomar, Partido de Morón.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **El Libertador**. CHEN WUSHENG, transfiere el mercfondo de coio "Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan", sito en (190) Av. Márquez 5537, El Libertador, Pdo. San Martín a Huang Liqun. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que CATALINA VALENTE, LUIS ALEJANDRO GARGIULO y MARÍA ALEJANDRA GARGIULO, ceden y transfieren el fondo de comercio dedicado a Estación de Servicio para Expendio de Combustibles Líquidos, Venta de Hielo, Carbón, Leña, Garrafas y Servicios de Café, situado en calle 7 Esquina 99 N° 3311, La Plata, Buenos Aires, a favor de Tutto Car S.A., CUIT 30-71692315-7, con domicilio legal en Calle 55 N° 496 Piso 4 Dpto. 1 de la Ciudad de La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Calle 61 N° 1172 piso 4 dpto. c La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. LIN JINGUI, comunica que transfiere fondo de comercio, rubros: Librería, Perfumería, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería Carnicería, Fiambrería, Juguetería, Lácteos, Despensa, Art. de Usos Domésticos. Asimilado: Despacho de Pan (sectorizado) con Cocción del Mismo, el producto se adquiere freezado, pan, factura. Artículos de electricidad, modalidad autoservicio sito en la calle: Eva Perón N° 1702/1706. Pdo. de Morón, a Wei Daowei, Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Glew**. La Sra. ROMANO SILVIA CRISTINA, CUIT 27062317421, domicilio: Olegario Andrade N° 162 de la localidad de Glew. transfiere fondo de comercio: habilitación municipal, expte.: N° 4003-32205/16, a favor de Kinesioglew S.R.L., CUIT 33716348399. con domicilio legal en calle Marcos Sastre 955 de la Localidad de Glew, destinado al rubro Centro Integral de Rehabilitación Kinésica, ubicado en calle Olegario Andrade 162, Glew. Para reclamos de ley se fija en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. GONZALO JAVIER DAFUNQUIA, transfiere a Nahuel Suarez, fondo de comercio rubro: Cancha de Fútbol 5 (4 Canchas Descubiertas), con Bufet, domicilio Bustamante 39. La Tablada, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se informa que JULIETA DANIELA FALOTICO, CUIT N° 27-28668231-1, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Pollería, con domicilio en Alem 1635, Zárate, a Gustavo Adolfo Monzon, CUIT N° 20-23403324-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **José Marmol**. El/La Sr./Sra. PABLO ARIEL ENRIQUEZ, DNI 25.131.664, CUIT 20-25131664-4, con domicilio en Rodríguez Peña 565 2c, Capital Federal, vende/cede en forma gratuita a la/el Sra./Sr. Andrea Paola Torrado, DNI 21585971, CUIT 27-21585971-7, con domicilio en José Marmol 651, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro: Bazar, con domicilio en Gorriti 1131 (local 3), expediente Municipal N° 4078-119713/E/2011, cuenta de comercio N° 01/2025131664. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 6 v. abr. 12

POR 5 DÍAS - **Ensenada**. LOPEZ AIXA VANINA, cede y transfiere el fondo de comercio (Supermercado), sito en la calle Echeverría N° 1145 esquina Betinoti, Partido de Ensenada, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, certificado de habilitación N° 5298 expediente 4033/97747/18 legajo 11385, a Zhou Jian. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Morón**. CRISTIAN LIONEL ARTUSO, con CUIT N° 20-27068111-6, informa que cede y transfiere a su hermano Vicente Victor Artuso, con CUIT 20-16747127-8, el fondo de comercio de su negocio de Forrajería y Venta de Alimento para Mascotas, libre de toda deuda y reclamos de ley, ubicado en la calle Arenales 402, Morón.

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FRANCO SCALDAFFERRO, CUIT 20-38066321-0, transfiere a Leonardo E. Margarit, CUIT 20-36211799-3, el fondo de comercio de "Panchería lo del Colo", sito en Av. E. Tapia de Cruz 611, Escobar. Reclamos de Ley al domicilio citado.

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. GUILLERMINA ALARCON, DNI 30.506.497, domicilio José Valle 693, vende y transfiere a Guisagu Peype S.R.L., CUIT 30-71752532-5, con domicilio en Olavarría 3122, el fondo de comercio denominado "Postres y Poemas", Panadería y Confitería, sito en Olavarría 3122, Mar del Plata. Reclamos de Ley en Olavarría 3122, Mar del Plata.

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - **Zárate**. YANG DINGJI, DNI N° 94.013.171, CUIT 20-94013171-6, comunica el cambio de titularidad del

fondo de comercio de su propiedad, correspondiente a "Autoservicio Minorista de Comestibles-Minimercado", que gira en Independencia N° 2415 de la Ciudad de Zárate, a Xue Qinghong, DNI N° 95.513.730, CUIT N° 27-95513730-8, domiciliado en calle Larroque N° 570 de la Ciudad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en calle Ubaldo Fernández N° 836 de la Ciudad de Zárate. Gustavo Iacovone. Abogado.

abr. 8 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - Tres Lomas.** BERRIEL JUAN CARLOS, CUIT 20-13999188-6, con domicilio en Sarmiento 744, Tres Lomas, Pcia. de Buenos Aires, Te. 02392-15519610, que vende, cede y transfiere al Sr. Morero Leonardo Fabián, CUIT 20-17554557-4, el fondo de comercio de: Venta de Lubricantes y Otros Accesorios, denominado Alberto Omar Perez Lubricantes, ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi N° 152 de Tres Lomas, Pcia. de Buenos Aires, libre de todo gravamen y deuda de todo tipo. Reclamo de ley en Sarmiento 744, de Tres Lomas, Pcia. de Buenos Aires. Benjamin Valdez. Abogado.

abr. 8 v. abr. 18

## **CONVOCATORIAS**

### **ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/04/2022 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1, ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31-12-2021.
- 3- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 4- Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 8

### **BEDSON S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km. 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", en los términos de la Resolución 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y el estatuto social, y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio;

Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a [alicia.colusi@bedson.com](mailto:alicia.colusi@bedson.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial [alicia.colusi@bedson.com](mailto:alicia.colusi@bedson.com), al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. Alicia L. Romero, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

## **ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 21 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y un suplente clase A.
7. Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
9. Informe de subejecución de obras presupuestadas y aprobadas por Directorio y Consejo Vecinal.
10. Informe estado Ecosistema Lagos Barrancas del Lago-Glorietas: plan de remediación. Obra en bomba B-1. El Directorio  
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmino\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmino_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](mailto:avnordelta.com) a partir del 6 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

## **LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22/04/2022 en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 8:30 hs., en primera convocatoria y 9:00 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2- Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo período de tres años.
- Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19880, hasta las 10 hs. del día 18 de abril de 2022. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550). El Directorio.  
Gladys Varchioni, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 8

## **MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de abril de 2022 a las 16:00 horas, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante la plataforma Zoom de transmisión simultánea de sonido e imágenes para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones de la celebración de la Asamblea mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
- 6) Designación del número de Directores Titulares y Suplentes del Directorio. Elección de miembros por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deberán

cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección wfernandez@mosur.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Los accionistas y en su caso sus representantes deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Por esa misma vía se evacuarán las consultas de los Sres Accionistas. Sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC. Marcela Vázquez, Escribana.

abr. 4 v. abr. 8

## **CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27/04/2022, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerte 68, Junín (B), para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 15, cerrado el 31/12/2021.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón. Contador Público

abr. 4 v. abr. 8

## **LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 19 de abril de 2022 a las 18:30 hs. y en segunda convocatoria, para el 19 de abril de 2022, a las 19:30 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, Partido de Pilar, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4º) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 5º) Retribución del Directorio. Honorarios.
- 6º) Distribución de utilidades y su destino.
- 7º) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.
- 8º) Tratamiento de la situación actual del Club y próximas acciones a desarrollar.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 28 de marzo de 2022

abr. 4 v. abr. 8

## **MUSCARIELLO HERMANOS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Muscariello Hermanos S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Urquiza 64 departamento "E" de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 25 de abril de 2022 a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento del estado actual económico financiero de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Juan Aníbal Muscariello, Presidente del Directorio.

abr. 5 v. abr. 11

## **CAYETANO STRINGI E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria y una hora después (16 hs.) en segunda convocatoria en la calle Belgrano N° 123, piso 17 departamento 1º, de Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, (por razones de espacio y dentro de la jurisdicción) bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º - Elección de accionistas para firmar el acta;
- 2º - Informe sobre las causas que dieron lugar a la ratificación de las Asamblea Ordinaria de fecha 30/4/20
- 3º - Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 30/4/20.
- 4º - Informe sobre las causas que dieron lugar a la ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 26/4/21.
- 5º - Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 26/4/21.
- 6º - Consideración de los documentos referidos por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 7º - Remuneración al Directorio en exceso, Art. 261 de la Ley 19550/72;
- 8º - Aprobación de la gestión del Directorio, por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021;
- 9º - Destino de las utilidades;
- 10º Designación de los cargos directivos de la sociedad por los próximos dos ejercicios.

Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y -en su caso- acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 25/3/22 Carlos González La Riva, DNI 16.050.038.

abr. 5 v. abr. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de abril de 2022, a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 30 de abril de 2022, a las 13 hs. en la sede social, sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Remuneración de los Directores;
- 6º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio;
- 7º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;
- 8º) Proyecto de ampliación del sistema de seguridad y su financiamiento.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 22 de marzo de 2022. Diego Casalá, Contador.

abr. 6 v. abr. 12

**NATIVA SALUD S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Nativa Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en calle España N° 3134 de Olavarría (B.A.) para el día 28 de abril de 2022.

Asamblea General Ordinaria a las 11:30 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los Documentos del Art. 234 inc. 1 de la LGS 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

Asamblea General Extraordinaria a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Disolución de la sociedad Nativa Salud S.A. y nombramiento de liquidador.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Héctor P. Bentorino, Contador Público.

abr. 6 v. abr. 12

**EL HOTEL PILAR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022, en la sede social, sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio

económico finalizado el 30 de septiembre de 2021;

4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;

5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021;

6. Remuneración de los directores;

7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del Artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17:30 horas hasta el día 25 de abril de 2022. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Inés Medrano, Abogada.

abr. 6 v. abr. 12

## **CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 2022 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en Av. Pte. Perón 1902, San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 4) Aprobación de los Balances 11, 12, 13, 14, y 15, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021, respectivamente.
- 5) Designación de los nuevos miembros del Directorio.
- 6) Tratamiento de la obligación a cargo del Fideicomiso Campo Daromy Barrio Privado de construir las calles pavimentadas a que se refiere el punto 5 de la Memoria Técnica Descriptiva desarrollada en el Anexo 2 del Contrato de Fideicomiso.
- 7) Incorporación al Barrio de los lotes que dan a la calle Quiroga que serán aportados por los Fiduciarios.
- 8) Cualquier otro tema de interés, que de común acuerdo se decida incorporar al Orden del Día.

Soc. no comprendida Art. 299. Fdo. Leandro Ameri, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

## **INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 6 v. abr. 12

## **GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2022, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires, a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2021 y finalizado el 31-12-2021.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
4. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Pablo Ricardo Torres, DNI 23398154, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2021;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2021. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 10) Reforma del Artículo 19 del Estatuto Social ad referendum de la autorización por parte de la Autoridad de Aplicación; y
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 10 será tratado en Asamblea Extraordinaria.

Nota 2: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 3: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 25 de abril de 2022, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Nota 4: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan celebrar la Asamblea de manera presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar, hasta e inclusive el 25 de abril de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

abr. 7 v. abr. 13

**SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2- Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3- Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; en el domicilio fiscal de la empresa sito en Av. Fco. Lacroze 2352, piso 3, CABA; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el art. 67 de la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 11 de abril de 2022 y hasta el día 13 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 9 a 11 hs., en sede social.

Ricardo A. Ledo, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

**ERNESTO MAYOL S.A.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 17:00 hs. del 3 de mayo de 2022, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;

- 4) Distribución de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2021;
  - 5) Designación de Directorio con asignación de cargos por el plazo estatutario;
  - 6) Fijación de los honorarios del Directorio en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el corriente ejercicio 2022, y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios.
- Sociedad no Comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Del Libertador N° 767 piso 3 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración del quórum para sesionar;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2021,
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 6) Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 8) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 9) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta el 19 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, y que habiliten a celebrar la Asamblea a, los accionistas también podrán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico [fabian.pezzutti@edessa.com.ar](mailto:fabian.pezzutti@edessa.com.ar), hasta el 19 de abril de 2022 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI.

Nota 3: Asimismo, se informará a los Señores accionistas que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2021 a su disposición en la sede social sita en Moreno 79 de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 15 hs., con la anticipación de ley. El Directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidete.

abr. 7 v. abr. 13

## **ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera - A.D.A.S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2022 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Destino resultados
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración
- 3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Diego F. Asensio, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera - A.D.A.S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de abril de 2022 a las 11 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Autorizar al señor presidente del Directorio a otorgar poder general para juicios a favor de los doctores
  - Gustavo Oscar Zaragoza, argentino, DNI 13.393.124, 56 N° 1192 P2 Dto. A. La Plata
  - María Belén Zaragoza, argentina, DNI 31.940.340, 56 N° 1192 P2 Dto. A. La Plata
  - María Julia Marcó, argentina, DNI 32.313.492, 5 N° 1723. La Plata
  - Marcela Fabiana Zaragoza, argentina, DNI 20.316.589, 7 N° 459 ½ Dto. C. La Plata
  - Florencia Cecilia Fernández, DNI 37.423.417, 8 N° 780 P 1 Dto C. La Plata
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales.  
El Directorio. Diego F. Asensio, Presidente

abr. 7 v. abr. 13

### **ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de abril de 2021, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del 3. 3. Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Proyecto de construcción de área deportiva (gimnasio y SUM). Financiación.
9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 11 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

### **DON EDUARDO AGROPECUARIA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65623228-1. Se convoca a los Señores Accionistas de Don Eduardo Agropecuaria S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo 2022, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Alsina 35 Piso 11 of. 6 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
3. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/06/2018.
4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N°

27 cerrado el 30/06/2019.

5. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 30/06/2020.

6. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30/06/2021.

7. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.

8. Renovación de autoridades por finalización del mandato.

9. Tratamiento del resultado correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 26 cerrado el 30/06/2018, N° 27 cerrado el 30/06/2019, N° 28 cerrado el 30/06/2020 y N° 29 cerrado el 30/06/2021.

Jorge Techera, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **HARAS MARIA EUGENIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28/4/2022, a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Intendente Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Considerar la documentación Artículo 234. inciso I), Ley 19.550 al 30/9/22.
- 2) Declaración de validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
- 5) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión.
- 6) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio 2022.
- 7) Informe de Administración y Directorio.

Javier Prieto, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 28/10/1999, aumento de capital y reforma del Art. 4 Estatuto.
- 3.- Reforma de Estatuto, art. 1, 11, 12, Eliminación de Arts. 13 y 14; Incorporación de Asamblea a Distancia y formas de notificaciones.
- 4.- Aprobación de Texto Ordenado.
- 5.- Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 LGS.

Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

## **COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3- Gestión del Directorio.
- 4- Afectación y destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el Art. 238 L.G.S. Autorizado por acta de directorio del 3/03/2022

Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 25 de abril de 2022, a las 12 horas en Primera Convocatoria, y a partir de las 13 horas en Segunda Convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021,
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2021;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/21. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 6) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 7) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 19 de abril de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico jorgelina.barbieri@edensa.com.ar, hasta e inclusive el 19 de abril de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano.

abr. 7 v. abr. 13

**MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria y Especial****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 25 de abril de 2022 a las 9:00 horas, bajo la modalidad "a distancia", a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Convocatoria para la realización de la reunión a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- iii) Consideración del quórum para sesionar.
- iv) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- v) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- vi) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021.
- vii) Consideración del resultado del ejercicio.
- viii) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- ix) Consideración de las remuneraciones al directorio por \$77.417.395,35, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$91.156.515,13 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$ 2.925.000,00, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$3.518.365,07, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- x) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- xi) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
- xii) Designación auditores externos para el nuevo ejercicio.
- xiii) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La Asamblea será celebrada, bajo la plataforma tecnológica "Microsoft Teams", conforme lo autoriza la Resolución 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En tal supuesto las comunicaciones de asistencia podrán ser remitidas al correo electrónico ldominguez@mastellone.com.ar. A quienes hayan comunicado su asistencia por carta o por mail, se les informarán las claves necesarias para acceder a la reunión de forma gratuita. Los accionistas que se opongan a la realización de la Asamblea por medios a distancia, deberán comunicarlo de forma expresa con al menos de cinco días de anticipación al de la fecha fijada. Asimismo, aquellos que

deseen asistir mediante apoderados a la Asamblea celebrada a distancia deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación al correo electrónico antes indicado el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **CIARENA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de mayo de 2022 a las 9 horas en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

“Autorización de esta Asamblea al Directorio a realizar bienes muebles e inmuebles”.

Alberto O. Cardinali, Presidente

abr. 8 .v. abr. 18

## **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Visto el Reglamento de Asambleas y los artículos 7º inc. a); 8º; 9º, 10º, 11º y 15º inc. o) de la ley 12.163 (modificada por ley 14.054). El Directorio. Convocar a los afiliados en actividad o jubilados que se hallen en pleno ejercicio de su derecho para elegir o ser elegido en alguno de los cargos directivos de la misma, con voz y voto, sin deudas previsionales, y con los aportes mensuales (art. 40º inc. a - Ley 12.163 modificada por Ley 14.054) abonados hasta el período de Aporte Mensual diciembre de 2021, inclusive, a integrar la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2022 a las 9 hs. en el primer llamado, en el Salón Auditorium del Teatro Metro sito en calle 4 Nro. 978 e/51 y 53 de la Ciudad de La Plata, para dar tratamiento al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designar dos afiliados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Reconocimiento a la Lic. María Esther Montes Afiliada Jubilada C-92242 por Donación Inmueble de su propiedad ubicado en la Localidad de Nono de la Provincia de Córdoba, a fin de que en el futuro pueda ser destinado para esparcimiento de afiliadas y afiliados, tanto en actividad, como jubilados, mediante la utilización del lugar para actividades de turismo.
- 3) Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio 2021 (art. 9º inc. a - Ley 12.163).
- 4) Considerar el informe anual presentado por la Comisión de Fiscalización (art. 9º inc. g - Ley 12.163).
- 5) Presentación de resultados de la valuación actuarial de la Caja, realizada trianualmente, a fin de reajustar el esquema financiero y programa de prestaciones, de acuerdo a lo determinado por el artículo 15º inc. n) de la Ley 12.163.
- 6) Establecer el valor del módulo y las pautas a las que deberá ajustarse el Directorio para actualizarlo en orden a los Arts. 8º y 9º Ley 12.163:
  - a) Propuesta formulada por el Directorio: Fijar el Valor del Módulo para el período comprendido entre el 1º de julio de 2022 y el 30 de septiembre de 2022 en \$205,44 (representando un incremento del 12% respecto del valor anterior); en \$228,04 para el período comprendido entre el 1º de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 (representando un incremento del 11% respecto del valor anterior); en \$262,25 para el período comprendido entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 (representando un incremento del 15% respecto del valor anterior); y en \$301,59 para el período comprendido entre el 1º de abril de 2023 y el 30 de junio de 2023 (representando un incremento del 15% respecto del valor anterior)  
Asimismo, establecer en \$7.729,20 el monto del Subsidio Especial Complementario (SEC) y en \$4.229,58 el “Complemento de Prestaciones Previsionales Básicas” para el Nivel 2 de Aportes, por medio de los cuales el haber básico jubilatorio mensual correspondiente al Nivel 2 determinado por el Art. 70º de la Ley 12.163 (Jubilación mínima completa) quedará fijado en \$48.937,98 para el período comprendido entre el 1º de julio de 2022 y el 30 de septiembre de 2022; en \$53.005,98 para el período comprendido entre el 1º de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022; en \$59.163,78 para el período comprendido entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, y en \$66.244,98 para el período comprendido entre el 1º de abril de 2023 y el 30 de junio de 2023. Por su parte, el Subsidio Especial Complementario (SEC) y el “Complemento de Prestaciones Previsionales Básicas” se aplicarán a las prestaciones establecidas en los Arts. 47º inc. a) y 48º de la Ley 12.163, en la misma proporción a los diferentes niveles de aportes establecidos por el Art. 41º de la misma Ley.
  - b) Consideración de otras propuestas presentadas por Asambleístas.
- 7) Aprobar o rechazar el Presupuesto Anual (art. 9º inc. b - Ley 12.163) considerando la proyección de egresos e ingresos para el Ejercicio 2022 (art. 9º inc. f - Ley 12.163) atendiendo al valor del módulo establecido en el punto 6 del presente Orden del Día.
- 8) Propuesta de Modificación Reglamento de Exención de Aportes - Art. 3º inc. 3).
- 9) Propuesta Refrendatoria Resolución Reglamentaria A-762/2021 ampliatoria de Reglamento de Subsidio por Fallecimiento y/o gastos de Sepelio.
- 10) Propuesta Refrendatoria Resolución Reglamentaria A-706/2022 ampliatoria del Reglamento Electoral, estableciendo cantidad de mesas por Delegación Distrital.  
Res. N° A-704/2022.  
Fernando Paolocá, Presidente

## **SUCESIÓN DE RUBEN MARTÍN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 29/04/2022 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14 horas en primera y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.
  - 3.- Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
  - 4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
  - 5.- Tratamiento de los Resultados Acumulados.
- Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.  
El Directorio. Gabriel A. Diez, Presidente.

abr. 8 v. abr. 18

**LIMA Y AYR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 29 de abril de 2022, a las 16 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias Nº 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) "Consider. docum Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/21";
  - 2º) "Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por tres ejercicios";
  - 3) "Elección de dos Acción para firmar el Acta".
- Soc. no compr. Art. 299 L.G.S.  
Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

abr. 8 v. abr. 18

**SOL DE SEPTIEMBRE S.A.**

**Asamblea**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 31/3/2022 se convoca a asamblea a celebrarse el día 30 de abril de 2022 en 44 Nº 5124 entre 197 y 198 de Lisandro Olmos a las 11 horas a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2.- Designación del Directorio y distribución de cargos.
- Sociedad no controlada Art. 299 LGS. Sebastián Arrese Igor, Abogado.

abr. 8 v. abr. 18

**SOCIEDADES**

**SAFE SPORTS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Daniel Pellerano, 12/1/87, DNI 32949551, Ipiranga 50, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As. y Mariano Martín Carbajal, 6/3/97, DNI 40231246, San Martín 314, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As.; argentinos, solteros y comerciantes; 2) Esc. 90 del 22/3/22; 3) Safe Sports S.A.; 4) Ingeniero José María Sánchez 70, Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As.; 5) a) compra, venta, importación, exportación, distribución de indumentaria y elementos de protección y seguridad, tanto activos como pasivos para el deporte; b) compra, venta, importación, exportación, distribución de artículos de pesca y camping de todo tipo; c) compra, venta, importación, exportación, distribución de armas de fuego de todo tipo, sus partes, repuestos, accesorios y municiones; 6) 99 años; 7) \$300.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios, se prescinde síndico. Fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Pablo Daniel Pellerano, Director Suplente Mariano Martín Carbajal; 9) Presidente; 10) 31 de marzo. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

**CLEAN ROOMS TECHNOLOGY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura 33 del 25/3/22 1) Comparecen Sack, Christian Eric, argentina, 25/9/72, DNI 26539689, Casado, comerciante, Guillermo Rawson 2729, piso 3º, "C", Olivos, Vicente López, Bs. As.; y Villagra, Walter Aníbal, argentina, 17/3/78, DNI 26539689, soltero, Arquitecto, Charlone 7642 José León Suárez, General San Martín, Bs. As. 2) Clean Rooms Technology S.R.L. 3) 99 años. 4) Compra, venta, permuta, locación, alquiler, arrendamiento, mandato, comisión, construcción, constitución de derechos reales y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas y representación respecto de bienes urbanos y rurales. Urbanizaciones, loteo, fraccionamiento, clubes de campo y la realización de todas las operaciones que regula la propiedad horizontal en el título V del código civil y comercial de la nación; venta, compra, distribución, exportación, importación y financiación de bienes muebles. Dar y recibir mandatos, dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra (Leasing), sean inmobiliarios o mobiliarios, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación franquicias comerciales. Podrá comprar, vender, grabar inmuebles, semovientes,

marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble. Podrá celebrar contrato o personas físicas o jurídicas comerciales tengan o no participación estatal; podrá gestionar obtener explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales provinciales o municipales le otorguen. 5) Capital Social \$1.000.000 dividido en 1.000 Cuotas de \$100 1 voto. 6) El ejercicio social 30/11. 7) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. 8) Gerente: Sack, Christian Eric con domicilio especial en sede legal. 9) Sede Legal Catamarca número 4345 Planta Baja, oficina "A", Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiz.: Los socios; 10) Representante: Gerente en forma indistinta. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

**POINT SOLUTION S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const S.R.L. por esc. 82 del 22/03/22. Point Solution S.R.L. 1) Diego David Jarie arg., nac. 08/05/1985, com., solt. DNI 31.550.326, CUIL 20-31550326-5; Eva Luisa Acevedo arg., nac. 14/04/1964 jubil., cas. DNI 11.237.288, CUIL 27-11237288-7, amb. c/dlio. y const. esp. Art. 256 Ley 19.550 en Av. Urquiza 4516, Olav., Pcia. Bs. As. 2) 22/03/2022 3) Point Solution S.R.L. 4) Av. Urquiza 4516, Olav., Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Compra, vta., perm., consign., distrib., intermed., represent., import. y export. de produc. de tecnol. y comput., cámaras de seg., artíc. y prod. eléctricos y sanitarios. Prov. de serv. de plom., albañilería, electric. y computación; b) Financieras: Financ. con dinero prop. de las op. comprend. en el presente art. con o sin gía. real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para neg. realiz. o en vías de realiz., por la celebr. de contratos con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando excl. las op. y act. comp. en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Inmobiliarias: Cvta., perm., loc. de prop. inmuebles, inclus. las compren. en el régimen de P.H.- d) Transporte: Transporte por tierra de animales y de todo tipo de merc., semov., prod., subprod., substancias, líquidos, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país.- e) Representaciones y Mandatos: De firmas, corp. nac. o extran., comis., consig. y represent. que se relacionen con el obj. social.- A tales fines la soc. tiene plena cap. juríd. para adq. dchos., contraer oblig. y realizar los actos juríd. que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto.- 6) 100 años. 7) \$50.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Gerencia, uno o más gerentes socios o no, en forma individual o indistinta, por todo el término de duración de la soc. Representación, firma social: Gerentes Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: A cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19550. Gerente: Diego David Jarie. 10) 28/02 de cada año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

**MAI S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-55982694-0. Por el acta del día 05/11/2021 designa por tres (3) años Presidente Sr. Guillermo Enrique Mai DNI 20.620.054, Vicepresidente Dr. José María Vicario DNI 12.200.331, Directo Suplente Sra. Guadalupe Perez De Mai DNI 0.670.686, Síndico Titular Sra. Aurora Virginia Soldini DNI 12.906.511, Síndico Suplente Sr. Juan Martín Ganovelli DNI 25.107.599 todos con domicilio especial Solis 8244. Mai Guillermo Enrique, Presidente.

**FUEGOS SAGRADOS MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rafael Horacio García Vega, argentino, 29/04/1979, DNI 27.240.594, CUIT/L 20-27240594-9, casado, contador público, domicilio en Gral. Lavalle N° 2849; Patricio Ariel Negro, argentino, 28/10/1976, DNI 25.545.797, CUIT/L 20-25545797-8, casado, comerciante, domicilio en Belgrano N° 2770 7mo.; María Fernanda Sarasa, argentina, 11/12/1978, DNI 27.083.004, CUIT/L 27-27083004-3, casada, comerciante, domicilio en Belgrano N° 2770 7mo.; y Med Arg S.A., CUIT 30-71065478-2, con domicilio social en Alberti N° 2735, inscrita en la DPPJ el 17/09/2008, en la Matrícula 90.544. Todos los domicilios en MdP, Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 84 del 21/03/2022. 3) Fuegos Sagrados MDQ S.A. 4) Calle Mitre N° 2670 P.A de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) La compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos; B) La operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos; C) La proyección, organización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos; D) La obtención ya sea por cuenta propia o de terceros de todo tipo de autorizaciones, permisos o licencias; F) La explotación y/o establecimiento de restaurantes, cafeterías, panaderías, pastelerías, stands de alimentos. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$120.000 div. en 120 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Rafael Horacio García Vega, con domicilio especial (conf. Art. 256 LGS) en Gral. Lavalle N° 2849; y Dtor. Sup.: María Fernanda Sarasa, con domicilio especial (conf. Art. 256 LGS) en Belgrano N° 2770 7mo. ambos de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Rafael Horacio García Vega. 10) 30/11 c/año. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

**LOANS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 46 del 27/12/2021 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 248 del 27/12/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Guillermo Germán Etchechoury, Vicepresidente: Federico Eugenio Etchechoury y Director Suplente: María Delfina Etchechoury. Dra. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**CORNER POINT S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE (28/3/22) se aprueban: 1) Nvas. Aut.: Dir. Tit. Miguel Antonio Pérez, DNI 22813500, CUIT20-22813500-4, cas., com., 14/9/72, arg., Dir. Supl. Diego Martín Pérez, DNI 27049433, CUIT 20-27049433-2, solt. com. 8/1/79, arg., ambos c/dom. en Pte. Perón 450, Loc. Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza Pcia. de Bs. As. c/mandato por 3 años. 2) Cambio de objeto social: "Artículo Tercero: La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de 3ros., o asociada a

3ros. las sig., activ.: Compra, vta., distrib., elab., permuta, imp. y exp. de fiambres, chacinados, embutidos, jamones y demás productos alimenticios. La soc. en cumplimiento de su objeto, puede vender o alquilar cualquier bien de uso, dar o recibir dinero en préstamo con gta. real o sin ella, registrar y explotar marcas de fábrica o de comercio, participar en licitaciones publicas o privadas y contratar con el Estado. Para el mejor cumplimiento con su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto" 4º) Cambio de dom. de sede social a: Presidente Perón 450, Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Liliana E. Vázquez, Contadora Pública.

**J&L AMATO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Privado de fecha 30/03/2022 se constituyó la siguiente S.R.L. 1) Socios: Juan Martín Amato, arg., nac. 15/10/1999, DNI N° 41.926.716, CUIL N° 20-41926716-4, empl., solt., dom. calle Batalla del Callao N° 1316, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. y doña Lucila Amato, arg., nac. 21/02/1997, DNI N° 40.234.089, CUIL N° 23-40234089-4, empl., solt., dom. calle Batalla del Callao N° 1316, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: "J&L Amato S.R.L.". 3) Plazo: 99 años desde insc. reg. 4) Domicilio: Sargento Cabral N° 2203, Loc. S. Juan Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., 5) Objeto: a) Compra, vta, permuta, consign., exp. e imp. de aut., camiones, maq.viales y para la const. y la ind., acopl., semiacoplados, motores, nuevos y usados; como así tamb. para la comp., vta de mot.y ciclomot. e imp. y exp. de los mismos; rep. de vehículos aut., motovehículos, sus partes, acces., y mecánica en gral., mediante la exp. de un taller de me. del aut., prestación de serv. de mant. y post-venta; todo con financiación propia; b) compra, Vta, imp. y exp. de rep. y acces. para automotores y motovehículos, comercialización de repuestos, accesorios, y todo lo que hace a la industria automotriz; c) Lavado integral de Camiones, Colectivos, vehículos agrícolas, automotores, motos, tancajes; calibrado de tancajes; engrasado de partes automotrices; lavado vaporizado de cargas peligrosas; mantenimiento y conservación de los mismos; compra, venta, exportación, importación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza; d) Servicio de gomería, reparación y venta de todo tipo de cubiertas; lubricantes, aceites y materiales y productos afines a lubricentro; pesaje de cargas mediante basculas; y e) transp. de carga ya sean merc., maq., aut., sust. aliment., productos agrop., mat.de const. y de cualquier otro tipo, emb., a granel en contenedores o de cualquier otra forma, ya sea por medios y vehículos propios y/o arrendados y/o fleteados. De todo lo contemplado en el presente objeto, el ejercicio de rep., distrib., com., mandatos, de empresas del mismo ramo, y del comercio local o int.- 6) Capital: \$60.000 dividido en 60.000 cuotas de \$1 v/n c/una, con 1 voto por cuota. 7) Administración: Socio Gerente Lucila Amato. 8) Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. 9) Fiscalización: Por los socios Art. 55 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

**TU LOOK Y TENDENCIAS BY LUIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Luis Foresta, italiano, 7/10/1971, soltero, DNI 92.507.704, estilista, Avenida Costanera 409, Costa del Este, Partido de La Costa y Constanza Barbagelata Foresta, argentina, 22/7/2001, soltera, DNI 43.581.401, comerciante, Gorriti 1437, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. 2) 29/3/2022. 3) Tu Look y Tendencias by Luis S.R.L. 4) Manuel Castro número 444, planta baja, oficina B, de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: Peinado de damas y caballeros, confección de permanentes, tinturas, manicurías y cualquier otra tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene del cutis y escultura física. Financiera: Financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, con dinero propio, no realizará las de la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por plazo duracion sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Luis Foresta, acepta el cargo. 10) 31/1 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

**EMPREDIMIENTOS GRANAVE S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 28/9/21. Se designa Presidente: Viviana Daniela Lang, 1/12/87, DNI 34.506.347, dom. Lima 2260, casa 91 A, José C. Paz, Bs. As.; Director Suplente Camila Mailen Sosa, 23/2/98, DNI 41.024.375, dom. P. Cezanne 2873, José C. Paz, Bs. As. ambas arg., solt. y emp. Julio Querzoli. Contador Público.

**PRODUCTOS CÁRNICOS ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 16/02/2022, protocolizada por Escritura Pública N° 213 del 31/03/2022, se designó Directorio así: Presidente: Ricardo Fabián Robledo y Director Suplente: Silvina Steinbrun. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**BRAUN & VERDINI S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Martín Braun, arg., nac. 02/01/91, DNI N° 35.775.884, Ingeniero Agrónomo, CUIT 20-35775884-0, soltero, hijo de Sergio René Braun y Adriana Pezzutti, dom. Rivadavia N° 959, América, pdo. Rivadavia; Franco Verdini, arg., nac. 26/10/90, DNI N° 35.775.383, comerciante, CUIT 20-35775383-0, soltero, hijo de Arnaldo Enrique Verdini y Mabel Alicia Domínguez, dom. Casanova N° 584 piso 3° "B", B. Blanca. Constitución Esc. N° 83 30/03/22 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Braun & Verdini S.A." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Casanova N° Casanova N° 584 3° "B" ciudad y partido B. Blanca. Objeto: A) Comercial: Elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización de panificados; masas y confituras; pastelería dulce y salada; pastas frescas y secas; viandas, alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial, bebidas con y sin alcohol. Explotación comercial de bares, confiterías, restaurantes, salones, parrillas, panaderías y casas de comidas. Explotación y Registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización, incluso franquicias, de productos comestibles y bebidas en general. Servicios de

catering; elaboración y comercialización de viandas; organización eventos y espectáculos artísticos, contratando de forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. B) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquier sistema de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. C) Financiera: Quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. D) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Capital: \$100.000 divid. 100 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Martín Braun 50 acciones; Franco Verdini 50 acciones. Directorio: Entre uno y tres tit. e igual o menor n° suplentes, reelegibles. Tres ejercicios. Representante legal: Presidente: Franco Verdini. Director Suplente: Martín Braun. dom. especial art. 256 LSC. Casanova N° 584 3° B, B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 28/02. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**DOCKRED S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Enrique Ledesma, nacido el 28/12/2000, DNI 43.197.836 y Jorge Alejandro Alessandrini, nacido el 14/01/76, DNI 25.106.353, ambos argentinos, solteros, comerciantes, y domiciliados en Las Américas 1986, Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°220 del 01/04/2022. 3) "Dockred S.R.L.". 4) Sede social: Suarez 547, Dock Sud, Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Comercial: Importación, exportación, consignación, comisión, permuta y alquiler de autos, maquinaria vial y rodados, nuevos y usados, sus partes, repuestos y accesorios. b) Transporte: Explotación comercial del transporte de carga y logística de mercaderías, fletes, acarreos, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, depósito, almacenamiento, embalaje, mensajería y distribución. c) Constructora: De obras públicas o privadas, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Jorge Alejandro Alessandrini. 10) 30 de noviembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

**PROIMESUR ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - Escritura Rectificativa Complementaria N° 32 de fecha 04 de abril de 2022, se resuelve modificar el objeto social de Proimesur Argentina S.R.L. modificando en consecuencia el Artículo 4° del estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización mediante la compra, venta, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de productos, subproductos, mercaderías, bienes muebles, insumos, instrumental médico, inclusive odontológico, equipamiento médico en general, implantes quirúrgicos, artículos ortopédicos y todo lo relacionado a la comercialización de este género. Servicios - Exportación - Importación - Agrícola - Ganadera - Financiera - Inmobiliaria - Constructora - Administración - Transporte terrestre de carga y logística. Sergio F. Neri. Contador Público.

**SOUTHERN CIGARS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Valeria Eugenia Pacholczuk, nacida el 30/12/82, DNI 29.679.616, y Cristian Ariel Ibarra, nacido el 25/04/77, DNI 25.914.463, ambos argentinos, solteros y comerciantes y domiciliados en Avenida Remedios de Escalada 1974, dpto. B, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 167 del 21/03/2022. 3) "Southern Cigars S.R.L." 4) Sede social: Avenida Remedios de Escalada 1974, dpto. B, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: La explotación comercial del negocio de tabaquerías, kiosco, y minimercado mediante la importación, exportación, representación, transporte, distribución y comercialización de cigarrillos, tabaco, productos y accesorios para fumar, golosinas, productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza, librería, cosmética y perfumería. Importadora y exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. 6) 99 años. 7) Capital: \$400.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Valeria Eugenia Pacholczuk y Cristian Ariel Ibarra. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**ELMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 14/3/2022, Enrique Rodolfo Mohorade cede la totalidad de sus cuotas a los socios Eugenia Proclemer, Natalia Proclemer, Hernán Proclemer y Nicolás Proclemer; Acta de Reunión de socios N° 19 del 30/12/2021 Art. 60: Se designa gerente a Nicolás Proclemer, DNI 26.250.493, calle 525 N° 1267 de localidad Tolosa, partido de La Plata, por todo el término de duración de la sociedad. Gladys N. Belvedere, Abogada.

**CARGAS Y FLETES ROSSI Y FAMILIA S.A.**

POR 1 DÍA - AGE del 11/3/22. Se designa Presidente Daiana Elizabeth Rossi, DNI 32732100, 15/3/87, solt.; Vicepresidente Fernando Javier Rossi, DNI 28685895, 13/4/81, solt.; Director Suplente Lucia Nelida Vega, DNI 12910293, 26/10/58, casada. Todos arg., emp. y dom. Oribe 3582, José C. Paz, Bs. As. Aum. cap. con reforma \$100.000 a \$11.007.000. Art. 5: Capital social de \$11.007.000. Julio Querzoli, CP.

**AGROGANADERA DALMASO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 10/12/2021, se constituyó Agroganadera Dalmaso S.R.L. 1) Socios: Dalmaso Daniel Osvaldo, 60 años, casado en primeras nupcias con Celina Carmen Meneses, argentino, comerciante, CUIT

20.14721415.5, DNI 14.721.415, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nro. 531 de Bahía Blanca; Dalmaso Facundo Daniel, 24 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20.38944255.1, DNI 38.944.255, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nro. 531 de la ciudad de Bahía Blanca; Celina Carmen Meneses, 49 años, casado en primeras nupcias con Daniel Osvaldo Dalmaso, argentino, comerciante, CUIT 27.22943470.0, DNI 22.943.470, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nro. 531 de Bahía Blanca y Dalmaso Florencia Celina, 26 años, soltera, argentina, comerciante, CUIT 27.39157533.4, DNI 39.157.533, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nro. 531 de la ciudad de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: Martín Rodríguez Nro. 531 -Bahía Blanca-Partido Bahía Blanca-Pcia. Bs. Aires. 3) Objeto: Exportación e importación: Transporte de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$100000 dividido en 100 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo del socio Daniel Osvaldo Dalmaso; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de agosto. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

### **SERVICIOS DE TRANSPORTE AYA-POTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. del 10/12/2021, Inst. Priv. complementario del 14/02/2022 e instrumento privado complementario del 28/03/2022. 2) Andrés Guillermo Díaz, arg., nac. el 23/01/1943, casado en 1eras. nupcias con María Cristina Landívar, DNI 5.324.699, transportista, dom. en calle Avenida Dindart N° 1535 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As.; María Cristina Landívar, arg., nac. el 25/07/1949, casada en 1ras. nupcias con Andrés Guillermo Díaz, DNI 6.147.037, ama de casa, dom. en calle Dindart N° 1535 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As.; Ángel Guillermo Díaz, arg., nac. el 29/09/1968, casado en 1eras. nupcias con Carmen Amelia Ceschini, DNI 20.429.393, desempleado, dom. en calle España N° 701 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As.; Gustavo Gabriel Díaz, arg., nac. 02/09/1969, casado en 1eras. nupcias con Rosana Didio, DNI 20.807.170, empleado, dom. en calle Avenida Dindart N° 1535 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As.; Gastón Alejandro Díaz, arg., nac. el 9/06/1972, casado en 2das. nupcias con Carla Amicarelli, DNI 22.723.814, abogado, dom. en calle Las Rosas N° 216 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As.; Sebastián Díaz, arg., nac. 26/12/2980, soltero, hijo de Andres Guillermo Diaz y María Cristina Landivar, DNI 27.855.793, comerciante, dom. en calle Avenida Dindart N° 1535 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As., y María Emilia Díaz, arg., nac. 16/02/1984, soltera, hija de Andrés Guillermo Díaz y María Cristina Landivar, DNI 30.864.014, empleada, dom. en calle Avenida Dindart N° 1535 de la loc. y part. de Ayacucho, pcia. de Bs. As. 3) Calle Avenida Dindart N° 1535 de la loc. y part. de Ayacucho, Pcia. Bs. As. 4) A) Transporte: Transporte escolar, servicios de transporte destinados a las asociaciones civiles, colonias de vacaciones; servicio de transporte para las empresas, servicio de transporte por taxis y remises; alquiler de autos con o sin conductor. Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas. Transporte de pasajeros cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. Mandatos: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. Financiera: La compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades y negocios, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. Toda actividad que surge de su objeto reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por estos. 5) 99 años. 6) \$200.000 7) y 8) Gerente y Repr.: Andrés Guillermo Díaz por todo el término de duración, Fisc.: Art. 55; 9) 31/22. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

### **TEMPLAMIN 1863 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. - Lucas Rigoni, DNI: 26.452.417, nac. 2/06/78, contador, dom. 70 N° 361, La Plata; y Enrique Anibal Cutrona, DNI: 16.137.145, nac. 8/02/63, ingeniero agrónomo, dom. 6 N° 1848, La Plata, ambos solteros y argentinos. 2) Esc. Pública N° 39 del 22/03/22. 3) Denominación: "Templamin 1863 S.A." 4) Domicilio: 56 N° 694, Oficina 1º A, loc. y Pdo. La Plata. 5) Objeto social: Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Constructora: De obras públicas o privadas. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría, forestales. Mandatarias y servicios. Importadora y exportadora: En relación al objeto. Transporte: De cargas. Mineras: Conf. Código de Minería. Financieras: Excto. Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$5.000.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, y al menos un Director suplente. Director Titular y Presidente: Enrique Anibal Cutrona. Director Suplente: Lucas Rigoni. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/08. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **PA-SU-CO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 del 18/02/2022 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 124 del 18/02/2022 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Florencia Sofía Aragón y Director Suplente: Esteban Ezequiel Ramos. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **QUERANDÍES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Christian Ramón Robledo, 25-1-79, DNI 27.049.986, divorciado, Andrade 3546, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As. Vanina Gisela Fernandez, 24-6-85, DNI 31.640.013, soltera, Andrade 3546, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As. Esteban Martín Bjerre, 7-1-71, DNI 22.000.180, casado, El Quebracho 3760, Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. Gilda Pamela Montanaro, 25-1-80, DNI 27.915.859, casada, Humboldt 342, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.;

todos argentinos, comerciantes. 2) 21-3-22. 3) Querandíes Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. 4) El Quebracho 3760, Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. 5) adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, reforma de inmuebles, subdivisión, venta; construcción y refacción de propiedades; compra, venta, permuta de automotores y máquinas agrícolas; compraventa de muebles y electrodomésticos; materiales de construcción. 6) 99 años. 7) \$12.000.000. 8) 9) Gerente: Esteban Martín Bjerre. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 1/3. Federico Alconada. Abogado.

### **QUERANDÍES DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Christian Ramón Robledo, 25-1-79, DNI 27.049.986, divorciado, Andrade 3546, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As. Vanina Gisela Fernandez, 24-6-85, DNI 31.640.013, soltera, Andrade 3546, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs. As. Esteban Martín Bjerre, 7-1-71, DNI 22.000.180, casado, El Quebracho 3760, Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. Gilda Pamela Montanaro, 25-1-80, DNI 27.915.859, casada, Humboldt 342, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As; todos argentinos, comerciantes. 2) 21-3-22. 3) Querandíes Desarrollos Inmobiliarios S.R.L. 4) El Quebracho 3760, Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. 5) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, reforma de inmuebles, subdivisión, venta; construcción y refacción de propiedades; compra, venta, permuta de automotores y máquinas agrícolas; compraventa de muebles y electrodomésticos; materiales de construcción. 6) 99 años. 7) \$12.000.000. 8) 9) Gerente: Esteban Martín Bjerre. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 1/3. Federico Alconada. Abogado.

### **NARIAN S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 33 del 30/3/22, Not. José Rodrigo González Muñoz. Tit. Reg. 60 B. Bca. 2) Denom.: Narian S.A., Domic. Zelarrayan 114, P1, of. 5, B. Bca. - B. Bca. 3) Vargas, Natalia Elizabeth, 41 años, DNI 27.975.077, casada, arg., mandataria nac., domic. Remedios de Escalada de San Martín 274, B. Bca., CUIL 27-23489463-8, Mellado, Antonio Lisandro, 31 años, DNI 35.775.322, solt., arg., asist. administ., domic. Parera 584, B. Bca., CUIL 20-35775322-9 y Contreras, Ricardo Ángel, DNI 31.779.994, casado, arg., periodista, domic. Vieytes 2092 B. Bca., CUIL 20-31779994-3; 4) Objeto: 1.- Desarrollo y construcción: a) Desarrollo, direc., administ., ejec. de proyectos y obras civ. cualquiera fuera su naturaleza; obras priv. y/o púb., nac., provin., municip.; realizar movim. de tierras y/o demoliciones de infraestructuras y construc. de edificios destinados a viviendas, oficinas, establec. comerciales e indust., y cualquier otro tipo sea o no bajo régimen de Prop. Horiz., pudiendo realizar dichas activ. a través o mediante cualquiera de las figuras admitidas por la legislación argentina incluido el fideicomiso en calidad de fiduciante aportante o adherente, administrador fiduciario, fideicomisario o beneficiario; b) Org., gerenciamiento y adm. de fondos de carácter fiduciario, leasing y participación en sociedades con ese objeto; c) Ejec. de obras constructivas, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, termo mecánicas, sanitarias de gas e incendio; realización de estructuras de hormigón, metálicas, trabajos de albañilería, serv. mantenimiento de edificios e instalaciones y todos los servicios y actividades vinculadas con la construcción; en especial la colocación, instalación, fabricación, y comercialización de natatorios, de cemento y/o fibra de vidrio, y toda actividad conexas con este último rubro, como la comercialización y fabricación de baldosas atérmicas, filtros de agua, mangueras, bombas periféricas o centrífugas, luces RGB, gabinetes, etc.; d) La construcción por cuenta propia o de terceros de todo tipo de inm., incluso edificios afectados al régimen de propiedad horizontal; la construc. de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas; la intermediación en la comprave, administ. y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a uso familiar o comercial o industrial como asimismo la comercialización de urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. 2.- Seguridad y vigilancia: a) Prestación de serv. y tareas de control de admisión, permanencia y seguridad, de público en general, en eventos y espectáculos musicales y artísticos, eventos y espectáculos de entretenimiento en general y en locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia en los que se celebren dichos eventos, espectáculos o activ. recreativas o de entretenimiento en general o cualquier otro ámbito privado; instalación y vigilancia electrónica a distancia mediante cámaras y sistemas. Dicha actividad se prestará en el marco de lo establecido por la Leyes y reglamentaciones vigentes. b) Compra, venta, importación y exportación de artículos electrónicos, aparatos, cámaras y demás productos y accesorios relacionados con la video vigilancia y vigilancia a distancia. c) Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, vigilancia y protec. de personas físicas y jurídicas y bienes en espectáculos púb., locales bailables, y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civ. o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. 3. Servicios de limpieza integral: a) serv. de limpieza de todo tipo en todas sus etapas, ya sea de interior y/o exterior, lavado en general, limpieza de cristales, de carácter técnico e industrial, trabajos en altura, vidrios y/o arenales, incluyendo aunque no limitando edif. de viviendas, oficinas, fábricas, depósitos, colegios, supermercados, hoteles, comercios, alfombras, ventanas, cortinas, centros deport. y de recreación, plantas indust., estac. de ómnibus, aeroparques, buques, barcos, aeronaves, transp. de carga, de pasajeros, vía púb, sean todos estos de carácter púb. o priv. y demás enseres y/o instalac. particulares, indust., comerciales y/o vehículos de toda clase; b) Refac., Mantenimiento y Reparac. Integral en cualquiera de los espacios indicados más arriba. 4.- Textil: La Soc. tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producc., transform., elaboración, confec., diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y/o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, indumentaria deportiva, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, fibras text, toda clase de indument., fibras, retazos, accesoc., hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable y de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, incluyendo máq. textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. 5.- Producción de imagen y sonido: Mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación,

exportación y distribuc. de programas y espectác. de televisión, realizaciones públic., radiales, cinematográficos, documentales y sociales, videocintas, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edic., composiciones y compag., digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño grafico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las produc. del objeto social; explotac. de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. A tal fin la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. dchos., contraer oblig. y ejercer todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por este Estatuto. 6) Durac. 99 años; 7) Capital: \$120.000; 8) Admin.: Un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y 5, con mandato 3 ejercicios; 9) Representación: Presidente Mellado, Antonio Lisandro, CUIL 20-35775322-9, Parera 584, B. Bca.; Dir. Suplente: Vargas, Natalia Elizabeth, CUIL 27-23489463-8, Remedios de Escalada de San Martín 274, B. Bca.; 10) Fiscaliz. de la soc.: Los socios poseen el dcho. de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Esc. Jose Rodrigo Gonzalez Muñoz, Notario.

**GOOD CHANCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Nº 6 de fecha 26/11/20, cedieron su participación social: Osvaldo Germán Bustos, Fernando Emanuel Ovando y Alan Eloy Togni, nuevos socios: Dardo Fabio Alomar, arg., nac. 15/05/1964, DNI 16.924.392, CUIT 20-16924392-2, casado, abogado, domic. calle San Lorenzo 2275, ciudad y Partido de Olavarría; Facundo Carlos Daniel Marquez, arg., nac. 05/11/1972, DNI 22.867.540, CUIT 20-22867540-8, divorciado, empresario, domic. Barrio Bancario I casa 264 de la ciudad y Partido de Olavarría; y Germán Aramburu, arg., nac. 26/05/1962, DNI 16.271.012, CUIT 20-16271012-6, divorciado, abogado, domic. en calle Ituzaingó 2847 de esta ciudad y Partido de Olavarría. Gerente: Facundo Carlos Daniel Marquez. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

**PARADISE BEACH PINAMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Luis Enrique Sanza, soltero, 19.3.77, DNI 25.665.428, De la Chicha 361. Juan Manuel Abdala, casado, 7.1.85, DNI 31.407.999, De las Espuelas 297; argentinos, comerciantes, de Pinamar, Bs. As. 2) 27.12.21. 3) Paradise Beach Pinamar S.R.L. 4) Shaw 57, localidad y partido de Pinamar. 5) Servicio de gastronomía, eventos, catering, restaurante, parrilla, bar, pizzería, bebidas, fábrica de productos alimenticios. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Luis Enrique Sanza. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 30/9. Federico Alconada, Abogado.

**CRAFT SPIRITS DISTRIBUTION S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se aclara que en el edicto de constitución se omitió consignar en el ítem Financieras del objeto social, que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Ignacio Pereda, CPN.

**SKIZZE OBRAS Y PROYECTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificación de edicto constitución de sociedad publicado el 29-03-2022. Sede social: Honorio Pueyrredón 4179, piso 1º, departamento 103, Villa Rosa, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

**NETSCOM GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 28/04/21. Ratificar la Asamblea del 20/04/21, donde se designó por 3 ejercicios. Presidente: Gabriel Darío Rebolo, DNI 20.617.543, CUIL 20-20617543-6, y Director Suplente: Patricia Noemí Armengot, DNI 20.470.420, CUIL 27-20470420-7, ambos con domicilio en Pasco 542 y domicilio especial en Pasco 281 de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**PUERTO SECO Y LOGÍSTICA CHIVILCOY S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Nº 21, Chivilcoy, 15.04.2021, 100 % capital social, preside Tomas Garibotti, unánime, Orden del día: 2º) Número directores, elección: término 3 ejercicios, Presidente-Director titular: Angel Domingo Garibotti, Director suplente: Tomas Garibotti, aceptan cargos, 2 años, aprueba por unanimidad. Adriana Belgrano, Abogada.

**ADMINISTRACIÓN GRACIAS DON ANTONIO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Artículo Tercero: Objeto Social: Fabricación: Fabricación, armado, ensamblado de máquinas, sistemas, programas, elementos, parte y equipos de informática, con todos sus componentes y derivados. Consultora: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, capacitación, planificación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción, asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza. Brindar asistencia técnica, institucional, administrativa, comercial, publicitaria y presupuestaria, medio ambiente. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Carlos José Martínez. C.P.N.

**COPICHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 18/11/2020 ratificado por acta de reunión de socios del 18/11/2020, se resuelve: a)

modificar objeto social del Artículo 4º del estatuto, por el siguiente: "Artículo 4\*: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de insecticidas, químicos, maquinarias, equipos y productos para limpieza, desratización, desinfección, desinsectación, sanitización, saneamiento ambiental, servicios de desratización, desinfección, desinsectación, limpieza, sanitización y control microbiológico y todos aquellos productos y servicios que involucren el saneamiento ambiental y de salud pública. Servicio de desmalezamiento, servicio de mantenimiento y limpieza de tanques de agua y piscinas. Comercialización, importación, exportación, fabricación, operaciones de revisión, mantenimiento, recarga, controles de calidad y ensayos que correspondan, de equipos contra incendios y/o extintores en todos sus diferentes tipos. Servicios de validación de áreas blancas en todos sus diferentes tipos incluyendo operaciones de revisión, ingeniería, mantenimiento, mapeos microbiológicos, controles de calidad y ensayos que correspondan. Servicios de recolección, transporte, para tratamiento y disposición final de residuos patogénicos. La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12962 o realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Y b) se resuelve fijar la sede social en la Avenida Belgrano 258 de la Ciudad y Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Copello, Notario.

### **QUORA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 62 del 21/3/2022 Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Primero: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Le Solegnon S.A." se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero." Autorizado. Victor M. de Pol.

### **SPORTS ARENAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - En Cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19550. Se hace saber que por Escritura N° 84, Acta complementaria de "Sports Arenas S.A." En la ciudad y partido de Mercedes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los 16 días del mes de marzo de 2022, ante mí Patricio Ferreiro, Notario Titular del Registro N° 9 del Distrito Notarial Mercedes, comparecen: doña María Alejandra Blanco, DNI N.º 16.940.114, CUIT N° 20-16.940.114-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de marzo de 1964, de profesión Ingeniera agrónoma, estado civil: Divorciada, con domicilio real en calle 77 y 158, sin número, de la localidad, y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, y don Juan José Crespi, DNI N° 14.466.791, CUIT N° 20-14.466.791-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de diciembre de 1960, de profesión Técnico Mecánico, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle 77 y 158, sin número, de la localidad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Los requirentes son personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, Intervienen por sí y dicen: Que proceden a cumplimentar las observaciones formuladas por la dirección Provincial de Personas Jurídicas.- de manera tal se hace constar que en la escritura pública de constitución de sociedad número 31, de fecha 13 de febrero de 2020 - autorizada por el infrascripto-, se procede a modificar el Artículo Tercero en el acta constitutiva y el Artículo Séptimo en el Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: "Tercero: Administración. Establecer en uno el número de directores titulares y en uno el número de suplentes, siendo electos: Presidente Crespi, Juan José y Director Suplente; Blanco, María Alejandra, quienes declaran los cargos". Séptimo: a) Los directores expresan que aceptan los cargos del directorio firmando la presente y declaran bajo juramento no hallarse comprendidos en las incompatibilidades de las leyes General de Sociedades N° 19550, T.O. 1984 y 19551, constituyendo domicilios especiales, en los reales denunciados a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 256 de la Ley General de Sociedades n° 19550 T.O. 1984.- b) Los directores declaran bajo juramento que las informaciones en la presente son exactas y verdaderas y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de funciones de personas expuestas (res. 11/2021 - UIF). Dr. Carlos Eduardo Dinova, Contador Público.

### **APUFF S.A.**

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio: 31/01 de cada año. Gabriel Bonsembiante. Esc.

### **VEL-MAZZO EMPALMES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. 1) Mazzoleni Juan Eduardo, argentino, empresario, DNI 23.962.823, nacido el 22/06/1974, 47 años de edad, soltero, domiciliado en calle 49 N° 4770, localidad Lisandro Olmos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Velázquez Álvarez Marcelo José, paraguayo, empresario, DNI 95.617.482, nacido el 18/09/1991, 30 años de edad, soltero, domiciliado en calle Pedriel N° 7322 localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 08/03/2022. 3) Vel-Mazzo Empalmes S.R.L. 4) Sede social calle 49 N° 4770, localidad de Lisandro Olmos, partido La Plata, provincia de Buenos Aires. 5. Norberto Javier Rognoni, Contador Público.

### **RESIDENCIA SUREDAPERETTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios de la sociedad denominada "Residencia Suredaperetti S.R.L." de fecha 04/04/2022, Yanina Sureda, Vicente Caratozzolo y Romina Peretti Büttner, ratifican lo actuado en acta de reunión de socios de fecha 11/03/2022. Leandro G. Llanos, Escribano.

**NOROESTE PLÁSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificativo - Sede s/reforma. 1) Modif. s/Reform. Sede: Moquehua N° 438, ciudad y partido Chivilcoy PBA.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**CACHO PAMPA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: I.) Jorge Luis Espil, mayor de edad, divorciado, DNI 8.536.383, CUIT 20-08536383-3, abogado, San Martín 16 Dolores, Bs. As.; Andrés Espil, DNI 33.448.527, CUIT 20-33448527-8, mayor de edad, soltero, comerciante, Alvear 424, Dolores, Bs. As.; Ines Espil, DNI 34.653.813, CUIT 27-34653813-4, mayor de edad, soltera, comerciante, calle 2 N° 1266, Ringuelet, La Plata, Bs. As.; Diego Espil, DNI 36.499.562, DNI 20-36499562-9, mayor de edad, soltero, comerciante, Alvear 424, Dolores, Bs. As.; e Ignacio Espil, DNI 31.998.911, DNI 20-31998911-1, mayor de edad, soltero, comerciante, Alvear 424, Dolores, Bs. As., todas personas hábiles, argentinas y con domicilio constituido Calle San Martín N° 16, Dolores, Bs. As. II.)- 28/03/2022 III.)- "Cacho Pampa S.A." IV.)- San Martín N° 16 Dolores, Buenos Aires. V.)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Agrícola - ganadera: Explotación agrícola ganadera y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, avícolas, apícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza; en establecimientos rurales propios o de terceros, forestales, frutícolas, de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización de dichas explotaciones. Producción de alimentos para consumo humano y/o animal ya sean frescos, enlatados, congelados, secos y/o deshidratados. Industrialización de productos y sub-productos agrícolas ganaderos y su comercialización, elaboración industrial de sebos, grasas, huesos, grasas de carne, harinas de hueso, y de todos los subproductos de origen animal; B) Matarife: Realizar tareas de abastecedor, de ganado, carnes y subproductos, faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves; C) Comercial: Compra, venta, distribución, depósito, consignación, representación, mandato, importación y exportación de bienes muebles y semovientes que se vinculen directamente con los puntos anteriores ya sean propios, de terceros, y/o provisión de bienes relacionados con los puntos anteriores. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción y explotación de bienes inmuebles, rurales y/o urbanos, incluso por el sistema de propiedad horizontal y sistema de tiempo compartido, ya sea en forma directa y/o con intervención de terceros; E) Exportación: Exportación de bienes de origen agrícola ganadero y/o productos de producción y elaboración propia y/o de terceros de origen agrícola ganadero y/o animal y ejercer toda actividad concerniente al Comercio Exterior en el marco de la legislación vigente y sus reglamentaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. VI.) 99 años VII.) \$1.200.000.- VIII.) Un Director Titular y uno Suplente. Prescinde de sindicatura. IX.) Presidente: Jorge Luis Espil, Director Suplente: Diego Espil Constituye domicilio especial en San Martín 60 Piso 1° Dpto. "B" Dolores, Buenos Aires X.) 31 de marzo. Autorizado según instrumento público Esc. 37 de fecha 28/3/2022 Esc. Ignacio Machi. Jorge L. Espil, Presidente. Jorge Constantino Udrea, Contador Público.

**EMPRENDIMIENTOS ROV S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 25/03/2021.- 2) Gerente Renunciante: Nelida Patricia Kelly.- 3) Gerente Designado: Presidente Jorge Juan Rolandelli. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**AGRO FLY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gerencia - Sede. 1) 10/12/2021.- 2) En Norberto de la Riestra Paraje Tres Anas de la localidad de Norberto de la Riestra partido de 25 de Mayo PBA- 3) Gerente Renunciante Hector Gabriel Baglieto. 4) Gerente Designado: Norman Alejandro Tatschke. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**LIZMI DISTRIBUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación.- 1) María Romina Caballo, argentina, 13/11/1983, DNI 30.753.908, soltera, comerciante, San Martín 360, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA y Gabriel Maximiliano Ramos, argentino, 08/10/1982, DNI 29.741.569, soltero, comerciante, Valentín Coria 223, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 2) 22/03/2022.- 3) "Lizmi Distribuciones S.A."- 4) Av. Urquiza 601, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Compra-venta, importación, exportación, y distribución de artículos y mercaderías vinculadas con los ramos almacenes y kioscos, y productos de consumo; podrá tener representaciones, comisiones, y mercaderías cuya comercialización se le haya confiado.- Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas, su logística integral, almacenaje, depósito manipulación, embalaje, control y distribución, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. No realizará transporte público de personas.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$300.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente, María Romina Caballo; y Director Suplente, Gabriel Maximiliano Ramos. 8- 2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31/10. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**MANPATERILDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Manpaterilde S.R.L. Domicilio: Av. Eva Perón N° 527, Temperley, Lomas de Zamora. 1) Socios: Daiana Anahí Guastaferro, nacida el 23 de junio de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad N°

33.442.333, CUIT 27-33442333-1, de estado civil soltera, argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle Zeballos N°1191, Temperley, Lomas de Zamora y Ángel Martín Rodríguez Mata, nacido el 19 de mayo de 1994, titular del DNI N° 94.820.318, CUIT 20-94820318-1, de estado civil soltero, peruano, profesión comerciante, con domicilio en la calle Sarmiento N° 396 de la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, 2) Inst. privado 16/02/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Domicilio Social: Av. Eva Perón N° 527, Temperley, Lomas de Zamora. 5) Objeto: Compra, venta, fabricación, consignación, elaboración, fraccionamiento, importación, exportación, distribución de productos e insumos relacionados con la industria alimenticia. Envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, productos alimenticios de todo tipo, en polvo, disecados, congelados, enlatados, condimentos, productos de panificación, pan de todos los tipos, repostería y anexos, lácteos y sus derivados, pastas y sus derivados, productos de soja, hamburguesas, milanesas, aderezos, verduras congeladas, productos alimenticios sueltos y envasados tales como especias, legumbres y cereales, frutas secas, galletitas, aceites, productos alimenticios, condimentos y especias. Café, té, yerba mate, edulcorantes, avena, ananá al natural, albahaca, azafrán, comino, nuez moscada. Distribución y comercialización al por mayor y menor de comestibles no perecederos en general, legumbres, cereales secos o en conserva en sus diversas formas, sueltos o envasados, productos dietéticos, productos celiacos, herboristería, especias, alimentos biológicos, macrobióticas, y naturales, sueltos y/o envasados. 6) Capital: \$100.000. 7) Administración, Rep. Legal y Socia Gerente: Daiana Anahí Guastafarro. 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre del Ej: 30/06. Daiana Anahí Guastafarro, Socia Gerente. Autorizado: Walter Roberto Bonfanti, Abogado.

### **PEREIRA SANTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 30/12/20 designa Presidente Eduardo Daniel Mazzadi y Suplente Carina Laura Ruetter, por vencimiento del mandato de Julio César Beltrán Tobler y Carlos Alberto Giordani respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Avenida del Libertador 1081, Localidad y Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. CPN Victor Jose Ortigoza Nuñez.

### **ESTANCIA LA ARMONÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 15/07/21, Estancia La Armonía S.A. con sede en Gutierrez N° 1056 de Pehuajó, Pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 47.560, Activo al 30/04/21 de \$225.110.875,53, Pasivo \$13.840.677,04, escinde Activo \$29.314.374,68, Pasivo \$0 para constituir Almajuma S.A. y Activo \$21.579.245,62, Pasivo \$0 para constituir Estancia La Alquimia S.A., ambas con sede en Gutierrez N° 1056 de Pehuajó, Pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Juan Francisco Gutierrez, Presidente.

### **VENOM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. y Direct. del 2/3/2022 se ratif. las actas resp. del 21/12/2021 por las que se acept. las renunci. del Pte. y dir. tit. Santiago Cornú Labat y del Direct. supl. Juan José Otálvares, se design. autorid. y si distribuy. cargos: Maximiliano Gustavo Knull: Pte. y Dir. tit. José Luis Marco Del Pont: Dir. Suplente. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

POR 1 DÍA - En Juan Pablo II 1600, de la ciudad y Partido de San Vicente, sede de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A., a los 17 días del mes de octubre de 2021, siendo las 9:00 hs, se reúne el Directorio electo en Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2021, con la presencia de los Directores Titulares: Jorge Amado, DNI 8.789.400, Marcelo Oates Coll, DNI 20.775.295, Alfredo Russo DNI 10.462.808, Antonio Horacio Maione DNI 14.419.081, Alejandro Fernández, DNI 28.710.590, todos con domicilio en Juan Pablo II 1600 de la Ciudad de San Vicente, CP: 1865. Cada Director acepta el cargo que fuera designado en Asamblea mencionada "Ut Supra". Acto seguido, luego de un intercambio de opiniones, se designa Presidente al Sr. Jorge Amado aceptando tal designación, y este propone al Sr. Marcelo Oates Coll como Vicepresidente, aprobándose por unanimidad y aceptando éste el cargo para el que fuera designado. Siendo las 10:00 hs. del mismo día 17/10/2021, se levanta la reunión, sin más temas a tratar. Dr. Guerrero Lucas Martin Leopoldo, Contador Público.

### **MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial**

POR 3 DÍAS - La Asamblea Gral. Ord. y Extraordinaria del 24/05/2018 aumentó el Cap. Social en la suma de \$5.895.000, elevándolo a \$10.395.000 y reformando el Art. 4° del estatuto social. A tal fin y dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación los accionistas. deberán suscribir dicho incremento ejerciendo el derecho de preferencia, delegando en el Directorio la época, forma y condiciones de su emisión e integración. Vencido el plazo, si existieran acciones que no hubieran sido suscriptas, se prorratearán entre los accionistas que hubieran manifestado oportunamente su voluntad de ejercer el mismo, en proporción a sus tenencias, debiendo integrar las acciones que les correspondan en la misma forma prevista precedentemente. El Directorio. Cr. Ernesto Jacobo Bermann.

abr. 8 v. abr. 12

### **BALATRO SAUCES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Ariel Latronico, 4/3/89, DNI 34.461.657, Rivadavia 1361, y Juan Pablo Biagioni, 3/4/83, DNI 30.020.900, Mariano Alegre 962; ambos arg., empresarios, casados y domic. en Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público 31/3/22 3) Balatro Sauces S.R.L. 4) Enrique Santamarina 225, Monte Grande, Ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios, refacción y compraventa de inmuebles, realizar obras públicas o privadas. Operaciones inmobiliarias, administración de inmuebles. Financiera:

Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público. 6) 99 años. 7) Cap.: \$9.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Maximiliano Ariel Latronico, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **AGROINSUMOS J&C S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio a Constitución de fecha 27/12/2021: César Alberto Salvarreguy, el socio es viudo. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

### **MISSE MANAGER S.A.**

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 81 del 22/03/2022 Misse Manager S.A. 1) Alejandro Alfredo Miserantino, arg., nac. 31/7/1966, ing., casado, DNI 18.025.206, CUIT 20-18025206-2. 2) Mirta Elsa Suárez, arg., nac. 24/06/1966, ama de casa, casada, DNI 17.676.389, CUIL 27-17676389-8, amb. con dño. y const. esp. en Av. Colón 2682, Olav., Pcia. Bs. As. 2) 22/03/2022 3) Misse Manager S.A. 4) Av. Colón 2282, Olav., Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Desarrolladora: Desar., realiz., prom., y vta. de loteos, urbanizac., fracc., y subdiv. de inmuebles, esp. mediante la forma prev. en el tit. V, Prop. Hor., y normas cctes. del CCyCN. Const. de viv. y/o edif. de cualquier naturaleza y todo tipo de obras, pub. o priv., sea a través de contrat. direc. o de licit., para la constr. de viv., puentes, caminos y cualquier otro trab. del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresp. al objeto social la interm. en la comp. vta., admin. y explot. de bienes inmuebles prop. o de terc. Admin., const. y desarr. fideicomisos. Desarr. proyec., realizar. direc. de obra, estudio, direc. ejecutiva y ejecución de obras de arquitect. b) Comerciales: Cvta., perm., distrib., fracc., import. export. de mat., mat. primas, maquinarias, art., produc., acces. y revest. relativos a la activ. constructora. c) Financieras: Financ. con dinero prop. de las op. comprenden en el pte. art. con o sin gtia. real, a corto o a largo plazo, aporte de capit. para negocios realizados o en vías de realiz., por la celeb. de cont. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando excluidas las op. y act. comprenden en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. d) Inmobiliarias: Cvta., perm., loc. de prop. inmuebles, inclusive las comprenden en el régimen de prop. hor., incluso el fracc. y posterior loteo de parc., urbaniz., clubes de campo, pudiendo tomar para su vta. o comerc. op. inmov. de terc.; e) Constructora: Const. de ob. civ. cualq. fuere el destino que tuviere, clase o categ. o mat. que se construya o fabrique, sea sobre bienes prop. o ajenos; ejec. de obras públicas de infraest. urbana o suburbana, pavimen., urbaniz., desagües fluv. y cloacales, aguas ctes., redes eléctricas, ilum., ob. de transm. o distribu. de energía eléctrica y/o gas, viv. individ. o colect., sean púb. o priv., estas ob. podrán ser realizadas en forma dta. o a través de subcont. f) Agropecuaria: Op. agríc. y/o ganad. sea en campos prop. o arrend., comprenden toda clase de activ. del rubro, pudiendo exten. su activ. hasta las etapas comerc. y/o industr. de los productos derivados de la explot.; compra y vta. de todo tipo de mat., cereales, agroquímicos, semillas, prod. veterinarios, repuestos, herram. y acc. Su import. y export. Prestación de serv. agrop. y veterinarios. g) Transporte: Transporte por tierra de animales y de todo tipo de merc., semovientes, prod., subprod., substan., líq., gases, combust. y sus derivados, con vehículos prop. y/o ajenos, dentro y fuera del país. h) Industrial: Elab., fabric., produc., proces., combin., mezcla envasada y formu. de materias primas, sustancias, combinac. y compuestos de prod. y subprod. relativos a la industria. A tales fines la soc. tiene plena cap. jur. para adquirir dchos., contraer oblig. y realizar los actos jurid. que no sean prohi. por las leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) \$ 100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 5 tit. y 1 a 5 suplentes por 3 ejerc. Representac. firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de accionistas, art. 55, Ley 19550. Presidente: Alejandro Alfredo Miserantino; Dir. Supl.: Mirta Elsa Suarez 10) 31/01 de c/año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

### **4PUNTOCERO NÚCLEO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 26 del 22/02/2022, Carolina R. Gerino. Socios: Fabian Gannon Britos, 14/05/1981, DNI 28.249.282, Técnico Agropecuario, dom.: Calle 4 s/n, Gahan, Salto (BA) y Patricio Gannon Britos, 24/05/1982, DNI 29.528.743, Ingeniero Agrónomo, dom.: Teniente Azua 2468, Pergamino (BA). (Gerente), ambos argentinos, solt. Sede: San Juan 401, Urquiza, pdo. Pergamino (BA). Plazo: 99 años. Objeto: La realización, por cta. propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las sig. actividades: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino; agrícolas, para la producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, forestales, apícolas y granjeros; Compra, vta., acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos grles., ref. a productos originados en la realización del obj. agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en esp. cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, de terceros y/o por cta. de terceros, y en geral. toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario, recibir cereales, forrajes y granos en depósito y/o para su reacondicionamiento; Explot. por cta. ppia. o terceros del transporte de mercaderías grales., fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cta. ppia. o terceros, en camiones de la soc. o de terceros; Servicios de logística comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cta. y orden ppia. o terceros, a donde corresponda, por medios ppios. y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de software y hardware para todo tipo de tareas y operatorias, en locales ppios. y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena, y todo otro serv. no enunciado anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres; participar en licitaciones púb. y/o privadas, nac. e internac.; Dar o tomar prestamos con gtia. real o sin ella a partic., bcos. o soc. de la Rep. Arg. o ext., constituidos o a constituir, y demás entidades púb. y/o priv. para la financiación de operaciones y neg. realizados y/o a realizarse; consti.,

extin. y transfe. y/o cesión de prendas, hipotecas y/o cualquier otro dcho. real; inversión de cap. en bs. muebles, semovientes, inmuebles, tít. y valores crediticios y/o financieros; celebrar contratos de leasing y/o fideicomisos así como toda otra operación financiera permitida por la legislación vigente. A fin de cumplir con su obj., la soc. cta. con plena cap. jdica. para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, para adquirir dchos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este Estatuto. Capital: \$100.000, 1.000 cuotas de \$100 c/u: Fabián Gannon Britos: 500 cuotas y Patricio Gannon Britos: 500 cuotas. Adminis./Representación: 1 o más Gerentes, individual o indistinta, socios o no, por todo el término del contrato. Cierre: 31/12. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualq. momento por cualquiera de los soc., o pers. que estos designaren al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, ctas. y demás doc. de la soc., exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de ctas. esp. En caso de quedar la Soc. por aumento de capital, comprendida dentro de las estipulaciones del art. 299 inc. 2° Ley 19.550 designará un síndico titular y otro sup. con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. Tal designación no configura ref. estatutaria. Autorizado seg. inst. púb. Esc. 26 del 22/02/2022 Reg. 1 de Arrecifes, Carolina R. Gerino, Carnet 6258. Notaria.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### **ATLAS LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2022. 1.- Rafael Onorato, 07/02/1973, Casado/a, Argentina, Servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Salta N° 452, Avellaneda, Sarandí, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.026.129, CUIL/CUIT/CDI N° 20230261297, 2.- "Atlas Logística y Servicios S.A.S.". 3.- Salta N° 452, Sarandí, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rafael Onorato con domicilio especial en Salta N° 452, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria de Las Nieves Infante, con domicilio especial en Salta N° 452, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **UCADRA LOGÍSTICA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2022. 1.- Maria de Las Nieves Infante, 01/02/1979, Casado/a, Argentina, venta al por menor de cámaras y cubiertas, Salta N° 452, piso Avellaneda, Sarandí, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.219.151, CUIL/CUIT/CDI N° 23272191514. 2.- "UCADRA Logística S.A.S.". 3.- Salta N° 452, Sarandí, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María de Las Nieves Infante con domicilio especial en Salta N° 452, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rafael Onorato, con domicilio especial en Salta N° 452, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **GULAS CAPRICHOS CULINARIOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2022. 1.- Micaela Yasmin Bruno Zamojski, 22/06/1994, soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, 48 N° 1666, piso 4 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.100.772, CUIL/CUIT/CDI N° 27381007729, Ernesto Manuel Ljubetic, 05/08/1987, soltero/a, Argentina, elaboración de productos de panadería N.C.P., Cuartel 7 Establecimiento La Loma N° 0, piso Saladillo, San Benito, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.150.893, CUIL/CUIT/CDI N° 20331508935. 2.- "Gulas Caprichos Culinarios S.A.S.". 3.- Av. Rivadavia N° 3172, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ernesto Manuel Ljubetic con domicilio especial en Av. Rivadavia N° 3172, CPA 7260, saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Micaela Yasmin Bruno Zamojski, con domicilio especial en Av. Rivadavia N° 3172, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **UNIVERSAL CARS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/03/2022. 1.- Agustina Belen Aguirre, 15/01/1995, soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Williams C. Morris N° 550, piso Vicente López, Villa Martelli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.616.964, CUIL/CUIT/CDI N° 27386169646, Guillermo Lorenzo Preiti, 25/06/2000, soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Miranda N° 5460, piso Ciudad de Buenos Aires, sin informar, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.658.635, CUIL/CUIT/CDI N° 20426586356. 2.- "Universal Cars S.A.S.". 3.- Av. Urquiza N° 4775, 8, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustina Belen Aguirre con domicilio especial en Av. Urquiza N° 4775, 8, CPA 1678, Caseros, partido

de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Guillermo Lorenzo Preiti, con domicilio especial en Av. Urquiza N° 4775, 8, CPA 1678, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## **VARIOS**

### **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias -a SERGIO ALBERTO DI PAULA, que en autos caratulados "Di Paula Sergio Alberto s/Inscripción de Oficio - Ingresos Brutos", expediente N° 2360-0109071/2018 el día 18 de octubre del 2018, mediante Disposición Delegada Seatys N° 7039/18 se dispuso ordenar la inscripción de oficio de Sergio Alberto Di Paula, CUIT N° 20-34221589-1, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de "Venta al por menor en minimercados" con código de actividad Naes N° 471130, "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados" con código de actividad Naes N° 463121 y "Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo" con código de actividad Naes N° 461032 desde el 06 de junio de 2017 e informar al contribuyente que se procederá a formalizar su inscripción en el régimen del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 de conformidad a lo establecido por el artículo 1 inc. b) de la Resolución General CA N° 05/2014. Se constituye como domicilio fiscal del contribuyente de trata el sito en calle Roca N° 259 de la localidad de Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro y su domicilio fiscal electrónico de conformidad con el artículo 33 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, y lo establecido por la Resolución Normativa N° 07/2014 y su modificatoria, y la RN N° 40/2014. Asimismo hacer saber al contribuyente de autos que deberá cumplir con las obligaciones del régimen de Convenio Multilateral, lo que conlleva la obligación de presentar por el Padrón Web y Sifere -o los sistemas que los reemplacen- el formulario de inscripción y las respectivas Declaraciones Juradas, según lo establecido por el artículo 3 de la Resolución General CA N° 05/14. Contra la presente disposición el contribuyente podrá interponer Recurso de Apelación directo ante el Director Ejecutivo, debidamente fundado, debiendo ser presentado ante el funcionario que dictó el acto recurrido, dentro de los quince (15) días de notificado el mismo (artículo 142 del Código Fiscal Provincial), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Resolución Normativa N° 59/11 y modificatorias. Se constituye el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la Sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 PB, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

**Maria Graciela Mora**, Jefa Departamento Fiscalización Presencial I.

abr. 6 v. abr. 12

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TUCCI ALBERTO VÍCTOR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cardeza 237/245/247 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. A, Manzana: 16, Parcela: 21A, U.F.: 1, Partida: 843-7, Matrícula: 45091, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5270/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 6 v. abr. 8

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

#### **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de diez (10) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69049/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser regularizado dominialmente por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Quinta D, Manzana 111-c, Parc. 17, Pda 100-011543.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 7 v. abr. 11

### **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en

el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) N° Expte.: 2423-943/2013; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 20 - P. 18; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: La Rastra N° 539. Titular/es de Dominio: Ronij de Komarnicki, Parasceve; Komarnicki y Ronij Juan.
- 2) N° Expte.: 21711-1489/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 323 - P. 15; del Partido de Hurlingham (135). Domicilio: Wagner N° 1295 (ex N°645). Titular/es de Dominio: Junco, Asencio; Junco, Amadeo.
- 3) N° Expte.: 2423-4998/16; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 47 - P. 27; del Partido de Hurlingham (135). Domicilio: Carcaraña N° 1240. Titular/es de Dominio: Cotta, Alcira Matilda; Claberie, Josefa.
- 4) N° Expte.: 21711-624/19; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Mz. 55 - P. 16; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Cacheuta N° 1648. Titular/es de Dominio: Hamor Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-101-1-91/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 165 - P. 4; Domicilio: Villanueva 2950 y Arrecifes 2288. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: José Carlos Castro.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

## **Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 413, piso 1, of. "A", ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-87/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 38 - P. 30; Domicilio: Santa Eulalia 1751. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DEL VINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) 2147-84-1-88/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 45 - Mz. 45a - P. 17; Domicilio: Formosa 1831. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ORTIGOZA Feliciano.
- 3) 2147-84-1-98/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 9 - P. 8; Domicilio: España 1086. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FOLINO Salvador.
- 4) 2147-84-1-100/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 37 - Mz. 37c - P. 10; Domicilio: La Pampa 1736. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROZEN Jose - ROZEN Israel.
- 5) 2147-84-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 41a - P. 4; Domicilio: América 123. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CONTI de BERETTA Natalia Catalina - RODRIGUEZ PEÑA de LAGRANGE María Concepción.
- 6) 2147-84-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 80 - P. 25; Domicilio: RICARDO GUTIÉRREZ 2133. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SANTILLÁN David Fernando - SANTILLÁN Haydee - SANTILLÁN Sara Virginia - SANTILLÁN Hugo Ricardo.
- 7) 2147-84-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 36 - P. 5; Domicilio: MANUEL SAVIO 629. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROMERO Enriqueta.
- 8) 2147-84-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 93 - P. 1; Domicilio: RICARDO GUTIÉRREZ 2077. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FRAU de NÚÑEZ Bibiana.
- 9) 2147-84-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 38 - P. 9; Domicilio: SARMIENTO 767. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SALINAS Hermes David.
- 10) 2147-84-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. / - Qta. 515 - Mz. 515 - P. 3; Domicilio: LUBO 63. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RICOSO de MONTI María.
- 11) 2147-84-1-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 44 - P. 11; Domicilio: BALLERINI 222. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MAYOR GONZÁLEZ Y CIA - MOLINARI Virginio - GROSSO Gerónimo Gerardo - PETRONE de CALLEGARI Elisa Adriana - MOTTI José Luis.
- 12) 2147-84-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 36b - P. 21; Domicilio: SANTA JULIA 2355. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MONROE INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 13) 2147-84-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 32 - P. 29; Domicilio: NORUEGA 327. Partido de

Pilar. Titular/es de Dominio: GUELMAN Mario.

14) 2147-84-1-34/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 110 - P. 29; Domicilio: Lisandro de la Torre 469. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NORTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

15) 2147-84-1-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 57 - P. 10; Domicilio: Los Laureles 635. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GATTI Antonio.

16) 2147-84-1-38/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. N - Mz. 22a - P. 21; Domicilio: Fernandez Villanueva 304. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RUSSO Marcelo Eduardo - AMADO Martha Noemí.

17) 2147-84-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 94 - P. 2; Domicilio: Palma Athos 1674. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROS Roger Carlos Agustín - CAPOSSIELLO José.

18) 2147-84-1-40/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 57 - P. 6; Domicilio: Belice 4509. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NIETO Y MARTÍN Antonia.

19) 2147-84-1-43/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. / - Qta. 2 - Mz. 2jj - P. 21; Domicilio: El Hornero 528. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ANRRIQUEZ Ramón Severo.

20) 2147-84-1-46/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24b - P. 12; Domicilio: Los Cipreses 202. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DE MIGUEL Rogelio Santiago.

21) 2147-84-1-53/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 60 - P. 28; Domicilio: Dinamarca 2869. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BIANCHI Alberto Manuel.

22) 2147-84-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 7 - P. 4; Domicilio: Camacua 135. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MANZANARES Angelina.

23) 2147-84-1-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 119 - P. 14; Domicilio: Venezuela 784. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FLOCCO Ana María.

24) 2147-84-1-60/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 141 - P. 21; Domicilio: José Hernández 1347. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BETANCOURT Delfino.

25) 2147-84-1-64/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 41 - P. 12; Domicilio: Santa Teresa 1407. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SCHMIDT Rubén Gustavo.

26) 2147-84-1-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 74 - P. 16; Domicilio: Santa Cruz 2112. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CAISA COMPAÑÍA ARGENTINA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA COEMRCIAL INDUSTRIAL.

27) 2147-84-1-70/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 70 - P. 29; Domicilio: Hernán Cortez 1913. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio.

28) 2147-84-1-71/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. W - Mz. 98 - P. 13; Domicilio: Tucumán 2480. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SOSA Gloria Rauquel - SOSA Silvia Damiana.

29) 2147-84-1-72/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 59 - P. 27; Domicilio: José Hernández 2153. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LUQUE Claudio.

30) 2147-84-1-77/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 103 - P. 24; Domicilio: Uruguay 1046. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GONZÁLEZ MÁRQUES Adolfo - FERNÁNDEZ CUÉLLAR Horacio Oscar.

31) 2147-84-1-84/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 37 - Mz. 37b - P. 33; Domicilio: Cattaneo 981. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROZEN José - ROZEN Israel.

32) 2147-84-1-79/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 26 - P. 5; Domicilio: Alvear 2176. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SOLIS Pedro.

33) 2147-84-1-103/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 76 - P. 16; Domicilio: Bolivia 591. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PEDERNERA Betty Blanca.

34) 2147-84-1-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 61a - P. 13; Domicilio: Arroyo Grande 61. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DEL VINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

35) 2147-84-1-54/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25d - P. 10; Domicilio: Santo Domingo 1341. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FRAGA Enrique Daniel - HEATH Silvina - HEATH Adela.

36) 2147-84-1-99/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 22 - P. 11; Domicilio: Dorrego 1587. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DIBACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

37) 2147-84-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 99 - P. 12; Domicilio: Benito Lynch 1428. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CANDA Elda.

38) 2147-84-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 34 - P. 5; Domicilio: Ecuador 641. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROMANO José Benito.

39) 2147-84-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 69 - P. 4; Domicilio: Chile 360. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ILGUISONIS Bernardo - ALTERMAN DE ILGUISONIS Raquel.

40) 2147-84-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 13 - Mz. 13a - P. 26; Domicilio: Hipolito Yrigoyen 1553. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARIAS FERNANDEZ Sergio - FERNANDEZ DE ARIAS María Luzdivina.

41) 2147-84-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 13 - Mz. 13a - P. 27; Domicilio: Hipolito Yrigoyen 1553. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CRESPO Mario Hector - RIVAS SOLALINDE Mirta.

42) 2147-84-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. W - Mz. 31 - P. 17; Domicilio: Brown 722. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PORCEL de PERALTA Abel Adolfo - PORCEL de PERALTA Daniel.

43) 2147-84-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 70 - P. 11; Domicilio: Colombia 960. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARCHIBALD BEADON Norman.

44) 2147-84-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 20 - P. 25a; Domicilio: Los Olivos 587. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SILVA DE MAIORANO María.

45) 2147-84-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 18a - P. 10; Domicilio: La India 526. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARSENIUK y ESDANOVICH I Lidia Alicia - ESDANOVICH I de ARSENIUK Josefa.

46) 2147-84-1-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 2 - P. 31; Domicilio: Paraná 2365. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RIVERA VILLATTE Alberto Jorge - PODESTA Nilda Cedina.

47) 2147-84-1-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 69 - P. 1; Domicilio: Santa Fé 2096. Partido de Pilar.

Titular/es de Dominio: SALAS Isaias Mercedes.

48) 2147-84-1-61/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 44 - P. 24; Domicilio: Garcia Del Molino 255. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TARTALO Rina.

49) 2147-84-1-62/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 36b - P. 14; Domicilio: Comb De Ituzaingo 414. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MELEGRANO Carlos.

50) 2147-84-1-65/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 173 - P. 3; Domicilio: Antartida Argentina 345. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BADO Jorge Nicolas.

51) 2147-84-1-67/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 17 - P. 23; Domicilio: Goleta Constitución 1824. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DEL RIEGO Y FLORELLA Mabel Noemí - DEL RIEGO Y FLORELLA Hebe Edith - DEL RIEGO Alfredo Felipe.

52) 2147-84-1-66/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 14 - P. 19; Domicilio: Santo Domingo 4429. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CAPPELLO Pedro Felix - GUERRA Carmelo.

53) 2147-84-1-69/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 1 - P. 16; Domicilio: Bergantin Balcarce 1954. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GALLINA Luis.

54) 2147-84-1-73/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 14 - P. 23; Domicilio: Leandro N Alem 1669. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: VIDAL Enrique - FAVERIO Nelly Esther.

55) 2147-84-1-75/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24b - P. 31; Domicilio: Los Cipreses 756. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: KIBLER Enrique Guillermo.

56) 2147-84-1-76/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 89 - P. 12; Domicilio: Viamonte 1486. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PETRIELLA Dionisio.

57) 2147-84-1-78/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27b - P. 23; Domicilio: Los Fresnos 11. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BERNARDINI Pedro - AYALA de BERNARDINI Yrma.

58) 2147-84-1-85/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 107 - P. 31; Domicilio: Martignone 74. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RONCO Amadeo.

59) 2147-84-1-80/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27b - P. 13; Domicilio: Los Cipreses 40. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TORNQUIST Julio Enrique - CEBALLOS Patricia Liliana.

60) 2147-84-1-86/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 88 - P. 11; Domicilio: Agustoni 912. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DOMINGUEZ Hugo Angel.

61) 2147-84-1-97/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 42 - P. 4; Domicilio: San Salvador 4270. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GEMILEO INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

62) 2147-84-1-102/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28e - P. 1; Domicilio: Los Olmos 91. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGROPECUARIA EL REGIDOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

63) 2147-84-1-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 26 - P. 1a; Domicilio: Leandro N. Alem 1790. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE PILAR.

64) 2147-84-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 101 - P. 1; Domicilio: José Hernandez 2093. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ORNIK Ana María.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de Pinamar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pinamar con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

1) 2147-124-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 78 - P. 13; Domicilio: Arcachon N° 840. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.

2) 2147-124-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 104 - P. 12; Domicilio: Devillard N° 381. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.

3) 2147-124-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 283 - P. 3; Domicilio: Cairo N° 1364. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.

4) 2147-124-1-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 244 - P. 1; Domicilio: Catamarca N° 912. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.

5) 2147-124-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 256 - P. 9; Domicilio: Misiones N° 1189. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de Trenque Lauquen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio

en calle Yrigoyen N° 65 de la localidad de Treinta de Agosto, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 02392-507641.

- 1) 2147-107-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Fr. 1 - P. 32; Domicilio: Ugarte 914. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular/es de Dominio: Sara Moran.
- 2) 2147-107-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - Mz. 54d - P. 7; Domicilio: Magdalena 235. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular/es de Dominio: Rosario Barrachia y Edgardo Luis Odriozola.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 484 - P. 15; Domicilio: Carhue 884. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Carlos Enrique RODRIGUEZ. Beneficiario: ALMIRON, MARIA ITATI e HIJOS.
- 2) 2147-63-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 484 - P. 15; Domicilio: Carhue 884. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: "BARRIO SAN FERNANDO DE TEMPERLEY S.A.C.I.F.I.". Beneficiario: ALMIRON, MARIA ITATI e HIJOS.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de General Arenales**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales con domicilio en calle 9 de julio N° 57, de la ciudad de General Arenales, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-35-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 11 - Fr. 1 - P. 5; Domicilio: Av. San Lorenzo N° S/N. Localidad: ARRIBENOS. Partido de General Arenales. Titular/es de Dominio: ROQUER PEDRO JOSE.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Olavarría 2772 2º "A", ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y viernes 10 a 14.

- 1) 2147-45-1-3477/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 36 - Mz. 36lb - P. 14a; Domicilio: Rauch 281 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARANGO Enzo Mario, SANGUINETTI Leonor Aurora, RUIZ Hector Oscar y BARRAGAN Dora Haydee.
- 2) 2147-45-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 74 - Mz. 74bb - P. 20; Domicilio: Alberti 7077. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARRUE o ARRUE y CROVETTO Dinorah Beatriz.
- 3) 2147-45-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 1 - Mz. 12s - P. 25; Domicilio: Luzuriaga 1874. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LEMMI de CAMUSSO Mirka Lili, LEMMI de GONZALEZ María Elena, LEMMI y FRONTINI Marta Susana, LEMMI y FRONTINI Mario Arturo y FRONTINI de LEMMI María Elena.
- 4) 2147-45-1-51/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 109 - P. 17; Domicilio: Rodriguez entre Gallo y Gurriere sin n°. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Victor.
- 5) 2147-45-1-51/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 109 - P. 15a; Domicilio: Rodriguez entre Gallo y Gurriere sin n°. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Victor.
- 6) 2147-45-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 65 - Mz. 65s - P. 15; Domicilio: Bolivar 8921. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LAZ Cristina Isabel.
- 7) 2147-45-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35y - P. 1d; Domicilio: Azopardo 4756.

Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MOLLO Beatriz Susana.

8) 2147-45-1-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 47 - Mz. 47t - P. 2; Domicilio: Arana y Goiri 4880.

Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: CAGGIANO Augusto.

9) 2147-45-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 72 - Mz. 72ee - P. 11; Domicilio: Jeronimo Costa 2545. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DONSONI, Miguel Angel, MARTINEZ, Ricardo Alberto, VIDELA, Mercedes Ester y SANCHEZ, Soledad Dolores.

10) 2147-45-1-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 81 - Mz. 81cc - P. 14; Domicilio: Talcahuano 3197.

Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MALOYA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

11) 2147-45-1-52/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 30 - Mz. 30v - P. 20; Domicilio: Tripulantes del Fournier 8211. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: COLLOCA Domingo y RUGGIERO Cayetano.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schwarzborg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17. Teléfono: 4628-0162.

1) 2147-136-2-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 154 - P. 18; Domicilio: De la Guitarra 4475- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCHNEER, Marta Noemi.

2) 2147-136-2-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 66 - P. 12; Domicilio: Ignacio Alsina 3955- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: OSITIANSKY, Alberto y GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.

3) 2147-136-2-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 12 - P. 1; Domicilio: General Villegas 1707- Barrio Iparraguirre. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CANDIA, Vicente.

4) 2147-136-2-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Qta. 84 - Mz. 84-c - P. 9; Domicilio: Ollantay 1982- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DANERI, Ricardo Angel; LACASA de DANERI, Luisa Rosa; y LACASA, Juan Federico.

5) 2147-136-2-108/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 115 - P. 14; Domicilio: Patagonia 2361 (ex 2375) - Barrio Pintemar. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.

6) 2147-136-2-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 418-a - P. 1 - SubP. 4; Domicilio: Manuel Alberti 1220- Barrio Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MARCHI, Livio.

7) 2147-136-2-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 211 - P. 12; Domicilio: Turqia 2885- Barrio Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MARTIN, Esther Nora; MARTIN, Oscar Hector; MARTIN, Omar Rolando; y MARTIN, Jorge Nestor.

8) 2147-136-2-24/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Ricardo Guiraldes 4392- Barrio Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan María; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.

9) 2147-136-2-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Santos Vega 1904- Barrio Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan María; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.

10) 2147-136-2-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Qta. 34 - Mz. 34-e - P. 4; Domicilio: Chimborra 3750 - Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD LORENZO ONTANO e HIJOS.

11) 2147-136-2-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 183 - P. 21; Domicilio: Andalgala 1732- Barrio Villa Las Naciones. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.

12) 2147-136-2-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 158-c - P. 2; Domicilio: La Pialada 3782- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEMARCHI Y ROLANDO, Olga.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzborg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17. Teléfono: 4628-0162.

1) 2147-132-2-17/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 83 - P. 1; Domicilio: Compostela 1947- Barrio Los

- Troncos. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: PEREYRA, Edellberto Nicandro y ANDINO, María Ana.
- 2) 2147-132-2-35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 13 - P. 15; Domicilio: Vicente Lopez 4138- Barrio 9 de Julio. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: LAPORTE, Jose María.
- 3) 2147-132-2-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 175-a - P. 9; Domicilio: Santiago del Estero 3823/3025- Barrio 9 de Julio. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: MARISSI, Antonio; MARISSI de MARTINEZ, Margarita; y MARISSI de MARTINEZ, María Alicia.
- 4) 2147-132-2-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 15-a - P. 10; Domicilio: Levalle 4519- Barrio Jose Clemente Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GIUNTA, Jose.
- 5) 2147-132-2-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 35 - P. 11-b; Domicilio: Naciones Unidas 4462 - Barrio Vucetich. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GARCIA SANTAMARINA, Alejandra Marina.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Vicente Lopez N° 513, 1º piso, Of. 9, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes 11 a 17.

- 1) 2147-30-2-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 138 - P. 4B; Domicilio: Medel ex BS.AS. 3959 e/ Panamá y Fracción. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: OTERO Eduardo Alberto. Beneficiario: Barreto Torres Carlos Daniel.
- 2) 2147-30-2-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 85 - P. 4; Domicilio: José Mármol 449 ex 455 e/ Diagonal Sur y Santamarina. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: FORTE DE CATALANO Adelina. Beneficiario: Cortez Diego German y Sra.
- 3) 2147-30-2-2/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 72 - P. 11; Domicilio: Irupé 318 e/ Fernando de Toro y Edison. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA. Beneficiario: Meza Rosa Beatriz.
- 4) 2147-30-2-6/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. ch33 - Mz. 33X - P. 1; Domicilio: Adolfo Alsina 794 e/ Bouchard y Roca. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: ROMANO Ricardo Horacio, BUZZI Oscar Tomas, MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano, ALESSI Mario Julio, VITAP S.R.L. Beneficiario: Chaves María Encarnación.
- 5) 2147-30-2-10/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 220 - P. 3; Domicilio: Amado Nervo 2231 e/ Olavarría y Neuquen. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: HISPANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Godoy Raul Fernando y Sra.
- 6) 2147-30-2-11/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. ch22 - Mz. 22P - P. 7; Domicilio: Lisandro de la Torre 1376 e/ Jujuy y Caseros. Localidad: Luis Guillón. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: CHAMORRO Rubén. Beneficiario: Garay Jose Eduardo y Sra.
- 7) 2147-30-2-99/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 55 - P. 18; Domicilio: Farina 2804 ex 2810 e/ San Pedrito y Esquel. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: GROSSEN Susana Ester. Beneficiario: Macri Sergio Gustavo.
- 8) 2147-30-2-100/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 61 - P. 21; Domicilio: Aguaribay 667 e/ Julio Roca y 12 de Octubre. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Beneficiario: Sosa Carmen.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 8 v. abr. 12

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**

#### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-63-3-161/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 75 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: TOLDO, Carlos Alberto. Beneficiario: Eduardo Adrian LEGUIZA.
- 2) 2147-63-3-293/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 117 - P. 1; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CARBONELL, Susana; y FIS Y CARBONELL, Carlos Francisco y Daniel Oscar. Beneficiario: Beatriz Isabel BAENA.
- 3) 2147-63-3-82/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 108 - P. 11a; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CIERI Y RUGGIERI, Enrique. Beneficiario: Torres Nancy Noemi.
- 4) 2147-63-3-141/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 49 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es

de Dominio: TORRES, Herminia. Beneficiario: Gabriela Carolina GALARZA.

5) 2147-63-3-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 113 - P. 4; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, María Angélica, y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, María Angélica; BARBE de KANFER, María Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, María Dominga Eulalia. Beneficiario: Ricardo Marcelo LERA.

6) 2147-63-129/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 27 - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: OLIVESKY, Guillermo Leon y Jose. Beneficiario: CORRADO, Lucia Belen y RAMIREZ, Maria Estela.

7) 2147-63-3-278/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 254 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: DI PACE Y VIVA Olga, Elena, Rosa, Aurelia, Noema, Lilia, Eduardo, Elvio, Oreste y Carlos Alberto. Beneficiario: MANCEBO, Florencia Karina y OGGIONI, Ezequiel Guillermo.

8) 2147-63-3-04/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 49 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MEDINA SALAS Eugenia y MEDINA Zenón. Beneficiario: AYALA Macarena Florencia y CEBALLOS Graciela Julia.

9) 2147-63-3-68/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 372a - P. 17; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: KOKIL, Basilio y SOTO, Andrés Aníbal. Beneficiario: CARDOZO Isabelino y SILVEIRA, Emma.

10) 2147-63-3-107/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 114 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CODOLOSA de VARELA, Antonieta. Beneficiario: BENITEZ GIMENEZ Maximina y VILLALBA GOOY Abrahan.

11) 2147-63-3-262/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 136 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CANOSA CAAMAÑO, Pedro y MENDEZ, Esperanza. Beneficiario: CONTRERAS CCORIMANYA, Sania.

12) 2147-63-3-37/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 193 - P. 30; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: IBÁÑEZ, Carlos, MENDIA Néstor Antonio y TERZAGHI Raúl Horacio. Beneficiario: Martín Héctor y Lucas Ezequiel ORTIZ.

13) 2147-63-3-17//2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 48 - P. 8b; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Eva Linda, Raul Angel, Oscar Angel, Olga Luisa y Adolfo DELL ANNA. Beneficiario: CHAPARRO RAMIREZ Luisa.

14) 2147-63-3-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - P. 4b; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GAUNA Maria Andrea y GOMEZ Y GAUNA Enrique Andrés. Beneficiario: CARRANZA Lilia Lujan.

15) 2147-63-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 93a - P. 16, 17 y 18; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Adolfo Jorge, Georgina, Delia Isabel, Berta Florencia, Emilio Mariano, Ricardo José, Haydee Lydia, Maria Luisa, Jorge Adolfo, Carlos Guillermo TONCCLIER Y TEMPERLEY, y Elba Carolina Laura TONNCLIER Y HUERGO; Fernando Ignacio y Elba Laura Carolina HUERGO,. Beneficiario: PINTOS, Marisa Paola.

16) 2147-63-3-272/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 49 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MEDINA SALAS Eugenia y MEDINA Zenon. Beneficiario: RAMIREZ Maria Ester.

17) 2147-63-3-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 96 - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE Y GARIBALDI Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, María Angélica, Domingo Pablo y GARIBALDI de BARBE Maria Angelica. Beneficiario: GEREZ, Jesica Loana.

18) 2147-63-3-159/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 61 - P. 21; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GIMENEZ MEDINA, Eladio. Beneficiario: NEME, Teresa Graciela.

19) 2147-63-30-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 56 - P. 32; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: VARELA Y PEREZ, Federico Miguel y Manuel Paulino. Beneficiario: SERRUDO VELARDE, Juan Carlos Roman.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 8 v. abr. 12

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8**

### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14.30 a 18.

1) 2147-74-8-2/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 6 - Mz. 6c - P. 7a; Domicilio: Yapeyu 2233. Localidad: Altos del Monte. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DERMÍ SPORT SOCIEDAD ANONIMA INDSUTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA e INMOBILIARIA.

2) 2147-74-8-115/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 22 - Mz. 22aa - P. 23; Domicilio: Peru 2279 . Localidad: Villa Anita. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PUCCIO Elba Berta Hilda y Edith Celestina, PUCCIO POSSE Hugo Luis y Ana María Beatriz.

3) 2147-74-8-21/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6h - P. 24; Domicilio: Belisario Roldan 10879. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) 2147-74-8-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 1 - Mz. 1a - P. 9; Domicilio: Larralde 2100. Localidad: Santa Julia. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEREYRA, Rito Antonio.

5) 2147-74-8-48/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 12 - P. 19; Domicilio: Lebensohn 2319, Villa Sanguinetti. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CANDIA, Eduardo.

6) 2147-74-8-47/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 180 - P. 17; Domicilio: San Ignacio de Loyola 5317. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CHANTAL SOSA, Mercedes.

7) 2147-74-8-43/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 72b - P. 10; Domicilio: Dr. Alexis Carrel 6116.

Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LUGO, Carmelino Daniel.

8) 2147-74-8-45/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 21 - Mz. 21a - P. 10; Domicilio: La Pampa 6763. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.

9) 2147-74-8-84/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 55 - P. 10a; Domicilio: Arroyo 1750. Localidad: B° Bongivanni. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALONSO LEFOSSE, Carmen Margarita, PRADO, Stella Maris, Arias Maria Laura, SOLER, Valeria Liliana y BENSI, Claudio Fabian.

10) 2147-74-8-64/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23m - P. 21; Domicilio: Granaderos 10571. Localidad: B° Anderson. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SONNTAG de ANDERSON Gerda Juana.

11) 2147-74-8-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 7 - Mz. 7e - P. 3; Domicilio: Gral Alvarado 41. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN Ricardo y Mario Rafael MARTIN.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

## **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor MARTÍN RICARDO LÓPEZ MONACCHI que en el marco del expediente administrativo N° 2319-2696/15 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2020-115-GDEBA-CGP, sustanciado con motivo del sumario administrativo en el cual se verificó que el agente Martín Ricardo López Monacchi se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio en el mismo momento en que se hallaba en uso de licencia médica en su trabajo en el Casino Central de la Provincia de Buenos Aires- que, con fecha martes 22 de marzo del año 2022, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo). Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, la imputada contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, la agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>; b) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla [notificaciones\\_sumarios@cgp.gba.gov.ar](mailto:notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar). En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y c) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificada.-

### **RESOLUCIÓN N° RESO-2022-68-GDEBA-CGP**

Corresponde expediente N° 2319-2696/15 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramitó sumario administrativo tendiente a deslindar la responsabilidad disciplinaria del agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que las actuaciones se iniciaron con el acta de constatación y el informe de fecha 6 de febrero de 2015, producido por el Departamento Legales del Casino Central, según los cuales se verificó que el agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio, y de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal, se hallaba en uso de licencia médica desde el día 27 de julio de 2014;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 1271/15, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos ordenó la instrucción del correspondiente sumario y dispuso la suspensión preventiva del agente involucrado;

Que producida la prueba de cargo, la instrucción presentó sus conclusiones, estimando que al agente LOPEZ MONACCHI le correspondía la aplicación de la sanción de cesantía, por transgresión a lo normado en el inc. a) del artículo 27 de la Ley N° 22.140 (equivalente al inc. a) del artículo 23 de la Ley N° 25.164);

Que el sumariado presentó su descargo, ofreció prueba que fue proveída y, luego de producida y valorada la misma, la instrucción ratificó sus conclusiones;

Que notificado de las mismas, el agente no ejerció su derecho de alegar;

Que a fs. 180 tomó la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, haciendo lo propio este Organismo a fs. 184, el cual se consideró que una vez concluidas las actuaciones disciplinarias los obrados deberían de retornar a los efectos de su análisis, en los términos de lo normado en el artículo 104 inciso p) y concordantes de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, de forma previa a la declaración y determinación del perjuicio fiscal;

Que mediante la Resolución N° 2658/17 y su rectificatoria N° 1786/18, ambas del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI, por haber transgredido con su conducta lo normado por el artículo 27 inciso a) de la Ley N° 22.140 (actual artículo 23 inciso a) de la Ley N° 25.164), imponiéndosele en consecuencia, la sanción de cesantía "ad referendum" del Poder Ejecutivo, por aplicación del artículo 32 inciso f) de la Ley N° 22.140 (correspondiente al artículo 32 inciso e) de la Ley N° 25.164);

Que por Decreto N° DECTO-2019-1703-GDEBA-GPBA, en uso de las atribuciones conferidas por artículo 2° del Decreto n° 4406/96 y el artículo 144 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la por entonces Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires ratificó la sanción de cesantía impuesta al agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI (DNI N° 26.049.711,

legajo N° 49.143);

Que a los fines del análisis de responsabilidad patrimonial se destacaron las conclusiones a las que arribó la Instrucción del sumario disciplinario, la que declaró la existencia de perjuicio fiscal en la suma de noventa y tres mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta centavos (\$93.828,60), "ad referéndum" de la intervención de esta Contaduría General de la Provincia; Que ante ello, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2020-115-GDEBA-CGP en los términos de los artículos 104 inc. p), 114 y 119 de la Ley n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08, delegando la Instrucción en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Noemí Zorzoni (fs. 244/245);

Que la Instructora designada, previa aceptación del cargo, dejó sentado que frente al por entonces vigente Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, ordenado en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada en razón de la pandemia mundial originada por el virus COVID-19, se veía imposibilitada de designar audiencias (fs. 247);

Que la Instrucción actuante requirió mediante oficio al Instituto Provincial de Lotería y Casinos que se informe situación de revista y último domicilio denunciado del agente LÓPEZ MONACCHI;

Que una vez habilitado el computo de los plazos procedimentales, mediante el dictado de la RESO-2021-22-GDEBA-CGP, y que originalmente se encontraban suspendidos por Decreto N°167/20, la Instructora citó al agente a prestar declaración indagatoria, mediante el diligenciamiento de carta documento, al domicilio informado por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos (fs. 254), la que no pudo ser debidamente notificada;

Que frente a esta situación, la Instrucción libró oficio a la Cámara Nacional con competencia Electoral, a los fines de que se informe el último domicilio registrado del agente LÓPEZ MONACCHI, obrando respuesta a fs. 262;

Que remitida una nueva misiva por parte de la Instructora a los mismos fines y efectos que la anterior, la misma tampoco pudo ser entregada al agente (fs. 263). En consecuencia, se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de ley (fs. 266/267);

Que en ese contexto, la Instructora dispuso el cierre de la etapa de prueba de cargo y dictó auto de imputación a fs. 269/271, siguiendo el temperamento en el sumario administrativo de responsabilidad disciplinaria, y responsabiliza patrimonialmente, de forma personal y directa, al agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI, por la suma de noventa y tres mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta centavos (\$93.828,60) al 6 de febrero de 2015, fecha en que se exterioriza el perjuicio, a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767;

Que a tenor de los diversos intentos, nuevamente infructuosos, de notificar el auto de imputación dictado (fs. 272/286), la Instructora debió ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia (fs. 291/298);

Que vencido el plazo de ley, el imputado no presentó descargo ni ofreció pruebas en su defensa, por lo que, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767 se le dio por decaído el derecho con el que contaba al efecto;

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de lo actuado el agente LÓPEZ MONACCHI violó con su actuar, se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio cuando se hallaba en uso de licencia médica, de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el deber contenido en el artículo 23 inc. a) de la Ley 25.164, percibiendo haberes indebidamente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el agente LÓPEZ MONACCHI, debe ser declarado patrimonialmente responsable del perjuicio irrogado al Fisco;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Determinar en la suma de noventa y tres mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta centavos (\$93.828,60), al 6 de febrero del año 2015, fecha en que se exteriorizó el hecho, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI (DNI N° 26.049.711, legajo N° 49.143), por infracción por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del apéndice del Decreto n° 3260/08.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Comunicar con copia al señor Presidente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1043 de fecha 21 de marzo de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. MORA, JUAN JOSÉ, DNI 31.094.231, sobre el inmueble ubicado en calle 100 Bis N° 867 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbi**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1040 de fecha 18 de marzo de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada al Sr. MORALES, ROBERTO CARLOS, DNI 20.332.243, sobre el inmueble ubicado en calle Saavedra N° 2060 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbi**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - Mediante Decreto N° 1058 de fecha 22 de marzo de 2022, la Municipalidad del Partido de Olavarría, ha procedido a dejar sin efecto la tenencia otorgada a la Sra. LARA, IRMA DELIA, DNI 5.487.388 sobre el inmueble ubicado en calle San Juan N° 3105 de la ciudad de Olavarría.

**Marcelo P. Fabbi**, Subsecretario.

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera GOMEZ CANDELARIA cuyos restos se encuentran ubicados en la Sepultura de la Sección: 27, Letra: A, Número: 55. A tomar intervención sobre la solicitud del Traslado al Cementerio "Corpus Chisti" en Bella Vista, Corrientes. Lomas de Zamora, 9 de marzo de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

POR 1 DÍA - **DECRETO N° 2386/2021**

LA PLATA, 4 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO: el expediente 4061-1149655/2020, la Ley N°14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles;

Que, en aquel marco, la Subsecretaría de Convivencia y Control Urbano solicita a este Departamento Ejecutivo autorizar la afectación de varios moto-vehículos ubicados en el Playón Municipal sito en calle 20 esq. 50 de La Plata, que se encuentran en condiciones de circular, conforme informe técnico;

Que, asimismo estos representan un gran gasto para la comuna, impidiendo el normal uso de aquella dependencia Municipal;

Que, en particular, el predio municipal sito en calle 20 y 50 se encuentra colmado de vehículos sin reclamar, gran cantidad de estos por un plazo mayor a seis meses;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 -Arts. 8 y 9- y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171, autorizando la afectación de los moto-vehículos en cuestión, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente;

Que, se ha remitido nota a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor y Crédito Prendario (DNRPA); y, al Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Provincial.-;

Que, se procederá a notificar fehacientemente a los titulares de los vehículos sujetos al régimen de afectación mediante la publicación de edictos, a fin que sus titulares o terceros interesados hagan valer sus derechos si así lo consideran;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Intímase a los propietarios o terceros interesados en los moto-vehículos enumerados en el ANEXO I del presente decreto, a que en el plazo de 15 días, concurran al Juzgado de Faltas respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadia pudiere irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la afectación de su moto-vehículo.-

**ARTÍCULO 2º.-** A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en un diario local de mayor circulación.-

**ARTÍCULO 3º.-** Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los moto-vehículos por sus propietarios, procédase a la afectación de los moto-vehículos enumerados en el Anexo I que pasa a ser parte integrante del presente decreto.-

**ARTÍCULO 4º.-** La Secretaria de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia, comunicará en el plazo de 30 días de publicado el presente decreto, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, lo establecido en el artículo 3º.-

**ARTÍCULO 5º.-** Exceptuase de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo todos aquellos vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.-

**ARTÍCULO 6º.-** Conforme lo establece la Ley 14547 -Art. 24-, condónanse las deudas que por faltas municipales hubieren irrogado los moto vehículos enumerados en el Anexo I.-

**ARTÍCULO 7º.-** Remítase el presente al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

**ARTÍCULO 8º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

**ARTÍCULO 9º.-** Regístrese, notifíquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.-

**Daria Ganduglia**, Secretario; **Julio Cesar Garro**, Intendente

**ANEXO I**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 08 de abril de 2022

	Marca	Modelo	Dominio	N° de Chasis	N° de Motor
1	GILERA	SMASH	A098PHN	8CXSMASHSKYS04549	AD1P52FMHJ0033677
2	HONDA	XR	A029GNW	8CHKD0910HP001578	KD07E2254586
3	YAMAHA	FZ160	951JGF	8C6KG0519D0027921	1ES2038446
4	HONDA	CB190	A092KHD	8CHMC4700JP007109	MC46E5070058
5	HONDA	WAVE	A079MNR	8CHJA3700JP046109	JA37B353854227
6	HONDA	WAVE	095DFV	LTMPCGB2875029499	SDH150FMG275030640
7	GILERA	SMASH	683KWT	8CXSMASHSEG503487	AD1P52FMHE0028750
8	HONDA	TITAN	682IPH	8CHKC0820CP018815	KC08E2C514726
9	YAMAHA	FZ160	865JTP	806KG0516D0037905	1ES2050138
10	YAMAHA	FZ160	092HIQ	8C6KG0510B0004038	1ES1020247
11	YAMAHA	FZ160	582JVN	8C6KG8514D0041242	1E82051245
12	HONDA	WAVE	A062DWN	8CHJA3700JP028099	JA37E3833695
13	CORVEN	TRIAK	A075XDG	8CVJCKL03JA041174	ZS162FMJ8HA03447
14	HONDA	TITAN	684CNC	9C2JC30705R40307	JC30E75403307
15	ZANELLA	ZB	A056CFE	8A7XCGB03JM101267	LF1P52FMHH1463141
16	ZANELLA	ZB	A064TBW	8A7XCGB09JM224104	LF1P52FMHH2115997
17	GILERA	SMASH	190EYG	CGL5291132875	LS1P50FMH08103315
18	ZANELLA	ZB	A001BNW	8A6MBCACGC203104	1P52FMHG1010357
19	HONDA	XR125	642GXB	LTMJ19A4B5201615	JC30E6511627
20	HONDA	BIZ	133JCD	8CHJA0420DP002696	JA04E4C012150
21	YAMAHA	YBR	481IPF	8C6KE1275C0073457	E3D5E108582
22	HONDA	XR	400JGT	LHJYCKLA2C2850750	162FMJ12B30461
23	YAMAHA	FZ160	763JWP	8C6KG0519D0040457	1ES2051017
24	YAMAHA	FZ160	725HJO	8G6KG051400020387	16S8019495
25	ZANELLA	ZB	A066ZYS	8A7XCGB08JM103516	LF1P52FMHH1547984
26	HONDA	WAVE	516IFU	8CHPCGB21CL028646	SDH150FMG2B5851075
27	GILERA	SMASH	511DHI	LYLXCG15471069226	LF1P50FMH71128228
28	HONDA	BIZ	A085ZGU	8ELM15110IB038457	1038457
29	HONDA	BIZ	881KTE	8CHJA0430EP007805	JA04E4E005789
30	HONDA	WAVE	650LKS	8CHJA0430FP009021	JA0434F101208
31	GILERA	SMASH	A013UHP	8CXSMASHSGGS06208	AD1P52FMHG0037898
32	MOTOMEL	110	A085HEM	8ELM12110IB046355	1046355
33	MOTOMEL	BLYTZ	A030JVU	LHJXCHLA6G2768895	152FMH16A03884
34	HONDA	BIZ	505 KOZ	8CHJA0430EP006726	JA04E4E004797
35	MOTOMEL	BLYTZ	A073CAP	8ELM15110IB025160	1025160
36	HONDA	BIZ	199LFO	8CHJA0430FP003465	JA04E4E008565
37	HONDA	TORNADO	A070LSF	8CHMD34H0JR007083	MD34 EJU04970
38	CORVEN	MIRAGE	A077OAC	8CVXCH8A0JA088855	JL1P52FMH1711200141
39	HONDA	TRWISTER	716GCD	9C2MC3500AR301141	MC35EA301141
40	HONDA	XR125	355ISM	8CHJD19AGCL000291	JC30E6772500
41	ZANELLA	RX150	A067RGG	8A7PCKDO7JM101269	161FMJJ1013732
42	MOTOMEL	SKUA150	A054MIE	8ELM31150HE022164	H022164
43	YAMAHA	YBR	423IRY	8C6KE1279C0071808	E3D5E104740
44	SUZUKI	EN125	911DCY	LC6PCJK6360811339	157FMI2P0004210
45	YAMAHA	YBR	588KWP	8C6KE1690E0034404	E3H6E077893
46	HONDA	TITAN	692YQG	8CHKC0820CP011665	KC8E2C506347
47	HONDA	WAVE	A095OKJ	8CHJA3700KP012383	JA37E3866757
48	MOTOMEL	SKUA250	A047OGS	8ELM66250HB054210	H054210
49	HONDA	XR125	317HKS	LTMJ19A9B5214330	JC30E6600976
50	ZANELLA	ZR150	705LQA	8A7RZM15ZGM770136	16FMJG1005310
51	ZANELLA	ZR150	790KMF	8A7RZM155FM900038	ZS162FMJ01341104
52	GILERA	SAHEL150	A022XEN	8CPSAH150G0002001	AD162FMJG0067592
53	GILERA	SAHEL150	A094ELD	8CXSAH150K0003094	AD162FMJJ0049423
54	SUZUKI	EN125	368HUB	LC6PCJK63C0004119	157FMI2A1P55772
55	MOTOMEL	SKUA150	389GFN	LHJYCKLA292613605	162FMJ09B12542
56	HONDA	XR125	248KDG	8CHJD19AGEL002164	JD21E2192599
57	HONDA	TITAN	508JBS	8CHKC0820CP002163	KC08E2B605242
58	CERRO	250	A054MFV	8CENK4119HX000112	167FMM8H400382
59	MOTOMEL	SKUA200	A028IKZ	8ELM85200GB064487	G064487
60	MOTOMEL	SKUA200	949LPM	8ELMM31150FB072315	F072315
61	CORVEN	MIRAGE	A062EAN	8CVXCH8A0HA085514	JL1P52FMH1708201393
62	HONDA	TITAN	244LJX	8CHKC2110GL000892	KC08E2G150908
63	CORVEN	MIRAGE	A019YKK	8CVXCH2G2GA135454	1P52FMHG1660595
64	KELLER	110	A099EBA	8E71CDA71K0011316	KN152FMHJ0023704

**CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del Art. 9º, inc. f) de la Ley 7014 para los meses de marzo y abril del año 2022 se ha fijado en \$11.800 cada mes, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abonará del 1º al 10 del mes subsiguiente.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6 % (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3 % (por administración) y 10 % de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38º, 39º, 41º, 41º bis de la Ley 7014, Arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

**Juan Carlos Donsanto**, Presidente; **Gustavo Daniel Nadeff**, Subgerente.

**HSBC BANK ARGENTINA S.A. Y/O BANCO INTERFINANZAS S.A. Y/O FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.**

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o Banco Interfinanzas S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL 21/04/2022 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de abril de 10 a 13 y 14 a 17hs.: Lerche, Ana Carolina; Volkswagen Gold Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ/2019; dominio AD760SW; base \$870.000 -Iturre, Juan Marcelo; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 gas 101 /2019; dominio AD766NH; base \$920.000 - Hermoza, Ivan Emmanuel; Volkswagen Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ/2019; dominio AD753CH; base \$880.000 -Iribas Marisa; Fiat Fiorino Qubo 1.4 8V DYNAMIC; dominio MKH782; base \$690.000 - Garcia Pereira, Carlos Ricardo; Citroen Nuevo C3 1.5i 90 Tendance Pack S/2013; dominio NFB588; base \$680.000 - Alvarez, Juan Manuel; Volkswagen Gol 1.6 / 2011; dominio JOM270; base \$420.000 - Villarreal Bernabe; Peugeot 508 Allure N TIP/ 2013; dominio MGE603; base \$840.000 - Cardozo, Daniel Esteban; Renault Kangoo Auth Plus 1.5 DA AA CD PK 2P/2008; dominio HET080; base \$370.000.- Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de abril de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Brito, Elias Raul; Fiat Weekend Adventure 1.6 1.6V; dominio OXF106; base \$680.000 -Rios Jorge Juan; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V; dominio MPX192; base \$620.000 -Sergio Del Milagro Braga; Fiat Palio Fire 1.4 5P; dominio PBO936; base \$640.000 -Leandro Daniel Sosa; Fiat Siena Fire 4P 1. MPI 8V HP BZ; dominio NBJ462; base \$660.000 - Tintilay Lucas Joaquin; Fiat Palio Fire 1.4 5P/ 2016; dominio AA163XL; base \$690.000 - Magi Diego Roberto; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/ 2017; dominio AC023NT; base \$730.000.- Los siguientes vehículo se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 18, 19 y 20 de abril de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Robles, Mirta Graciela; Chevrolet Classic 4 P Ls Abs+airbag 1.4N/2015; dominio OYC915; base \$630.000 -Saiman, Yolanda Del Carmen; Chevrolet Onix Joy SP 1.4 NLS MT+/2019; dominio AD664OD; base \$910.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.com.ar](http://www.radatti.com.ar). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/01 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/04/22.

**Eduardo Alberto Radatti**, Martillero Público Nacional

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21190962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ NESTOR FABIAN - AQUINO MARIA INES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22615033-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO ANGEL ENRIQUE - DORREGO NELIDA ALICIA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23369676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLER OSCAR - ALBARRACIN SILVIA NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22602722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DOMINGO - TARIFA ELENA BERTA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22102667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JUAN ALEJANDRO - VILLAFANE SONIA SORAYA FELISA - S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08824981-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PANIAGUA MARCELINO - GODOY AMALIA DEL ROSARIO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21890888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ MIRTA ISABEL - LANOO EDUARDO ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27912633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MURUA BERNARDO ABEL - BILELLO SILVIA DAMIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29866831-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSALE RUBEN ALBERTO - ESPINDOLA MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27454376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA JUAN PABLO - LEDESMA MABEL ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33300536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZABALA ADOLFO GUSTAVO - SUAREZ DELIA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33309932-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA ROBERTO LUIS - SASTRE, RAQUEL NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-26696379-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAMÓN FABIÁN - RODRIGUEZ SANTINO BENJAMIN HIJO MENOR REPRESENTADO POR SU MADRE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2020-12001631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA MIGUEL ÁNGEL - SOSA CRISTIAN ELOY HIJO MAYOR INCAPACITADO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-15985625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARODI RICARDO ALFREDO - PARODI JORGE ALBERTO HIJO MAYOR INCAPACITADO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-27456335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAGRAN HUGO AGUSTIN - ROMERO ROSA GUADALUPE CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-18359154-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGLIAZZO RODOLFO - AZPITARTE DELIA NOEMÍ ESPOSA DIVORCIADA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-29773929-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KRASKA LUIS ADOLFO - CARDOSO PATRICIA SONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33179416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAGALA JOSE MIGUEL - MANEYRO LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24971805-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARERA JORGE OSCAR - LENTO MABEL ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20302140-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALZAMENDI RUBEN DARIO - SALVADOR NOELLA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-20302615-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALZAMENDI RUBEN DARIO - ALZAMENDI ROCIO NAIR (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-33301222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTES DE OCA SIXTO RAMON - GRASSO MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2022-03238449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZA JORGE EDUARDO - LOBAISA MONICA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22772468-GDEBA-DVMEYACRJY caratulado "PONCE JUAN BAUTISTA - BERTINAT ADA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves, 10 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00142938-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA MARIO JUAN - LLANOS, ZULMA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes, 15 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02296345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARRITANO PASCUAL JOSE - ARCE NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes, 15 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-33462592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENEGAZ Víctor DAVID ISRAEL - LEIRA SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-32765839-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLONE PEDRO JUAN

- GIACHETTA MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00268377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ITURRALDE HERNAN RICARDO - GENTILE, ADRIANA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31094397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCINI OSVALDO ARTURO - FIGUEROA NILDA ROSARIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03654315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTIA JOSE VITORIO - FERRER MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2021-30062598-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ BLANCA VANESA - BENITEZ FRANCISCO GIOVANNI (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02570688-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KUBEL ANGEL PEDRO - ALVAREZ MOSCOSO CARMEN NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02880668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENZUELA JUAN RAMON - CACERES ROSA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02838275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAGA, ROMUALDO - MACIEL MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02666049-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA, RUBEN OSVALDO - FONTANA, OLGA ZULMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajoapercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica